# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 2 de Junio de 1932

Año XL. — Núm. 11.403

Los documentos que se insertea en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido del Boletín Oficial

En el día 1.° de Junio de 1932

| | |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario . . . . . . . . | 0.50 |
| " venta de Folletos Nuevos Gravámenes . . . . . . . | 0.40 |
| " venta de Boletines . . . | 9.80 |
| " subscripción . . . . . . . | 66.10 |
| " marcas . . . . . . . . . | 300.— |
| " avisos varios . . . . . . | 1.228.— |
| " adicional . . . . . . . . | 71.— |
| Total . . . . . . . . | 1.675.80 |

M. R. Garzón
Director

## AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

## Resoluciones Ministeriales



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa



## Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Prefectura General de Policía. — Licitación para el servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de verano, etc., etc.**

Acuerdo de Ministros número 20

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

3812. — Exp. 5.526-P-1932. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital el día 26 de Enero próximo pasado, para el servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa de esa Repartición, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1931, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 26 de Enero de 1932, para el servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa de dicha Repartición, durante el corriente año y acéptase las siguientes propuestas:

**Sociedad Anónima Tintorería A. Prat:**

Por limpieza, desinfección y planchado de cada chaquetilla de invierno a un peso moneda nacional (pesos 1.00 m|n.); por limpieza desinfección y planchado de cada pantalón de invierno a setenta centavos moneda nacional (pesos 0.70 moneda nacional).

**Tintorería los Mil Colores, S. A.**

Por limpieza, desinfección y planchado de cada chaquetilla de verano a noventa centavos moneda nacional (pesos 0.90 m|n.); por limpieza, desinfección y planchado de cada pantalón de verano a sesenta centavos moneda nacional (pesos 0.60 m|n.); por limpieza, desinfección y planchado de cada capote a un peso noventa centavos moneda naciona' (pesos 1.90 m|n.).

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 8 "A" (Prefectura de Policía) del Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Prefectura General de Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva a dicho Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo.

**Prefectura General de Policía. — Licitación para adquisición de uniformes y trajes de invierno y verano 1932-1933.**

Acuerdo de Ministros número 21

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

3813. — Exp. 7.061-P-1932. — Visto el adjunto expediente en que la Prefectura General de Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 12 de Febrero último, para la adquisición de uniformes y trajes para el invierno de 1932 y verano 1932|1933, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que en cada caso se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor, como igualmente el rechazo de los renglones no convenientes a los intereses fiscales;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 12 de Febrero de 1932, para la adquisición de uniformes y trajes para el invierno de 1932 y verano 1932|1933 y adjudícase la provisión de los renglones que se especifican en las planillas que corren a fojas 249 a 256, inclusive del presente expediente, cuyos totales corresponden a las casas que a continuación se mencionan:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Gómez, Hijos y Cía. ..... | 1.041.— |
| José Murias e Hijos ...... | 1.320.— |
| Maggierini y Cía. ........ | 1.680.— |
| Capomaggi y Lauri ...... | 2.400.— |
| Molt y Cía. .. .......... | 2.720.— |
| Butavand y Cía. .. ...... | 2.852.44 |
| Virgilio Isola e Hijo .... | 3.443.50 |
| R. y N. del Sel Ltda. .... | 4.440.— |
| Samuel Silbert e Hijo .... | 4.495.— |
| Ignacio Rodrigo ........ | 6.470.— |
| Alfonso Cerrato (hijo) .. | 6.980.— |
| Poggi y Canessa ....... | 12.000.— |
| Campomar y Soulas, S. A. | 13.500.— |
| Faustino Fano y Cía. .... | 20.800.— |
| Staudt y Cía, S. A. ...... | 35.285.— |
| Bozzalla Hermanos ...... | 63.000.— |
| A. Braceras, S. A. ....... | 72.520.— |
| Piccaluga, Ferrando y Cía | 76.800.— |
| Anda y Cía. ............ | 121.460.— |
| Total .. .......... | 453.206.94 |

Art. 2.° — Recházase los renglones especificados en la planilla de fojas 257 por los motivos a que alude la misma.

Art. 3.° — Autorízase a la Prefectura General de Policía de la Capital para efectuar un segundo llamado a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de los renglones números: 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 26, 44, 48, 49 52, 55, 56, 57, (éste rebajado en 500 metros), 65, 66, 67 69 (éste rebajado en 500 metros), 70, 71, 72 (éste rebajado en 300 metros), 76 y 78, contenidos en la planilla de fojas 257 del presente expediente.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 1.° se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 25 del Presupuesto vigente, por Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1932.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Prefectura General de Policía de la Capital, para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

**Correos y Telégrafos. — Concurso privado de precios para adquisición de papeles para diversos formularios.**

Acuerdo de Ministros número 22

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

3814. — Expedientes 16.323-C-1931. — 16.324-C-1931. — 16.325-C-1931. — 16.428-C-1931. — 16.427-C-1931. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a facturas por adquisiciones realizadas por cuenta y orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuyo pago corresponde efectuar con imputación al ejercicio económico del año 1931, y las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a las órdenes de pago libradas en oportunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, se desprende que dichas adquisiciones, realizadas sin llamarse a licitación pública, se refieren a papeles que en todos los casos acusan medidas y pesos distintos, no pudiendo, por lo tanto, considerarse como compras fraccionadas, y que aun cuando por tratarse de artículos similares pudiera encuadrarse dentro de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, han mediado razones de urgencia que aconsejaban la inmediata provisión de esos efectos, destinados a la impresión de diversas clases de formularios, a fin de no suspender servicios públicos de imprescindible necesidad.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos al disponer la adquisición, mediante concurso privado de precios, de los papeles necesarios para la impresión de diversas clases de formularios destinados a sus servicios, efectuada de las firmas: The Ault y Wiborg Argentine Company, Stocker y Compañía y Serra Hermanos, por un total de: ocho mil cinco pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 8.005.30 m|n. c|l.), a que se refieren los adjuntos expedientes, números: 16.323; 16.324; 16.325; 16.428 y 16.427-C-1931.

Art. 2.° — Insístese en el cumplimiento del pago de los adjuntos parciales números: 5, 6, 7, 9 y 12 de la Orden General de Pago número 699, de fecha 21 de Septiembre del año 1931, dictada por conducto del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Clausurando el Viceconsulado de la República en Orleans, (Francia)

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

03232. — 36. — Habiéndose aceptado al renuncia del Vicecónsul de la República en Orleans, señor Julio Henri, y considerando innecesario el mantenimiento de dicha oficina consular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República, en Orleans, (Francia).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

### Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en Francia, Teniente de Navío, don Carlos F. Mason.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

03450. — 37. — Vista la nota del Ministerio de Marina, número 59, fecha 6 del corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en Francia, Teniente de Navío, D. Carlos F. Mason.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

### Derogando el Decreto 253 de 9 de Diciembre de 1931, del Ministerio de Hacienda, que acordaba a la madera terciada de abedul de origen finlandés, el 50 por ciento de descuento de los derechos de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

03707. — 38. — Vistos: La presentación hecha al Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha 28 de Diciembre de 1931, por un núcleo de "Importadores de Maderas terciadas", "Productores Nacionales de Maderas de Alamo y Sauce para fabricación de envases", "Productores y Comerciantes de Maderas nacionales", e "Importadores y Corraloneros de Maderas en general", que diciéndose seriamente afectados por el decreto de dicho Departamento, número 253 de 9 de Diciembre de 1931, piden su revocación;

El informe fecha 27 de Enero de 1932 de la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, en lo que afirma "que el menor derecho abonado por el terciado de abedul finlandés, aparte de que perjudica al terciado barato extranjero, ha de dificultar la fabricación de madera terciada barata en el país y la venta de madera nacional para envases;

Las comunicaciones que preceden del Consulado General de la República en Helsingfors, informando de acuerdo con las cifras estadísticas registradas en las Aduanas finlandesas, que la importación de afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín de procedencia argentina no se ha influído considerablemente de la ventaja de liberación de de derechos que ese Gobionro le ha concedido en compensación de la obtención en Argéntina para su madera terciada de abedul;

Las gestiones interpuestas por las Misiones diplomáticas de los países competidores de Finlandia en el mercado nacional de importación de maderas terciadas, y

CONSIDERANDO:

Que la letra y el espíritu del compromiso internacional concluído entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Legación de Finlandia aquí acreditada por notas reversales de 3 de Noviembre de 1931, canje de notificaciones oficiales de 11 de Diciembre del mismo año y acta de la misma fecha, conforman un acuerdo administrativo de carácter aduanero tendiente al establecimiento de un régimen de recíprocas preferencias sobre las mercaderías que el mismo menciona, para la intensificación del intercambio de las mismas; lo que no se ha logrado en el mercado finlandés para los productos derivados de la molienda de cereales de origen argentino en contra de las previsiones que los exportadores de cereales formularon ante el Ministerio de Hacienda por presentación de 9 de Octubre de 1931, con lo que resulta comprobado que el Acuerdo administrativo en cuestión no ofrece beneficio al comercio argentino;

Que el tipo del compromiso internacional, la previsión de su inmediato cese por acción unilateral de cualquiera de las partes contratantes sin plazo de denuncia ni otra condición que el reconocimiento de la franquicia a favor de los cargamentos a flote en una y otra parte, caracterizan al acuerdo como un ensayo provisorio condicionado a la comprobación experimental de su equidad y conveniencia;

Que la derogación del referido convenio no afectará a las relaciones comerciales de los países contratantes que quedan en la primitiva situación de buscar para su recíproco beneficio nuevas vías de compensaciones reales y por mientras ellas se ofrezcan,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto número 253 de fecha 9 de Diciembre de 1931, del Ministerio de Hacienda, que acordaba a la madera terciada de abedul de origen finlandés el 50 por ciento de descuento en los derechos de aduana, de acuerdo con las previsiones del artículo 76 de la Ley número 11.281.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda reconocerá dicho beneficio a las referidas maderas a flote para Argentina a la fecha del presente decreto, lo que se comprobará por la legalización consular del manifiesto respectivo y siempre que, como está acordado, el Gobierno finlandés reconozca la liberación de derechos a los subproductos de la molienda argentinos a flote para Finlandia, en la misma fecha.

Art. 3.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores por la comunicación de estilo, notificará del presente decreto a la Legación de Finlandia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

## Ministerio de Hacienda

### Ferrocarril del Sud. — Confirmando resolución denegatoria de devolución de suma, que se dice abonada en concepto de análisis. — Partidas de petróleo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03853. — 1110. — Exp. 2533-F-1932. — D. N.° 54. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Marzo 4 del corriente año, (R. V. número 220), que no hacía lugar a la devolución de la suma de pesos 26.065 moneda nacional, que se dice abonada en concepto de análisis, sobre varias partidas de petróleo para combustible, aceite, etc., recibidas durante los años 1919 a 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Marzo 4 del corriente año (R. V. número 220), recaída en el expediente 11150-F-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

### Obras Públicas, Ministerio. — Habilitación provisional del dique viaducto de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03854. — 1111. — Exp. N.° 889-O-1932. — D. N.° 55. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentra en condiciones de habilitación, en forma provisional, el muro del dique viaducto del puerto de Comodoro Rivadavia, para el atraque de buques; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase en forma provisional, el muro del dique viaducto del puerto de Comodoro Rivadavia, para el atraque de buques.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

### Parodi y Figini. — Concediendo arrendamiento de terreno para la descarga de arena. — Jurisdicción de la Aduana de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03855. — 1112. — Exp. 545-P-1932. — D. N.° 56. — Vista la presentación de los señores Parodi y Figini, en la que piden se habilite, para la descarga de arena, la zona que se indica en tinta carmín en el plano adjunto, sobre la margen derecha del Arroyo Ramallo, inmediato a la desembocadura de éste en el Río Paraná (jurisdicción de la Aduana de San Nicolás); y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, habiendo los recurrentes manifestado su conformidad a las condiciones a que se sujetará la concesión, entre las que está la de costear los sueldos del personal que fiscalizará las operaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter permanente, el sitio a que se alude en el preámbulo, en el que los señores Parodi y Figini, podrán descargar arena, bajo las siguientes condiciones:

a) Las operaciones de descarga de dicho material, deberá hacerse en forma que evite el escurrimiento hacia el río;
b) Los recurrentes serán responsables por los perjuicios que lleguen a causar a terceros, con motivo de la realización de las operaciones de referencia;
c) La fiscalización de dichas operaciones, estará a cargo de un empleado y dos marineros de segunda, que designará el Ministerio de Marina, cuyos sueldos, etc., costearán los interesados, depositando su importe en la Aduana de San Nicolás, en las condiciones establecidas en el decreto de Julio 29 de 1897;
d) Proporcionarán igualmente al personal designado, una casilla de madera y zinc para el desempeño de su cometido, como así también los útiles y demás objetos necesarios.

Art. 2.° — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, al Ministerio de Marina, tome nota la Dirección de Personal y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

### Denegando permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03874. — 1113. — Exp. 8193-B-931. — Dto N.° 212. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero por el término de un año, invocando razones de salud, de la pensionista civil, doña Dolores Jiménez de Bidart, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero ppdo., se dispuso la caducidad de todos los permisos otorgados por el Poder Ejecutivo para residir en el extranjero, con la única excepción de los miembros del cuerpo diplomático y consular, y siempre que estuvieren en las condiciones establecidas en el artículo 3.° del mismo, circunstancia que no se encuentra la peticionante;

Que aparte de lo expuesto, la documentación presentada por la interesada, no está legalizada en forma;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

### Reincorporación

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03849. — 1114. — Exp. 2350-M-932. — Dto. N.° 213. — Visto el pedido de reincorporación formulado por don Eduardo Muñiz, ex Oficial 9.° de la División Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos, cesante por decreto de fecha 17 de Marzo ppdo., en mérito de haber sido detenido por la Policía de la Capital y procesado por delito de homicidio, disparo de armas y lesiones, y

Resultando:

Que la cesantía fué decretada conforme a la tesis sustentada oportunamente por el señor Procurador del Tesoro, en cuyo dictamen sostuvo que cuando un empleado de la Administración se encuentra procesado por causas extrañas a las contempladas en el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, debía eliminarse de su puesto, debiendo especificarse en el decreto respectivo, el motivo de la cesantía, para que en caso de obtener sentencia absolutoria en el proceso incoado pueda gestionar su reincorporación;

Que, en tal virtud, el interesado presenta un testimonio expedido por la Secretaría del doctor D. César Vázquez, del Juzgado de Instrucción del doctor D. Aquileo González Oliver, en el que consta el sobreseimiento definitivo con la salvedad de que la formación de la causa no afecta a su buen nombre y honor, y

CONSIDERANDO:

Que, atento el certificado judicial que se presenta y siendo este proceso el motivo de la cesantía decretada con fecha 17 de Marzo ppdo., y no habiéndose provisto por otra parte, ni suprimido el cargo que desempeñaba, corresponde disponer su reincorporación;

Que por el tiempo transcurrido desde la fecha de la cesantía a la de reincorporación, no puede mediar ningún reconocimiento de servicios ni derecho al pago de haberes, por cuanto no hubo prestación de los mismos;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reincorporado en el mismo cargo de Oficial 9.° de la División Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos, el empleado cesante, don Eduardo Muñiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

---

### Acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 58-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jaime Sarlanga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 25 vta. y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos (pesos 120.96 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Sarlanga, ex Operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03822. — 1115. — Exp. 2631-S-932. — Dto. N.° 558. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120.96 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Sarlanga, ex Operario del Ministerio de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

Decreta:

Artícuo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 69-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Encarnación Iglesias de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado catorce (14) años de servicios en la Administración Nacional; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 infine y 23 de la 4349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 36 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57,60 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Iglesias de Sánchez, Portera de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 6.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03823. — 1116. — Expte. 2676-S-1932. — Dto. N.° 559. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57,60 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Iglesias de Sánchez, Portera de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 6.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Exp. 84-P-931.—Vistas estas actuaciones promovidas por D. Mario Ciro Panzarasa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios, incluyendo la licencia gozada y comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 11.350;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88,32 |n.) moneda nacional, a don Mario Ciro Panzarasa, peón del Archivo General de la Administración.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 68 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03824. — 1117. — Expte. 2687-P-932. — Dto. N.° 560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88,32 m|n.) moneda nacional, a don Mario Ciro Panzarasa, peón del Archivo General de la Administración; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

Resuelve:

Artíulo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

Expte. 2-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bazán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticuatro pesos (224,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 2.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 139,78 m|n.) moneda nacional, a doña María Bazán, Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03825. — 1118. — Expte. 2673-B-932. — Dto. N.° 561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 139,78 m|n.) moneda nacional, a doña María Bazán, Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de La Rioja; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

Expte. 55-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel R. de Cornejo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 359,28 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley,

con excepción de los que se mencionan a fojas 9 vta., y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y un pesos con treinta y dos centavos ($ 341,32 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel R. de Cornejo, Directora de la Escuela N.º 3 de Santa Cruz.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03826. — 1119. — Expte. 2674-C-932. — Dto. N.º 562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y un pesos con treinta y dos centavos ($ 341,32 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel R. de Cornejo, Directora de la Escuela N.º 3 de Santa Cruz; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 39-N-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 476,42 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 24 y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 452,60 m|n.) moneda nacional, a doña María Maciel, Profesora del Colegio Nacional de Tucumán.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

P. 3827. — 1120. — Expte. 2484-M-1932. — Dto. N.º 563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 452,60 m|n.) moneda nacional, a doña María Maciel, Profesora del Colegio Nacional de Tucumán, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 39-T-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eloisa Palacios de Tejada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 274,96 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que esta circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5143, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y un pesos con veintiun centavos ($ 261,21 m|n.) moneda nacional, a doña Eloisa Palacios de Tejada, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03828. — 1121. — Expte. 2633-T-932. — Dto. N.º 564. — Visto que la Juntta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y un pesos con veintiún centavos ($ 261,21 m|n.) moneda nacional, a doña Eloísa Palacios de Tejada, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

Expte. 57-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Luis Sanguinetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.—) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstanciса concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordas jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Luis Sanguinetti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezano Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

P. 03829. — 1122. — Expte. 2630-S-932. — Dto. N.º 565. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Luis Sanguinetti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

Expte. 14-E-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Etayo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y un pesos con catorce centavos ($ 181,14 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 171.08 m|n. a don Felipe Etayo, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina al art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezano Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

P. 03830. — 1123. — Expte. 2623-E-932. — Dto. N.º 566. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 29 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con ocho centavos ($ 172.08 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Etayo, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por

el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionant se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

**Jubilación ordinaria por enfermedad**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Carmelo Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 88.22 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 83.81 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Maciel, Marinero de la Prefectura General de Puertos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tizanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03831. — 1124. — Expte. 2629-M-932. — 567. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta y tres pesos con ochenta y un centavos (pesos 83.81 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Maciel, Marinero de la Prefectura General de Puertos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencja y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Jubilación ordinaria. — Cesante 26 de Enero de 1931**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

60-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Modesto Antonio Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con ocho centavos ($ 167.08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de lay al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 158.73 m|n.) moneda nacional, a don Modesto Antonio Sánchez, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03832. — 1125. — 568. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 158.73 m|n.) moneda nacional, a don Modesto Antonio Sánchez, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cesante el 26 de Enero de 1931; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

**Jubilación ordinaria por enfermedad**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

119-G-1930. — Vistas las actuaciones promovidas por don Ramón Guevara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Guevara, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 1. de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03833. — 1126. — 569. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Guevara, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el interesado se halla físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

**Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

95-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Bea Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 181.64 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 19 v'a. y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 108.98 m|n.) moneda nacional, a don José Bea Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4391.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03834. — 1127. — Expte. 2618-B-932. — 570. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 108.98 m|n.) moneda nacional, a don José Bea Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

**Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

4-U-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dámaso Unanua, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, e incluyéndose la licencia que se menciona en el cómputo de fojas 25;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539; y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea le suma de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n.) moneda nacional, a don Dámaso Unanua, ex-peón de la Aduana de la Capital.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03835. — 1128. — 571. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Febrero ppdo., rectificada por la de 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n.) moneda nacional, a don Domaso Unanua, ex-peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 25 de Febrero ppdo., rectificada por la de 2 de Mayo del corriente año, y vuelva a la misma para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquse, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

## Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

127-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia A. Camozzi de Giordano, solicitando acogerse a las beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda ($ 244.30 m|n.). promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143. 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con nueve centavos ($ 232.09 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia A. Camozzi de Giordano, empleada de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Terzano Pinto. — M. Pereyra Iraola. —F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que obsevar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03836. — 1129. — Expte. 2626-G-932. — 572. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con nueve centavos (pesos 232.09 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia A. Camozzi de Giordano, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

## Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

992-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Cassino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios no conformados por la Contaduría General de la Nación, se computan por estar acreditados por la respectiva repartición y de acuerdo a lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilacion es de doscientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 204.54 m|n.). promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contibuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo previo y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancia de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con treinta y un centavo ($ 194.31 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Cassino, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el carga previo de los prim'ros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03837. — 1130. — Expte. 2658-C-932. — 573. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 194.31 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Cassino, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

## Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

36-G-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Loyola Walsh de González, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Marcos Nicolás González, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 35 vta. y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que por la partida de fojas 5 se comprueba que el menor Marcos Nicolás González, cumplió la edad de veinte años el día 16 de Enero ppdo., y de acuerdo con lo dispuesto por el artícu'o 52. inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria un 2.40 o|o del sue'do por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con con ocho centavos ($ 46.08 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Loyola Walsh de González, Marcos Nicolás, Margarita, Miguel, Rubén, Rosa y Haydee González, viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza del Ministerio de Agricultura, don Marcos Nicolás Ganzález.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponda al menor Marcos Nicolás González, hasta el día 16 de Enero de 1930, fecha en que cumplió la edad de veinte años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pesión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tizanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03838. — 1131. — Expte. 2651-G-932. — 574. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46.08 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Loyola Walsh de González, Marcos Nicolás, Margarita, Miguel, Rubén, Rosa y Haydee González, viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza del Ministerio de Agricultura, don Marcos Nicolás González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

## Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

11-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Lasserre de Bourdeau, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Julián Bourdeu, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 1.° de Octubre de 1920 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 30 del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Lasserre de Bourdeu, y a doña Margarita Lutecia Bourdeu, viuda e hija legítima del ex jubilado don Julián Bourdeu.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03839. — 1132. — Expediente 2620-B-1932. — D. 575. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Lasserre de Bourdeu y a doña Margarita Lutecia Bourdeu, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Julián Bourdeu; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

## Pensión

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

39-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Filomena González del Prado de Ferreyra Duffy, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Eusebio Ferreyra Duffy, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Agosto de 1913 y decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena González del Prado de Ferreyra Duffy, viuda del ex jubilado don Eusebio Ferreyra Duffy.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932 — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03840. — 1133. — Expediente 2625-F-1932. — D. 576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Abril próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena González Del Prado de Ferreyra Duffy, viuda del ex jubilado, don Eusebio Ferreyra Duffy; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

## Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

39-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Casella de Lassalle, doña Alcira, doña Marta Nélida y doña María Ester Lassalle, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Miguel Lassalle, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento siete pesos con noventa centavos ($ 107.90 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Casella de Lassalle, Alcira, Marta Nélida y María Ester Lassalle, viuda e hijas legítimas del ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Lassalle.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03841. — 1134. — Expediente 2628-L-1932. — D. 577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ciento siete pesos con noventa centavos ($ 107.90 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Casella de Lassalle, Alcira, Marta Nélida y María Ester Lassalle, viuda e hijas legítimas del ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Lassalle; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

## Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

7-T-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª María Manuela Angélica Cambret de Tisné, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Tisné, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Mayo de 1911 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Angélica Cambret de Tisné, viuda del ex jubilado, D. Domingo Tisné.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03842. — 1135. — Expediente 2634-T-1932. — D. 578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Angélica Cambret de Tisné, viuda del ex jubilado don Domingo Tisné; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

## Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

27-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Agueda Ahumada de Villanueva, por sí y sus hijas menores y por sí doña Laura Pura Villanueva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Juvenal Villanueva, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con setenta y cinco centavos ($ 90.75 m|n.) moneda nacional, a doña Agueda Ahumada de Villanueva, Laura Pura, Felicinda Aurora y Estela Malvina Villanueva, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juvenal Villanueva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03843. — 1136. — Expediente 2636-V-1932. — D. 579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de noventa pesos con setenta y cinco centavos ($ 90.75 m|n.) moneda nacional, a doña Agueda Ahumada de Villanueva, Laura Pura, Felicinda Aurora y Estela Malvina Villanueva, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juvenal Villanueva; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

65-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cayetana Prestia de Carrizo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Manuel Carrizo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 19 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 54.16 m|n.) moneda nacional, a doña Cayetana Prestia de Carrizo, viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Manuel Carrizo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03844. — 1137. — Expediente 2622-C-1932. — D. 580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 54.16 m|n.) moneda nacional, a doña Cayetana Prestia de Carrizo, viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Manuel Carrizo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

13-N-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Benz de Narvaja, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Alcides Narvaja, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales un año corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 44;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por el año de servicio privilegiado y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 104.67 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Benz de Narvaja, Lidia Fanny, Jorge Bernardo, Elva Rosa y Carlos Alcides Narvaja, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Alcides Narvaja.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03845. — 1138. — Expediente 2660-N-1932. — D. 581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuatro pesos con sesenta y siete centavos (pesos 104.67 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Benz de Narvaja, Lidia Fanny, Jorge Bernardo, Elva Rosa y Carlos Alcides Narvaja, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Alcides Narvaja; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

40-V-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Juan Villagra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, incluyendo los acreditados por la información sumaria adjunta que se considera admisible a sus efectos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 10 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Juan Villagra, ex Comisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Antes de dictaminar, considero indispensable se acompañe copia del decreto por el que se transforma en cesantía la exoneración de D. Guillermo J. Villagra, y al que hace referencia el señor Subsecretario del Ministerio del Interior en su comunicación de fojas 7.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03846. — 1139. — Expediente 2661-V-1932. — D. 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 moneda nacional) moneda nacional, a don Guillermo Juan Villagra, ex Comisario de la Policía de la Capital, declarado cesante el 4 de Octubre de 1930; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### No haciendo lugar a una reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03848. — 1140. — Expte. 8103-D-927. — D. N.° 584. — Vista la presentación de don Adrián De María, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 12 de septiembre de 1927, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual se aprueba la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que desestimaba el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el interesado, como Director de Escuela, dependiente del Consejo Nacional de Educación (anexa al R. 8 de Infantería); y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas con posterioridad al decreto recurrido, no modifican en nada la situación del recurrente, y por lo tanto, no corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### No haciendo lugar a una apelación interpuesta

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03847. — 1141. — Expte. 8350-S-931. — D. N.° 583. — Vista la presentación de don Miguel Smith, en la que interpone el recurso de reconsideración de la resolución administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, entendiendo que es el Poder Ejecutivo a quien corresponde dilucidar la controversia trabada para establecer si procede o no la incompatibilidad decretada, y

Resultando:

Que el interesado fué jubilado ordinariamente por decreto de fecha 20 de mayo de 1921, en el cargo de Talabartero del Arsenal Esteban de Luca, dependencia del Ministerio de Guerra, cerrando su cómputo el 31 de diciembre de 1920, con 30 años, 5 meses y 11 días de servicios;

Que en agosto 7 de 1929, el Contador de la Caja da cuenta al Presidente de la Institución, que de la revisación que se realiza a los efectos de determinar si existen jubilados que desempeñan cargos en la Administración Nacional, ha constatado que don Miguel Smith, jubilado N.° 5550 figura entre los afiliados

en actividad con el N.° 66961, prestando servicios en el Ministerio de Guerra (Regimiento 2.° de Artillería Montada), como Talabartero desde el 23 de febrero de 1923;

Que después de las trámites de práctica, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, resuelve con fecha 18 de mayo de 1931, suspender el pago de la jubilación acordada al peticionante, don Miguel Smith y dispone se le formule el cargo por los haberes cobrados indebidamente, cuyo reintegro le será exigido dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de proceder judicialmente a su cobro;

Que la presentación al Poder Ejecutivo del recurrente no es como recurso de reconsideración, sino en grado de apelación de la resolución administrativa aludida, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición del artículo 22 de la Ley N.° 4349, establece, clara y terminantemente, que "únicamente podrán volver al servicio los que hayan obtenido jubilación ordinaria". En ese caso, el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo. Cuando abandone éste, volverá al goce de la jubilación, sin que pueda tener derecho a que le sea aumentada. Si es llamado a desempeñar funciones públicas accidentales, no podrá cobrar retribución alguna al Estado, y por el artículo 2.° de la Ley N.° 5143, aclara que no están comprendidos en estas prohibiciones los puestos provinciales, municipales y electivos nacionales los cuales pueden ser ejercidos por los jubilados sin perder el goce de la jubilación, y los que hayan obtenido jubilación en la Magistratura o en la Administración, dice el artículo 3.° de la Ley N.° 6007, no los inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado;

Que dentro de las excepciones establecidas no está comprendido el presente caso, por consiguiente, la resolución recurrida se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la apelación interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Villegas y Cía. — Denegando facilidades para abonar una suma**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03685. — 1142. — Exp. 2815-V-931. — 304-V. — Visto que los Sres. Villegas y Cía. solicitan se les conceda facilidades de pago de la suma de $ 37.200 m|n., en cuotas mensuales que adeudan en concepto de valores fiscales provistos por la Administración General de Impuestos Internos,

CONSIDERANDO:

Que las facilidades solicitadas constituyen una medida no autorizada por las léyes de la materia ni por la Reglamentación General de Impuestos Interno;

Que por otra parte, si se aceptara el temperamento propuesto, se colocaría a los recurrentes en una situación de evidente privilegio en relación con los demás comerciantes en análoga situación con respecto al fisco;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Márquez y González. — Denegando facilidades para abonar una suma**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03852. — 1143. — Expte. 1563-M-932. — 312-V. — Vista la presentación de los Sres. Márquez y González en la que solicitan les sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1373 m|n. que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, por infracción a la Ley 11.252, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de la aplicación de una pena, no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporta a los causantes ni las dificultades que pueda ocasionarles la responsabilidad en que han incurrido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Dirección del Impuesto a las Transacciones. — Disponiendo que los comerciantes de la Capital Federal con sucursales en el interior pueden optar por satisfacer el impuesto en las fechas acordadas para los comerciantes del interior.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03873. — 1144. — Exp. 1665-D-932. — 313-V. — Visto lo expuesto en la nota que antecede por la Direc. del Impuesto a las Transacciones en concordancia con el criterio de la Comisión Honoraria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del pago del impuesto a las transacciones, los comerciantes radicados en la Capital Federal que tienen sucursales, agencias, dependencias o establecimientos en el interior del país y encuentran inconvenientes de contabilidad o de distancia para liquidar el impuesto en las épocas fijadas para la primera zona (Capital), pueden optar por satisfacerlo en las épocas acordadas para los comerciantes del interior, previa justificación de esa necesidad ante la Dirección del Impuesto a las Transacciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección del Impuesto a las Transacciones a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**José Ramón Carou. — Denegando facilidades para abonar una suma**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03851. — 1145. — Exp. 1387-C-932. — 314-V. — Visto que don José R. Carou, comerciante establecido en la calle Valentín Gómez 3300, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades de pago para el pago de la suma de $ 412.50 m|n., que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la deuda infracción al artículo 5.° de la Ley 11.252 y de la Ley 3761, y la falta de relación entre su importe y el monto del capital con que gira el negocio del recurrente pesos 25.000 m|n., y además el tiempo transcurrido desde la iniciación de la causa —22 de mayo de 1931— aconsejan denegar el pedido interpuesto;

Que por otra parte, tratándose de la aplicación de una pena no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporta al causante, ni las dificultades que pueda ocasionarle;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**José Rodríguez Lozano. — Autorizando a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que perciba el impuesto de sellos perteneciente al "corresponde" de una escritura, sin multa.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03850. — 1146. — Expte. 2761-R-931. — 315-V. — Vista la apelación deducida por el Escribano señor José Rodríguez Lozano de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que le exige el pago del sellado de $ 595.50 m|n., perteneciente al "corresponde" de una escritura de venta con más la multa correspondiente; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el apelante se apresuró en poner en conocimiento de la Administración del ramo, la defraudación que su empleado había cometido distrayendo dicho "corresponde" así como el dinero destinado al pago de la contribución territorial;

2.° — Que, por el testimonio de la sentencia judicial recaída en la denuncia hecha por defraudación contra dicho ex empleado, se comprueba la veracidad de los hechos en que el Escribano señor Rodríguez Lozano, funda su apelación;

3.° — Que si bien para la ley de sellos es suficiente la falta del impuesto para que corresponda la multa, no puede en el presente caso dejar de tomarse en cuenta las probanzas presentadas en descargo; que demuestran ante todo, el ingreso del valor del sello que fué comprado oportunamente lo que hace equitativo eximir de multa, no así del pago del "corresponde", pues tratándose de un impuesto de sello su agregación es obligatoria;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que perciba el impuesto de referencia, sin multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a dicha repartición a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Liceo anexo a la Normal N.° 5 (Capital). — Cesantía**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03926. — 289. — 1.ª 5. — Resultando de las presentes actuaciones que la tarea docente que se le asignó al señor Mario Luis Villarino por decreto de 30 de enero del corriente año al ser trasladado con tres horas de Idiomas Extranjeros a la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal N.° 5, no ha podido desempeñarla, por no existir horas vacantes en dicho establecimiento ni ser necesarias de acuerdo al plan de estudios y atento por otra parte que en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de donde aquél procedía no existen tampoco horas vacantes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por las razones expuestas al Profesor de Idiomas Extranjeros (tres horas de Inglés) de la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, señor Mario Luis Villarino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Col. Nac. de Tres Arroyos y Esc. de Comercio de La Plata. — Traslado**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03927. — 290. — 1.ª 15. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora señora María Elena R. de Bracco, titular de seis horas de Ciencias y Letras (Castellano) del Colegio Nac. de Tres Arroyos, pase a desempeñar las cuatro horas de igual categoría (Matemáticas) que dicta la señorita Renée C. Bracco, en la Escuela de Comercio de La Plata, quien a su vez, pasará a ocupar la tarea que deja aquélle en el primero de los establecimientos mencionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de La Rioja. — Designación interina de un profesor**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03928. — 291. — 1.ª 7. — Atento lo dispuesto en el artículo 41, Inciso 3) del Reglamento para los Colegios Nacionales y lo que determina el artículo 3.° del Acuerdo de incompatibilidades de fecha 23 de marzo del año en curso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Juan José Romero, para sustituir al profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional de La Rioja, señor Abdón P. Luján, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Traslado de la señorita Artundo y el señor Derendinger.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03929. — 292.—

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasladar a la señorita Argentina Artundo con cuatro horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de Lenguas Vivas y dos de igual categoría de la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" de la Capital, a ocupar seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Mariano Moreno, en reemplazo del señor Juan Derendinger, quien a su vez, pasará a ocupar las horas que deja la señorita Artundo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de La Rioja. — Nombrando reemplazante mientras dure el mandato de Senador Nacional, el doctor Raúl Ceballos Reyes.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03930. — 293. — 2.ª 18. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular el Dr. Raúl Ceballos Reyes en la Escuela Normal de La Rioja y, mientras dure su mandato de Senador Nacional, al señor Alberto Ortiz Vallejo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Esquina (Ctes.). — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03931. — 294. — R. 117. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la Maestra de Grado designada por

decreto de fecha 21 de agosto de 1931 para la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), en reemplazo de la señorita María Pilar Díaz, es Factora Nicolasa Rettori, y no Pastora Rettori, como por error se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal Superior de Paraná. — Rectificación de nombres**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03932. — 295. — 2.ª 17. — Visto que en el decreto de fecha 12 de febrero ppdo., designando personal docente para la Escuela Normal Superior de Paraná "José María Torres", se han deslizado varios errores de nombres y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que los profesores designados por el expresado decreto de fecha 12 de febrero último con los nombres de Gustavo Fester, Elisa M. Pérez, Exequiel J. Yakoncio, Ricardo Zelarrayán, María Judith Zaballa y Adolfo Gratzinsky, se llaman en realidad Gustavo Anselmo Fester, María Elisa Pérez Balbuena, Exequiel José Yaconcic, Ricardo Zelarayan, María Judith Zavalla Carbó y Adolfo Grodsinsky.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal de Tandil. — Declarando cesante en parte de sus tareas a dos profesoras.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03933. — 296. — 2.ª 18. — Visto este expediente, atento que el presupuesto vigente asigna a la Escuela Normal de Tandil 84 horas de Ciencias y Letras y 10 de Idiomas Extranjeros, hallándose provistas 85 y 12, respectivamente, y teniendo en cuenta que para el desarrollo del plan de estudios sólo son necesarias las 10 horas de Idiomas que consigna el presupuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de enero último, cesan en la Escuela Normal de Tandil, en una hora de Ciencias y Letras, la señora Felipa D. A. de Gianforra y, en dos de Idiomas Extranjeros, la señora María A. L. de Bellini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Vocacional de La Banda. — Creando sobre la base de ésta la Escuela Normal de Adaptación Regional que funcionará en la misma localidad.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03934. — 297. — B. 119. — Vistas las presentes actuaciones y por los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta para crear las Escuelas Normales de Adaptación Regional en Rosario de la Frontera y Jachal, por decreto de fecha 15 de abril último, encareciendo la necesidad de que cada Escuela aproveche su respectivo medio y se adapte a las características y exigencias del mismo, dándoseles, al propio tiempo, un sentido de orientación hacia el fomento de la producción nacional, sin que ello desvirtúe, en modo alguno, los fines de educación y de cultura que le son propios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase sobre la base de la Escuela Vocacional de "La Banda" y ajustándose al monto del presupuesto preparado para ese establecimiento, la Escuela Normal de Adaptación Regional, con asiento en la misma localidad.

Art. 2.º — El plan de estudios y carácter de la enseñanza en este establecimiento, será similar a los que se implanten en las antedichas Escuelas.

Art. 3.º — Por la Dirección Administrativa se proyectará las modificaciones a introducir en su presupuesto a base de lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza, autorizándose, asimismo a esta última Repartición para disponer una nueva inscripción en la referida Escuela y adoptar todas las medidas necesarias para el inmediato funcionamiento de la misma.

Art. 4.º — Desde la fecha en que egresen los primeros Maestros de la Escuela Normal de Adaptación Regional de "La Banda", serán, conjuntamente con los egresados de las escuelas similares de Jachal y Rosario de la Frontera, automáticamente preferidos para las designaciones en Escuelas Rurales de la Nación de las zonas respectivas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pasé a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal de Santo Tomé. — Cesantías y asignando horas**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03935. — 2.ª—5. — Visto este expediente, atento a que el presupuesto vigente asigna a la Escuela Normal de Santo Tomé, ochenta y una horas de Ciencias y Letras, hallándose provistas noventa, teniendo en cuenta que para el desarrollo del plan de estudios sólo son necesarias las ochenta y una horas que consigna el Presupuesto, considerando, por otra parte, que no es posible imputar las horas excedentes a la partida global, por el exiguo monto de la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Enero último, cesan en la Escuela Normal de Santo Tomé: el Sr. J. Raúl Gutiérrez, en dos horas de Ciencias y Letras y el Sr. J. Pastor Zamudio, por incompatibilidad en seis de igual categoría.

Art. 2.º — Asígnase, desde la expresada fecha: a la Srta. Zalema E. Díaz, en lugar de las cinco de que es titular, cuatro horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del Sr. J. Pastor Zamudio; y cuatro horas de igual categoría a la Srta. Benita Espinosa Sánchez, dos en lugar del Sr. Zamudio y dos en reemplazo del Sr. Gutiérrez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal de Mendoza. — Dando imputación a los sueldos de una Maestra de Grado.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03936. — Atento que los sueldos de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, señora María Esther R. de Alaniz, se imputarón hasta el 31 de Diciembre último al inciso 314, ítem 1, partida 19, teniendo en cuenta que el referido cargo ha sido incluído en el Presupuesto vigente, y a fin de regularizar esta situación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Enero ppdo., los sueldos de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, señora María Esther R. de Aláníz, deberán imputarse al ítem del establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## Ministerio de Guerra

**Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para no apelar de los fallos producidos en los juicios de expropiación de terrenos para ampliación del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03891. — 2714. — Visto este expediente, (I. 580|23, Cde. 6765. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, en el que indica la conveniencia de no apelar de algunos fallos en los juicios de expropiación de terrenos destinados a ampliación del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, a fin de evitar mayores gastos al Estado en concepto de intereses y costas, y

CONSIDERANDO:

1.º — Que la casi totalidad de los lotes a expropiar, son de escaso valor y pertenecen a gente de modestos recursos;

2.º — Que los fallos producidos hasta ahora, por su equidad, será difícil que se modifiquen favorablemente para el Estado;

3.º — Que la Cámara Federal de Rosario de Santa Fe, ha confirmado la sentencia del señor Juez Federal de Santa Fe, en el primer juicio sometido a su consideración, lo que permite prever lo que ocurrirá en los juicios relativos a lotes similares por su extensión y ubicación

4.º — Que es obligatorio apelar dentro de los cinco días de la notificación de la sentencia, siempre que el mandante no disponga lo contrario, en cuyo tiempo la Dirección General de Ingenieros no puede concluir la tramitación correspondiente para obtener la debida autorización del Poder Ejecutivo para no apelar;

5.º — Que con la prolongación de los juicios, no sólamente se perjudica al Estado, por el recargo de intereses y costas, sino también a los propietarios que han sido desalojados, por cuanto no pueden percibir el valor de sus inmuebles hasta tanto no terminen los juicios en última instancia;

6.º Que siendo la Dirección General de Ingenieros la que ha iniciado y tramita los juicios de expropiación en representación del Superior Gobierno de la Nación, por mandato conferido por Superior Decreto del 27 de Diciembre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.º 8390, 1.ª Parte, es la que está en mejores condiciones para apreciar cuando conviene o no apelar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para no apelar de los fallos producidos en los juicios de expropiación de terrenos para ampliación del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, en los casos en que considere que con ello se originarían mayores gastos para el Estado, en concepto de intereses y costas, y cuando la parte demandada no lo hiciere.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

---

**Aprobando un acta-ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03890. — 2715. — Visto este expediente, (C. 880|928, Corresponde 68, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el acta-ampliación de de contrato, celebrada con el señor Lido L. Brollo, adjudicatario de las obras de reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná, (contrato de fecha 19 de Noviembre de 1931, aprobado por Decreto del 31 de Diciembre del mismo año, inserto en B. M. 8968), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las obras propuestas es indispensable a los efectos de la correcta terminación de los trabajos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acta-ampliación de contrato celebrada con fecha 28 de Abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Lido L. Brollo, relativa a la provisión de chapas de hierro galvanizado y provisión y colocación de una ventana a guillotina, de madera, en los baños de tropa del Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná.

Art. 2.º — Con motivo de las obras autorizadas en el artículo precedente, cuyo costo es de $ 786.13 m|n. (setecientos ochenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional), el monto total contratado, convenido con el señor Lido L. Brollo, de $ 21.560.49 m|n. (veintiún mil quinientos setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), auméntase a $ 22.346.62 m|n. (veintidós mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional).

Artículo 3.º — La suma de $ 786.13 m|n. (setecientos ochenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 117.91 m|n. (ciento diez y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 904.04 m|n. (novecientos cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional), se cargará a la partida de "Imprevistos" de estas mismas obras autorizadas por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, con imputación al Anexo F., inciso 1.º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros del 24 de Diciembre de 1931, (B. M. 8961, 1.ª Parte).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

---

**Aprobando la donación de 30 yeguarizos a la Municipalidad de la Ciudad de Paraná.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03889. — 2716. — Visto el presente expediente M. 2667|932, (M. de G.), sobre donación de 30 yeguarizos de la categoría de reformados, hecha por la Dirección de Remonta a la Municipalidad de la Ciudad de Paraná, y con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 27 de la Ley N.º 428 de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la donación de 30 yeguarizos de la categoría de reformados, efectuada por la Dirección de Remonta a la Municipalidad de la Ciudad del Paraná.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Remonta para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

---

**Retiros**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

3882. — 2717. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 7023|932, (D. G. P.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 2 de Abril del corriente

año, al Sargento 1.° Piloto Militar, Rafael Villalba, Clase 1898, D. M. N.° 15, Matrícula 740.484, de la Base Aérea Militar "El Palomar", con goce del (95 o|o) noventa y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, nueve meses y doce días (23 años, 9 meses y 12 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

3883. — 2718. — Visto la solicitud que antecede, expediente V. N.° 7855|932, (D. G. P.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Abril del corriente año, al Sargento 1.° Martín T. Varela, Clase 1894, D. M. N.° 43, Matrícula 2.736.704, del Regimiento N.° 13 de Infantería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, un mes y veintiún días (15 años, 1 mes y 21 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

## Ministerio de Agricultura

**Reconociendo al señor Mauro D. Díaz Gotuzzo, único concesionario para el arrendamiento de superficie de tierra fiscal.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

03434. — 314. — Exp. 54311|929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto del 1.° de Agosto de 1928, se declaró que el contrato (aprobado por decreto de 2 de Enero de 1925), celebrado con el señor José Angel Díaz, y que se refiere al arrendamiento de una superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en las partes Este de los lotes 16 y 25, fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut, debía considerarse hecho a nombre de aquél y del señor Mauro D. Díaz Gotuzzo, en razón de haber constituído ambos una sociedad para explotar esas tierras;

Que a fojas 268, el señor José Angel Díaz, manifiesta que desea retirarse de la sociedad, dejando a su hijo proseguir con la explotación de las referidas 7.500 hectáreas y más otras 2.500 hectáreas que dicho señor Díaz es arrendatario único en el ángulo N. O. del lote 8, según contrato aprobado, conjuntamente con el anterior, por decreto de 2 de Enero de 1925, o sea 10.000 hectáreas ubicadas en el lote 16, 25 y ángulo Nord-Oeste del loto 8, fracción, sección y Territorio referidos, y pide que así se reconozca, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado, es justo acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que se trata de antiguos pobladores de la región,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Mauro D. Díaz Gotuzzo, como único concesionario del arrendamiento de las superficies de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las partes Este de los lotes 16 y 25 y dos mil quinientas hectáreas en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 8, fracción B, sección DII del Territorio del Chubut, aprobados por decreto de fecha 2 de Enero de 1925, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes y exigir del señor Díaz Gotuzzo, acepte el reconocimiento a su sólo nombre de los contratos a que se refiere este decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

## Ministerio de Obras Públicas

**F. C. S. — Estación Cabildo. — Se autoriza transferencia a favor del señor Florencia A. Badías, del desvío construído en la misma.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03906. — 1340. — Exp. 19562-F-1932. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que llevara a cabo la construcción de un desvío en la Estación Cabildo, por cuenta y para uso exclusivo del Sr. Reinaldo Puschel, el cual se hallaba últimamente arrendado a la señora Ana R. viuda de Freixa, quién a su vez lo ha cedido al señor Florencio A. Badías;

Que al presente la mencionada Empresa, solicita autorización para subarrendar el desvío de que se trata, a la S. A. Bunge y Born Ltda.;

Y atento lo informado precedente por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, la transferencia a favor del señor Florencio A. Badías del desvío a que se deja hecha referencia, así como también el sub-arrendamiento del mismo a la S. A. Bunge Born Ltda.; quedando establecido que la permanencia de dicha instalación se permite, además con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Direccin General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicios públicos.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Sud. — Estación Paraguil. — Se autoriza uso en común del desvío particular.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03807. — 1341. — Exp. 7182-F-1903—

Resultando:

Que por resolución de fecha Diciembre 30 de 1903, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada para llevar a cabo la construcción de un desvío particular en la Estación Paraguil, por cuenta y para uso exclusivo del señor Santiago L. Graham;

Que al presente, la mencionada Empresa, solicita la respectiva autorización para que el desvío de referencia, actualmente al servicio exclusivo del señor Remigio Espeluse, sea usado en común por la firma Gutiérrez y Cía., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para permitir el uso en común, del desvío de que se trata, al señor Remigio Espeluse y a la firma Gutiérrez y Cía., siendo entendido que la permanencia del mismo, es con carácter precario y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Guzmán. — Traslado del paso a nivel público del Km. 787.490 al Km. 787.548.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03788. — 1342. — Exp. 11.311-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 29.564, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el traslado del paso a nivel público del Km. 787.490 al Km. 787.548, del ramal a Guzmán, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 3.173.13 m|n.), tres mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al traslado del paso a nivel público de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Km. 615|417, ramal a Alta Córdoba. — Liquidación final por ampliación, desagüe. — Se aprueba.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03805. — 1343. — Exp. 1407-F-921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la ampliación del desagüe existente en el K. 615|417, ramal a Alta Córdoba, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos autorizados por resolución de fecha 17 de Febrero de 1921;

Resultando, que entre el presupuesto aprobado que es de $ 2.085.— m|n. y la liquidación final de $ 1.354.45 m|n., existe un menor gasto de $ 730.55 m|n., y que según manifiesta la citada Administración proviene del menor costo de la mano de obra y materiales en general;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.354.45 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Fe. — Liquidación final por construcción depósito materiales. — Se aprueba.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03804. — 1344. — Exp. 2540-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la construcción de un depósito de materiales telegráficos en la Estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo autorizado por resolución de fecha 13 de Agosto de 1921;

Resultando, que entre el presupuesto aprobado que es de $ 2.606.65 m|n., y la liquidación final de $ 2.382.91 m|n., existe un menor gasto de $ 223.74 m|n., que según manifiesta la citada Administración proviene del menor costo del material;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de dos mil trescientos ochenta y dos pesos con noventa y un centavo ($ 2.382.91) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Estación Comodoro Rivadavia del F. C. de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Liquidación final por construcción casilla para guardar aparatos matafuego.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

[illegible] 1345. — Exp. 4115-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de una casilla destinada a guardar los aparatos matafuego de que está provista la Estación Comodoro Rivadavia, del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, trabajos que fueron ejecutados en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 11 de Marzo de 1924;

Resultando, que entre el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos que es de $ 461.26 m|n., y la liquidación final de $ 388.01 m|n., existe una diferencia en menos de $ 73.25 m|n., que según manifiesta la citada Administración proviene del menor costo de la mano de obra y de los materiales empleados, cuyos valores han resultado menores que los presupuestados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de trescientos ochenta y ocho pesos con un centavo ($ 388.01 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarril del Sud. — Estación Juan N. Fernández. — Construcción un desvío para uso del señor José Fernández y Fernández.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.
03995. — 1346. — Exp. 2823-F-1924. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de Febrero 21 de 1924, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir, a solicitud y por cuenta del señor José Fernández y Fernández, un desvío en la Estación Juan N. Fernández, en las condiciones establecidas para instalaciones de esta naturaleza;

Que posteriormente, por decreto de 29 de Agosto de 1928, se permitió a la Empresa para construir dicho desvío, a favor de los señores Felipaso Dolcini y Cía. y de la Soc. Bunge y Born Ltda.;

Que al presente la Empresa mencionada, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 120 m. el desvío de referencia a solicitud y por cuenta de su propietario, el referido señor José Fernández y Fernández;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta:

Que la Empresa recurrente, violando la cláusula a) establecida en la resolución de 21 de Febrero de 1924, que dispone que el importe de la construcción no sería cargado a la Cuenta Capital, ha procedido a imputar a dicha cuenta la suma de $ 886.74, valor de los materiales utilizados en el desvío por lo que ha procedido ha formular las observaciones del caso al estudiar las inversiones correspondiente a los ejercicios, en los que figuran el cargo de que se trata;

Que, con respecto a la documentación presentada, nada tiene que observar por lo cual aconseja su aprobación y se acuerde la autorización pertinente con sujeción a las mismas condiciones estipuladas en la precitada resolución,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la prolongación del desvío de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad y demás establecidas en la mencionada resolución de fecha 21 de Febrero de 1924, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles, llamar seriamente la atención a la Empresa por haber contravenido lo dispuesto en dicha resolución.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Sud. — Estación Arroyo Corto. — Se permite uso en común del desvío existente.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.
03.790. — 1.347. — Expediente 14.957 — F — 1925. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 24 de Agosto de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que llevara a cabo la modificación del desvío existente en la estación Arroyo Corto, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Francisco Nieva, el cual fué transferido a los señores Alustiza y Murgui, por Resolución Ministerial de 31 de Enero de 1928;

Al presente la citada Empresa, solicita la autorización correspondiente para permitir el uso en común del desvío de que se trata, a la S. A. Bunge y Born Ltda;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que permita a la S. A. Bunge y Born Ltda., el uso en común del desvío de que se ha hecho referencia, con carácter precario y demás condiciones establecidas en el Decreto de 24 de Agosto de 1925.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarril del Sud. — Estación Tres Arroyos. — Se transfiere a particulares desvío construído en dicha estación.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.785. — 1.348 — Expediente 26.718 — F — 1926. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1926, se autorzó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío en la estación Tres Arroyos, a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo del señor Wenceslao Alvarez, el que fué prolongado en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1928;

Que posteriormente, por Decreto de 1°. de Junio de 1931, se transfirió dicho desvío a favor de los señores Weil Hnos. y Cía.;

Que al presente la citada Empresa, solicita se le permita transferir el desvío de que se trata, a la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos del Río de La Plata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos del Río de La Plata, el desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el precitado Decreto de 14 de Diciembre de 1926.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Se aprueba liquidación final relativa a fabricación prensa para elásticos.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.
03.902. — 1.349. — Expediente 4.039 — F — 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la fabricación de una prensa para elásticos que ha llevado a cabo en los Talleres de Tafí Viejo, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 6 de Marzo de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final, importe de siete mil trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 7.365.66 moneda nacional), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Jeanmaire. — Construcción galpón para servicio de particulares.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.
03.806. — 1.350. — Expediente 28.422 — F — 1928. — Resultando:

Que con fecha 6 de Febrero de 1929, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo en la estación Jeanmaire, la construcción de un galpón de 10 metros de ancho por 20 de largo, a solicitud, por cuenta, y para servicio exclusivo del señor Galo F. Lasso;

Que al presente la citada Empresa, solicita autorización para transferir el galpón de que se trata, a favor de la S. A. Bunge y Born Ltda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor de la S. A. Bunge y Born Ltda., el galpón de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron oportunamente.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Barranqueras. — Se autoriza transferencia a favor señor Eduardo Alvarez, guinche instalado en el desvío Km. 794. C. 3.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.
03.916. — 1.351. — Expediente 30.245 — F — 1929. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 9 de Enero de 1930, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que arrendara al señor Pedro Amadey, una fracción de terreno en el desvío Km. 794. C. 3. Ramal a Barranqueras, para instalar un guinche a mano, de un poder de 3 a 5 toneladas, a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo del interesado;

Que al presente, la mencionada Administración, manifiesta haber transferido el guinche de que se trata, al señor Eduardo Alvarez;

Y atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que transfiera a favor del señor Eduardo Alvarez, el guinche de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la citada resolución de fecha 9 de Enero de 1930.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a us efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Estación Chalicán. — Liquidación final por prolongación vía 2da. lado Sud y enlace con vía muerta, para usarla como vía 3ra.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.
03.809. — 1.352. — Expediente 41.448 — F — 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la prolongación de la vía 2da. lado Sud, y el enlace de la misma con la vía muerta, existente a fin de usarla como vía 3ra. en la estación Chalicán, trabajos que ha ejecutado en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 13 de Enero de 1931;

Resultando que entre el presupuesto aprobado para esos trabajos, que es de pesos 5.626.10 moneda nacional, y la liquidación final de pesos 4.210.25 moneda nacianal, existe una diferencia en menos de pesos 1.415.85 moneda nacional, que según manifiesta la citada Administración proviene del menor costo de la mano de obra y por la economía habida en los fletes y gastos comunes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final, importe de cuatro mil doscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 4.210.25 moneda nacional), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Liquidación final por instalación aparato Morse, en Estación Nonogasta, del F. C. C. N. Arg.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.
03.796. — 1.353. — Expediente 2.958 — F — 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación, la liquidación final, relativa a la instalación de un aparato Morse, en la estación Nonogasta, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo que fué ejecutado en virtud de la autorización acordada por resolución Ministerial de fecha 5 de Febrero de 1930;

Resultando que entre el presupuesto aprobado para la realización de ese trabajo, que es de pesos 1.274.73 moneda nacional, y la liquidación final, de pesos 1.042.98, existe una diferencia en menos de pesos 231.75 moneda nacional, que según manifiesta la citada Administración, proviene del menor costo de la mano de obra y a la economía habida en los renglones plantel y equipo, gastos de oficina y confección de planos, gastos de Almacenes y comunes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final, importe de un mil cuarenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.042.98 moneda nacional), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarriles del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Dejando sin efecto autorización acordada para instalación cañería de aire comprimido.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.
03.800. — 1.354. — Expediente 4.899 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 27 de Febrero de 1931, referente a la instalación de una cañería de aire comprimido, desde los Talleres de Cruz del Eje, hasta el desvío de reparación de vagones, en virtud de que dichas reparaciones, han sido suprimidas definitivamente en dichos talleres; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la autorización acordada por el citado Decreto de fecha 27 de Febrero de 1931, quedando anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ferrocarril Central Argentino. — Km. 24. línea principal a Rosario. — Construcción de una parada.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.775. — 1.355. — Expediente 10.551 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano número T. 16.453, diagrama de señales S. D. 7.512, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales, proyecta la construcción de una parada en el Km. 24 de la línea principal a Rosario, con la cabecera N. O. sobre el camino de San Fernando a Morón, destinada a facilitar el traslado de su personal obrero y los habitantes de las inmediaciones;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que puede autorizarse las obras de que se trata, con la salvedad de que en cuanto a las medidas de seguridad propuestas, la Empresa deberá introducir en el cuadro de diagrama de señales, el enclavamiento 17, 3 — 11, 1, si, 10 N, y su recíproco,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase, con la salvedad determinada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, debiendo presentar en oportunidad la liquidación correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarril Central Argentino. — Estación Km. 7, Ramal de Ferreyra a Malagueño. — Modificación desvío existente y construcción de 3 nuevos desvíos.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.803. — 1.356. — Expediente 5.946 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano número T. 16.279, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales propone llevar a cabo la modificación de un desvío existente y la construcción de 3 nuevos desvíos con una longitud total de 593.50 metros, en la estación Km. 7, del Ramal de Ferreyra a Malagueño, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Corporación Cementera Argentina S. A. Ltda.;

Teniendo en cuenta que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, resulta:

Que tratándose de obras destinadas al servicio exclusivo de particulares, no corresponde la aprobación del presupuesto;

Que como la modificación del desvío existente, el cual pertenece a la Empresa, sólo tiene por objeto permitir la colocación de los demás desvíos proyectados, el costo de la renovación deberá ser por cuenta de la Sociedad interesada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, por los motivos a que se ha hecho referencia, debiendo la Empresa presentar el diagrama relativo a las medidas de seguridad y dejando establecido que la construcción de los desvíos quedarán, además subordinada a las siguientes condiciones:

a) El Importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Dedebá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarril Central Argentino. — Estación Retiro Hall. — Instalación de un kiosco para venta de fotografías.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.776. — 1.357. — Expediente 10.550 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano número C. 5.736 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un kiosco para la venta de fotografías adaptables a pases, abonos y carnets, en el hall de la estación Retiro, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Frans Van Riel; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Laguna Paiva. — Instalación alero.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.778. — 1.358. — Expediente 10.557 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos números 120 L. P. y 123 L. P., memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondientes, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un alero para resguardo del costado norte de la tornería de los Talleres de Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, (pesos 1.479.74 moneda nacional), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo próximo pasado, en cuanto se refiere al monto del porcentaje de la partida de "Imprevistos".

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Estaciones Florida y Leandro N. Alem del Subterráneo. — Se aprueban planos demostrativos de los cálculos de estabilidad.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.777. — 1.359. — Expediente 10.667 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Bs. As., somete para su aprobación los planos números T. 2.834 —H— 1.366 y T. 2.834 —F— 1.363, demostrativos de los cálculos de estabilidad de sus estaciones del subterráneo, Florida y Leandro N. Alem; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Bs. As. de que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarriles del Estado. — Estación Concordia al Puerto. — Construcción puente cruce alto nivel del ramal.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.770. — 1.360. — Expediente 10.549 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos números 23.496, 31.053, 31.054 y 31.055 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales lleva a cabo la construcción de un puente cruce a alto nivel del ramal de estación Concordia al Puerto de Concordia, con la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los planos y memoria descriptiva correspondiente, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarriles del Estado. — Estación Clodomira del F. C. C. N. Arg. — Ampliación del galpón de locomotoras.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.773. — 1.361. — Expediente 10.553 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano número 33.166 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Clodomira del Ferrocarril Central Norte Argentino, la ampliación del galpón de locomotoras, para taller y depósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 20.162.35 moneda nacional), veinte mil ciento sesenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo levar a la terminación de los mismos, a liquidación final correspondiente y ener en cuenta lo establecido en el Dereto en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Marzo próximo pasado, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarriles del Estado. — Estación "La Criolla". — Línea de Federal a Concordia. — Se deja sin efecto autorización acordada para construir galpón, señores G. E. Grunwaldt y E. Troncoso.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.808. — 1.362. — Expediente 2.952 — F — 1932. — Vistas nuevamente estas actuaciones con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que los señores G. E. Grunwaldt y E. Troncoso, han desistido de llevar a cabo en la estación "La Criolla", de la línea de Federal a Concordia, la construcción del galpón de 20 metros por 10 metros que fuera autorizada por Decreto de fecha 18 de Febrero del año en curso;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 18 de Febrero del año en curso y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado.

---

**Ferrocarriles del Estado. — Estación "Las Cejas". — Se aprueba liquidación final por construcción zanja cenicera y vía de acceso.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.781. — 1.363. — Expediente 10.556 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 32.119, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, cuyo importe de pesos 4.877.45 moneda nacional, imputará a la cuenta Capital, documentos de acuerdo a los cuales, ha llevado a cabo la construcción de una zanja cenicera y una vía de acceso a la estación "Las Cejas", del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de (pesos 4.877.45 moneda nacional), cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de la zanja cenicera y vía a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Barrancas. — Construcción un elevador de granos. — Se transfiere también a favor de Cooperativa "El Fénix" galpón particular.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.799. — 1.364. — Expediente 6.497 — P — 932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 11.753 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un elevador de granos con 2 silos en la estación Barrancas, de la línea de Santa Fe a Rosario, a pedido, por cuenta y para uso exclusivo de la Cooperativa "El Fénix", solicitando al propio tiempo, autorización para transferir a favor de

la mencionada Cooperativa, el galpón particular existente, que fuera construído en virtud de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de Enero 9 de 1932, y que actualmente lo explotaban los señores Juretich, Calvet y Cía., de acuerdo con el permiso acordado por Decreto de 25 de Abril de 1928, dictado en expediente 7.853 — F — 1928;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a favor de la Cooperativa "El Fénix" el galpón a que se deja hecha referencia en las mismas condiciones de precariedad y demás, que se establecieron oportunamente.

Art. 2°. — Autorízase asimismo, con carácter precario, a la mencionada Empresa para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del elevador y silos de que se trata, quedando entendido que, dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan, no quedan excentas del pago de impuestos, contribuciones o patentes que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 3°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

**JUSTO**
M. R. ALVARADO

---

**Ferrocarriles del Estado. — Estación Fortín Aguilar. — Se aprueba liquidación final por construcción una vía 2da.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.780. — 1.365. — Expediente 10.664 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 29.847, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, cuyo importe de pesos 12.700.80 moneda nacional, imputará a la cuenta Capital, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de una vía 2da. en su estación Fortín Aguilar, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final, importe de (pesos 12.700.80 moneda nacional) doce mil setecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de la vía a que se deja hecha referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

**JUSTO**
M. R. ALVARADO

---

**Ferrocarriles del Estado. — Estación San Cristóbal. — Se aprueba liquidación final relativa a construcción galpón y tinglado.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.769. — 1.366. — Expediente 10.559 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 2.201 S. C., memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, cuyo importe de pesos moneda nacional 3.950.37 se imputará a la cuenta Capital, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de un galpón y tinglado, en los talleres de la estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final, importe de tres mil novecientos cincuenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, (pesos moneda nacional 3.950.37), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón y tinglado a que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

**JUSTO**
M. R. ALVARADO

---

**Ferrocarriles del Estado. — Se aprueba liquidación final relativa a radiación furgón número 1.018.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03.768. — 1.367. — Expediente 10.548 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, cuyo importe propone imputarlo en la siguiente forma: Capital - Crédito pesos 4.545.46; Renovación pesos 3.045.46; y Explotación pesos 15.— moneda nacional, referente a la radiación del furgón número 1.018, que fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 9 de Septiembre de 1931;

Atento lo informado al respecto por la citada Reparticición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final a que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

**JUSTO**
M. R. ALVARADO

---

**FF. CC. del Estado. — Estación Esquina. Se aprueba liquidación final relativa a construcción vía muerta.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03898. — 1368. — Expte. 10554 -F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano N.° 28.544, memoria descriptiva correspondiente y liquidación final relativa a la construcción de una vía muerta en la estación Esquina del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron iniciados el 1.° de Junio y terminados el 22 del mismo mes del año 1926, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana, sin haber requerido la autorización previa correspondiente, habiéndose posteriormente anexado la citada vía a las auxiliares de la estación para atender cualquier operación de tráfico quedando así afectada al servicio público;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de ($ 2.201.62 m|n.) dos mil doscientos un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**FF. CC. del Estado. — Construcción vagón**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

3901. — 1369. — Expte. 10660 -F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano N.° 3049 T. V. y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un vagón, útilizando uná plataforma belga, destinado al contraste mensual de báscula de pesar vagones, en sustitución del actual 7525, que por su débil extructura, poco tonelaje, etc., no satisface a las necesidades del servicio;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular al plano y memoria descriptiva de que se trata, aconsejando su aprobación, no así en lo que respecta al presupuesto, cuyo estudio conviene dejar en suspenso hasta tanto la referida Administración presente la liquidación final con todos los datos necesarios, que permitan apreciar los gastos reales invertidos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a excepción del presupuesto por las razones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles a que se ha hecho mención, los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**FF. CC. del Estado. — Estación Santa Fe. Se aprueba liquidación final relativa a construcción vía muerta.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03918. — 1370. — Expte. 10.552 -F-1932. — Visto qeu la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° 31.626, liquidación final y memoria descriptiva correspondiente relativa a la construcción de una vía muerta para facilitar el carguío de vagones en la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino, lo cual ha sido realizado durante el período comprendido entre 25 de Junio y 12 de Agosto de 1928, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de ($ 3.258,83 m|n.) tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. Ampliación bodega de herramentaje.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03897. — 1371. — Expte. 10.558 -F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° 10.028 T. V., memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación de la bodega de herramentaje de los Talleres de Tafí Viejo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de seiscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 613,85 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo oportunamente elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Declarando de legítimo abono la suma de $ 38.489,22 a favor de la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert, en concepto de intereses.**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

3794. — 1372. — Expte. 6733 -P- 929. — Resultando de estas actuaciones que la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad, manifiestan que atento lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 775 y habiéndose cumplimentado íntegramente las disposiciones legales artículo 624 del Código Civil, procede el reconocimiento de intereses a favor de la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., por demora producida en el pago de cada uno de los certificados que se mencionan en la planilla agregada de fs. 20, correspondiente a las obras ejecutadas para la extracción y reconstrucción del muro de atraque del gran Dock Central del Puerto de La Plata, y que según la liquidación efectuada al respecto asciende al importe total de $ 39.489,22 moneda nacional;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y que en la actualidad no existe crédito alguno para atender esa erogación, corresponde que el Honorable Congreso, en oportunidad, arbitre los fondos pertinentes, en la forma determinada por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 38.489,22 m|n.) treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, a favor de la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., en concepto de intereses por demora en el pago de los certificados correspondientes a las obras ejecutadas en el gran Dock Central del Puerto de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Autorizando a la Compañía Comercial de Bahía Blanca para que construya un galpón de limpieza, almacenaje y embarque de cereales en el Puerto de Arroyo Pareja.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

3913. — 1373. — Expte. 29.305 -P-931. — Visto este expediente por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicita autorización para construir, por cuenta de la firma Louis Dreyfus y Cía., un galpón de limpieza, almacenaje y embarque de cereales, en el Puerto de Arroyo Pareja, en base a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que establece y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, para que de acuerdo con los planos, presupuesto y demás documentación que al efecto acompaña y qué se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de referencia, en el Puerto de Arrojo Pareja, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello de lugar a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Los trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que estime convenientes en beneficio de la obra y siempre que no la altere fundamentalmente.

c) La Compañía autorizada deberá comunicar con quince días de anticipación la fecha en que daría comienzo a las obras y depositará, previamente a la iniciación de éstas, en la forma de práctica en concepto de revisión de planos e inspección de trabajos la suma de $ 1.555,69 m|n., importe del 12 o|oo del presupuesto presentado que alcanza a pesos 129.641,10 m|n.

d) Las instalaciones, cuya construcción se autoriza, no podrán ser libradas al servicio sin previa declaración al efecto del Poder Ejecutivo.

e) La presente autorización queda sujeta a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Autorizando a la D. Gral. de Navegación y Puertos para que proceda a efectuar trabajos de reparación de la canoa "136-A".**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03906. — 1374. — Expte. 1793 -N-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 375,00 m|n. relativos a los trabajos de reparación de la canoa "136-A", al servicio de la Inspección General de las Obras del Puerto del Rosario;

Teniendo en cuenta que los citados trabajos revisten suma urgencia, dado que la expresada embarcación es requerida por la aludida Inspección General, para ateneder en debida forma los servicios a su cargo, por lo que no hay inconveniente en autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa;

Por tanto,

DECRETA:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto presentado y dentro del presupuesto de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375,00 m|n.), que se aprueban, lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, debiendo imputarse dicho importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, personal obrero y de maestranza pesos 250,53 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15, artículos navales, materiales para los talleres, materiales de consumo y afines $ 124,47 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Autorizando a la firma Moiseeff y Cía., para instalar en el tinglado que posee en el Puerto del Rosario una máquina limpiadora de granos.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03912. — 1375. — Expte. 10.573 -P-932. — Visto este expediente en el que la firma Moiseeff y Cía., solicita por intermedio de la S. A. del Puerto del Rosario, autorización para instalar en el tinglado "F" que posee en ese puerto, una máquina limpiadora de granos, accionada por un motor eléctrico, dos pequeños silos desarmables, para depósito y montar, además frente al mismo, dos norias y una pasarela para embarque de cereales, a cuyo fin acompaña la documentación pertinente;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales la firma recurrente ha prestado su conformidad;

Que, en cuanto a la declaración de fs. 1 de la S. A. del Puerto del Rosario, considerando a estas obras comprendidas en el artículo 23 del contrato con ella celebrado, resulta evidente el error en que incurre al sostenerlo, ya que la mencionada disposición contractual se refiere a obras que ejecute la citada empresa y no a las que realicen los particulares, con permisos precarios como en el presente caso se trata;

Por tanto y atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Moiseeff y Cía., para que de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de las obras en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjase como gastos de inspección y revisión de planos (12 o|oo) la suma de $ 255,00 m|n. por una sóla vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) La firma recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá hacer saber a la S. A. Puerto del Rosario que, de acuerdo a lo manifestado en el segundo considerando del presente decreto, las obras de este carácter, no están comprendidas en el artículo 23 del contrato.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Arquitectura. — Aprobando modificaciones**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3779. — 1376. — Expte. 7423 -C-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante el curso de ejecución de los trabajos de provisión y montaje del esqueleto metálico en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rosario de Santa Fe, encomendados a la Empresa Mariani Hnos., según contrato aprobado por Acuerdo de 8 de Agosto de 1930, se comprobó la necesidad de introducir modificaciones al proyecto respectivo consistentes en la reducción del cómputo autorizado en los ítems 2, 4 y 5, excederlas en los Nos. 1 y 3 ejecutar, además obras adicionales no previstas, originándose en tal sentido un mayor gasto de $ 43.961,34 m|n., sobre la cantidad de $ 558.517,11 m|n., autorizada a invertir en las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones de que se trata han sido dispuestas por estimarse indispensables para la mejor terminación de esa estructura;

Que habiéndose recibido definitivamente las obras según consta en el acta acompañada, se eleva adjunto el certificado de liquidación final por la expresada suma de la que se ha deducido $ 166,28 m|n., en concepto de fletes a cargo de los contratistas quedando reducida en consecuencia a $ 43.795,06 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al disponer las modificaciones de que se trata conforme se detalla en la documentación justificativa acompañada como asimismo el adjunto certificado de liquidación a favor de la firma Mariani Hnos., por la suma de ($ 43.795,06 m|n.) cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos con seis centavos moneda nacional, a que asciende el referido mayor gasto (deducida la suma de $ 166,28 m|n., en concepto de fletes, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a la liquidación y extensión de la correspondiente orden de pago por la suma aludida con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, notifíquese a la firma expresada que previamente deberá satisfacer el importe, correspondiente a la reposición del sellado conforme con lo establecido por la Ley 11.290 y disposiciones del Acuerdo de 4 de Agosto de 1931 y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Arquitectura. — Autorizando adjudicación demolición edificio**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3923. — 1377. — Expte. 13.412 -A-931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Paraguay N.° 2234, expropiado en virtud de la Ley 6.026;

Teniendo en cuenta:

Que al acto expresado se presentó sólamente la firma Mazzei y Ciccopiedi, ofreciendo abonar la suma de $ 190,00 m|n., para realizar la demolición quedando de su propiedad los materiales correspondientes;

Que si bien no ha existido competencia de precios, como el edificio aludido representa un peligro por su estado ruinoso y por otra parte, una leve mejora en los precios no alcanzaría a cubrir los gastos de un nuevo concurso, es conveniente adjudicar los trabajos a la indicada firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adjudique la demolición de que se trata a la firma Mazzei y Ciccopiedi de quién, previo pago de la suma de ciento noventa pesos ($ 190,00 m|n.) moneda nacional, quedarán de su propiedad los materiales correspondientes.

Art. 2.° — El mencionado importe será ingresado en la cuenta "Ley 6.026".

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Arquitectura.— Aprobando presupuestos**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3783. — 1378. — Expte. 5.474 -C-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de novecientos veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 929,25 m|n.). preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la reparación de las calderas generadoras de vapor existentes en el edificio ocupado por la Cárcel de Encausados, así como al cambio de los accesorios correspondientes; y autorízase a la misma para que lleve a cabo los aludidos trabajos por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 309,75 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 619,50 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Aprobando adjudicación hecha**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

1379. — D. 3784. — Exp. 9229-I-932. — Visto que la Direc. Gral. de Irrigación en la necesidad de proveer de tierra roja para trabajos de fundición, a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, ha realizado la licitación privada, cuya documentación acompaña adjudicando la provisión a la S. A. La Cantábrica por la suma total de $ 97.50 m|n.

Que al dar cumplimiento a la respectiva orden de entrega, la firma adjudicataria entregó material de más;

CONSIDERANDO:

Que el excedente de tierra recibido podrá fácilmente ser utilizado en manera provechosa, según lo expresa la Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase por excepción el procedimiento adoptado por la Dirección General de Irrigación en el presente caso, como asimismo la licitación privada, a que se ha hecho referencia y la correspondiente adjudicación a la S. A. La Cantábrica por la suma total de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 184,60 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y formulará la correspondiente orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Arquitectura. — Aprobando presupuesto**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

1380. — D. 3791. — Exp. 10.492-E-932. — Visto este expediente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de trescientos siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 307,39 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la provisión de tarimas de enrejado de madera alrededor de las cuatro mesas existentes en el Gabinete de Química de la Escuela Normal N.° 6 de Maestras de la Capital y autorízase a la misma para proveer las tarimas de que se trata, imputándose el gasto al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Arquitectura. — Aprobando presupuesto**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

1381. — D. 3782. — Exp. 4.367-A-1932. — Visto este expediente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de siete mil doscientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.232,44 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con destino a las obras de ampliación y modificación de los desagües pluviales y provisión de agua corriente en el edificio ocupado por la Oficina Meteorológica de Córdoba y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

$ 2.892,98 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 3.977,84 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

$ 361,62 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura.—Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

1382. — D. 3778. — Exp. N.° 1.703-A-932. — Visto que la Direc. Gral. de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos relativos a la conservación permanente durante el año en curso, de los edificios fiscales que a continuación se detalla:

| | |
|---|---|
| Hospital de Clínicas..... | $ 28.949.06 |
| Facultad de Agronomía y Veterinaria .......... | " 15.064.88 |
| Palacio de Justicia - Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correcc... | " 1.362.90 |
| Destacamento de Bomberos de Flores ....... | " 2.460.07 |
| Facultad de Medicina e Instituto de Fisiología. | " 16.807.86 |
| Instituto Tutelar de Menores ................. | " 7.981.13 |
| Destacamento de Bomberos (Boca) ............. | " 1.243.22 |
| Escuela de Policía ...... | " 3.118.93 |
| Administración de Impuestos Internos ......... | " 6.314.67 |

Teniendo en cuenta que nada obsta para acordar la aprobación que se solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de ochenta y tres mil trescientos dos pesos con setenta y dos centavos ($ 83.302,72 m|n) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los referidos trabajos, cumplimentando las disposiciones en vigor con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

$ 67.710,22 al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932.

$ 15.592,50 al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

1383. D. 3787. — Exp. 1706-A-932. — Visto que la Direc. Gral. de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos relativos a la conservación permanente durante el año en curso, de los edificios fiscales que a continuación se detalla:

| | |
|---|---|
| Comisaría de Policía, Sección 26.ª ............. | $ 3.495.53 |
| Comisaría de Policía, Sección 20.ª ............. | " 3.393.38 |
| Comisaría de Policía, Sección 14.ª ............. | " 3.395.67 |
| Cárcel de Contraventores.. | " 9.275.05 |
| Destacamento de Bomberos de Belgrano .......... | " 1.541.99 |
| Comisaría de Policía, Sección 9.ª ............. | " 3.197.55 |
| Comisaría de Policía, Sección 8.ª ............... | " 3.411.82 |
| Colegio Nacional M. Moreno | " 7.193.14 |
| M°. de Agricultura - Laboratorio Bacteriología de La Paternal ........... | " 4.031.30 |
| Casa de Gobierno - M. O. P. Encerado pisos ....... | " 2.153.05 |
| Comisaría de Policía, Sección 7.ª ............... | " 2.556.99 |
| Escuela Normal N.° 9..... | " 6.203.97 |

Teniendo en cuenta que nada obsta para acordar la aprobación que se solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 49.854,44 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los referidos trabajos, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

$ 38.435,69 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932.

$ 11.418,75 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando adquisición directa

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3924. — 1384. — Exp. 10.773-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer a las Obras de Riego de Río Negro Superior, de 1.200 litros de "Agricol", solicita se le autorice para adquirirlos directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de que se trata encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.200 litros de Agricol, a que se ha hecho referencia, por la suma total de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 44 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando inversión pesos 1.000.— m|n.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3896. — 1385. — Exp. 8.268-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta haber invertido la cantidad de pesos 1.000.— moneda nacional, en jornales para la reconstrucción de defensas de ramas y piedras en el Río San Lucas, destruídas como consecuencia de las crecidas producidas en la Zona de San Carlos, Salta, por lo que solicita aprobación de lo actuado,

CONSIDERANDO:

Que los desperfectos ocasionados importaban un inminente peligro para las obras en el caso de producirse nuevas crecientes por lo que se justifica la adopción de las medidas adoptadas por la aludida Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado en el presente caso por la Dirección General de Irrigación; como asimismo la inversión de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.), por el concepto expresado, cuyo importe se imputará al Anexo I, inciso 3.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3922. — 1386. — Exp. 10.754-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 90 toneladas de cemento portland a las Obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la citada Repartición Técnica; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma Juan Minetti, por la suma total de cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.986.90 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 9 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando decreto 31 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3895. — 1387. — Exp. 6.148-I-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., corriente a fojas 25 de las presentes actuaciones en el sentido de que los renglones 3 y 4 se adjudican a la Cía. Westinghouse Electric, por la suma de un peso con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.68 m|n.) y los renglones 1 y 2 a la Cía. Standard Electric Argentina, por el importe de ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 123.54 m|n.), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando artículo 1.° decreto fecha 30 Mayo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

3920. — 1388. — Exp. 6.142-I-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto de fecha 30 de Marzo ppdo., recaído a fojas 38 de las presentes actuaciones en el sentido de que la suma de doscientos sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacionad (pesos 261.30 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 16 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUS8TO
M. R. ALVARADO

Insistiendo en la O. de P. N.° 574, de Marzo 31 de 1931.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

03767. — 1389. — Exptes. 19.016-I-930. — 19.925-C-1931. — 21.736-C-931. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago N.° 574, de fecha 31 de Marzo ppdo., expedida por conducto del Departamento de Obras Públicas y mediante la cual se dispuso la entrega de la suma de $ 200.000 m|n., para el pago de jornales y gastos de las Obras de Embalse del Río Tercero (Córdoba), con imputación a la partida sancionada por el Presupuesto de 1930, para las mismas obras, y

CONSIDERANDO:

Que las precitadas observaciones se fundan en que no serían utilizables los fondos de la expresada partida en la parte que ésta excediese al presupuesto de obras denunciado al H. Congreso, una vez deducida de este presupuesto la suma de $ 385.800.— m|n., en concepto de implemento de trabajo adquiridos, que primitivamente fueron cargados a los créditos destinados a las obras de que se trata y luego transferidos a los créditos para "Plantel y Equipo", de la Dirección General de Irrigación del mismo Ministerio (Orden de Contabilización N.° 43|1930, de Marzo 31 de 1931);

Que la máxima de obras que aparece en el Presupuesto de 1930, es de $ 4.400.000.— m|n. (documentación aprobada por el P. E. en Julio 27 de 1926), suma en la cual se involucra un ítem de $ 400.000.— m|n., para los implementos de trabajo a que se ha hecho referencia;

Que estos implementos costaron $ 421.607.88 m|n., (Exp. 7869-I-1928), importe que se cargó a las obras en el Río Tercero, los que posteriormente fueron transferidos a la partida para "Plantel y Equipo" que lógicamente debía soportarlo, por un valor actualizado de $ 385.800.— m|n., de modo que las obras del Río Tercero, mantenían cargado por la diferencia de $ 35.807.88 m|n., o sea la depreciación de los implementos;

Que en consecuencia, el ya citado presupuesto de $ 4.440.000.— m|n., debe reducirse en el ítem de $ 400.000.— m|n., menos esa depreciación, es decir, en $ 364.192.12 m|n., de lo que resulta que el valor real del mismo presupuesto es de $ 4.075.807.88 m|n.;

Que para las obras de Embalse del Río Tercero, se aprobó por Acuerdo de Agosto 8 de 1930, una ampliación de $ 2.400.000.— m|n., de lo que se infiere que la máxima actual para las mismas asciende a $ 6.475.807.88 m|n.;

Que, en el expediente 19016-I-1930, agregado, la Dirección General de Irrigación gestionó la pertinente autorización para proseguir las obras consultando las exigencias de las mismas;

Que si bien dicha autorización no le fué expresamente conferida, el hecho de figurar una partida para esas obras en el Presupuesto aprobado para el año 1931, salva la omisión;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes de las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístase en la Orden de Pago N.° 574, de Marzo 31 de 1931.

Art. 2.° — Establécese en la suma de ($ 6.475.897.88 m|n.) seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, la máxima presupuesta para las obras de Embalse del Río Tercero (Córdoba), a que se refiere el decreto de Julio 27 de 1926 y Acuerdo de Agosto 8 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

### 1425—PLANILLA N.° 173—DESDE EL 1.° AL 30 DE JUNIO DE 1932 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

| ARTICULOS | UNIDAD | Precio básico $ o\|s. | Aforo $ o\|s. | Mayor valor $ o\|s. | Tasa del derecho sobre el mayor valor | Derecho a cobrar $ o\|s. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Bovino | uno | 45,93 | 30.51 | — | — | — |
| Afrecho y afrechillo | 1000 kilos | 23,71 | 21.39 | — | — | — |
| Avena | " " | 29,32 | 24.60 | — | — | — |
| Bovinos congelados y enfriados | " " | 223,30 | 146.79 | — | — | — |
| Carneros congelados | " " | 185,90 | 151.81 | — | — | — |
| Tasajo | un " | 0,2555 | 0.1025 | — | — | — |
| Cueros vacunos secos | 1000 " | 657,37 | 208.85 | — | — | — |
| Equino | uno | 58,25 | 51.04 | — | — | — |
| Rollizos de quebracho | 1000 " | 15,51 | 17.70 | 1.32 | 12 % | 0.16 |
| Manteca de vaca | un " | 0,712 | 0.483 | — | — | — |
| Cueros vacunos salados | 1000 " | 382,79 | 170.74 | — | — | — |
| Carne conservada | " " | 314,60 | 106.30 | — | — | — |
| Maíz | " " | 27,63 | 19.50 | — | — | — |
| Lino | " " | 62,71 | 37.84 | | — | — |
| Cueros de cabra (1) | un " | 0,600 | 0.278 | — | — | — |
| Cebada | 1000 " | 28,68 | 30.— | 2.82 | 12 % | 0.34 |
| Trigo | " " | 45,08 | 30.48 | — | — | — |
| Menudencias de carnes congeladas | " " | 132,— | 128.58 | — | — | — |
| Harina de trigo | " " | 76,69 | 46.80 | — | — | — |
| Margarina y palmitina | un " | 0,180 | 0.127 | — | — | — |
| Sebo y grasa derretida | 1000 " | 166.98 | 103.58 | — | — | — |
| Extracto de quebracho | " " | 75,— | 53.— | — | — | — |
| Cueros lanares sucios | " " | 336,— | 135.98 | — | — | — |
| Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes | " " | 600,60 | 280.80 | — | — | — |
| Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego | " " | 462.— | 243.— | — | — | — |
| Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut | " " | 369,60 | 211.65 | — | — | — |
| Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias | " " | 277,20 | 207.70 | — | — | — |

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

Fdo.: Hueyo.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

**D. G. de A. — Confirmando cargo número 16851, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 por ciento y 40 por ciento en "emplastos y esparadrapos".**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

D. G. de A. Expte. N.° 89-B-932. — R. N.° 250. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., por la que pide sea anulado el cargo número 16851, formulado en concepto de diferencia entre el 25 por ciento y 40 por ciento, aplicado a los emplastos y esparadrapos, documentados en el despacho número 150306 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, los emplastos porosos o parches porosos, son los mismos esparadrapos extendidos sobre una tela perforada, entrando en la composición substancias o drogas medicamentosas a las cuales se les atribuye propiedades curativas y en tal virtud clasificadas como especialidades medicinales;

Que, tratándose de una mercadería comprendida entre las especialidades de la Sección Drogas, corresponde aplicarle el derecho que fija el Acuerdo número 170 de Septiembre 15 de 1931, de 40 por ciento;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**D. G. de A. - Disponiendo que los manómetros de presión para cámaras de automóviles y las bombas y sus repuestos para automóviles, les corresponde el derecho del 40 por ciento.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

D. G. de A. Expte. N.° 77-M-932. — R. N.° 251. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., por la que pide se declare que el derecho del 40 por ciento fijado por el Acuerdo de Octubre 6 de 1931, para los repuestos y accesorios de automóvil, no es de aplicación a los "manómetros de presión para cámaras de automóviles" ni a las "bombas y sus repuestos para automóviles", y

CONSIDERANDO:

Que, de la sola enunciación de la mercadería que se consulta, manómetros de presión para cámaras de automóviles y bombas y sus repuestos para automóviles, infiere que se trata de útiles y accesorios de los mismos;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 2.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Que la mercadería de que se trata le corresponde el derecho del 40 por ciento.

Tome nota la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**D. G. de A. — Confirmando cargos números 65 y 66, formulados en concepto de adicional del 10 por ciento aplicado a "hilo especial para segadoras".**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

D. G. de A. Expte. N.° 214-R-932. — R. N.° 252. — Vista la presentación de la firma Remanda, Monserrat y Cía., Ltda., por la que pide la anulación de los cargos número 65 y 66 del año en curso, formulados en concepto de adicional del 10 por ciento aplicado a "hilo especial para segadoras"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la mercadería de que se trata, fué introducida con anterioridad al Decreto de Octubre 6 de 1931, debe tenerse en cuenta que las solicitudes pidiendo abonar los derechos se hizo en fechas 10 y 16 de Noviembre de 1931, o sea cuando ya regía el adicional de que se reclama;

Que, los derechos que deben pagar las mercaderías introducidas libre de derechos condicional, debe ser aquel que rija en la fecha en que se pide abonar los mismos;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario por intermedio de la Inspección General de Rentas, para que exija su cancelación y a los demás efectos.

N. Barbará

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de demasía entre la mina "I-1" Y "G-1" como demasía de la mina "I-1", de la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Diśtrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente N.° 110365-1929.

Señor Director General de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, en el expediente 110365-29, ante el señor Director General me presento y expongo. — En fecha 9 de Marzo de 1929, en representación entonces de la "Brillante", S. A. de Petróleo, solicité de esa Dirección General la concesión de la demasía resultante en la Mina I-1, que era en aquel tiempo de propiedad de la "Brillante" y que emerge del cateo originario concedido a la misma, D-174-21. — En su oportunidad la "Brillante", S. A. de Petróleo, vendió su mina I-1 a mi representada según consta de la inscripción N.° 1052 a folio 137 y siguiente del Registro de Transferencia VI que lleva esa Dirección General, de modo que siendo la Diadema actualmente propietaria de la mina I-1, los derechos emanentes del expediente en que me dirijo, le han sido automáticamente transferidos por cuya razón me presento ahora en representación de ella. — La demasía de que se trata, con una superficie de Hs. 7,4992, se halla ubicada sobre el costado Este del Cateo mencionado y rodeada por minas concedidas en sus costados Norte, Oeste y Sud, siendo el límite Este lindero con la Reserva Fiscal creada por Decreto del 10 de Enero de 1924, razón por la cual y no considerando mina dicha Reserva, la Dirección de Minas y el Ministro de Agricultura, resolvieron no hacer lugar al pedido de demasía. — Al expresar la "Brillante", S. A. de Petróleo agravios de la resolución denegatoria de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en fecha 22 de Mayo de 1929, escrito que obra a fojas 13 del expediente en que me dirijo, en el Capítulo 4.° expresaba que si la demasía fué denegada por la Dirección General de Minas en virtud de no estar rodeada íntegramente por minas colindantes, la denegación era igualmente injusta puesto que si el decreto de Reserva de 1924, impedía actualmente la creación de nuevas minas particulares en los terrenos correspondientes, no excluía en cambio la creación de hecho de minas Fiscales dentro de la zona de Reserva.— Puede pues ocurrir, decía, que más adelante la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, perfore un pozo en las cercanías de la faja solicitada como demasía, con lo que estarían íntegramente llenados los requisitos de Ley para que ella pueda acordarse como tal. —Tal hecho ha ocurrido; la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha perforado dos pozos en la zona de la Reserva Fiscal lindera con la demasía solicitada por mi mandante. — No quiero volver a insistir en que con o sin la perforación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a que me he referido, el derecho de mi parte para solicitar la demasía y obtenerla era evidente desde que ello así resulta por el carácter especial de la Reserva y de los propios informes que constan en el Expediente; pero el hecho nuevo que demuestra la absoluta razón de mi parte al así sostenerlo, prueba hasta la evidencia que la demasía solicitada se halla circundada absolutamente por minas en todos sus costados. — El dictámen del señor Asesor Letrado, doctor Roberto Gache, que consta a fs. 16, aunque contrario a la concesión de la demasía por argumentos estrictamente legales que no me es dado reconocer, establece al final de su dictámen textualmente: — "sin embargo no encuentro inconveniente en que, como el mismo (peticionante) lo insinúa, se tenga presente su solicitud cuando llegue la oportunidad de conceder el terreno en cuestión de acuerdo con las disposiciones del Código". — El Procurador del Tesoro a fs. 16 vta., adhiere en todas sus partes al dictámen que antecede. — Solicitada por el Ministerio la opinión de la nueva Dirección General de Minas, se produce de fs. 19 vta., a fojas 22, los interesantes informes del señor Hileman, Jefe de Servicio Minero y del Director General, Coronel Señor Luis E. Vieat, cuyas conclusiones, a las que me refiero, hago íntegramente mías. — La resolución del Excmo. Ministro Señor Davis Arias, de fecha 13 de Octubre de 1931, si bien contraria al establecimiento de la demasía, por considerar que no se hallaban llenadas las condiciones exigidas por la Ley, según lo declara en el segundo Considerando, establece en el tercer Considerando: "que, por lo demás llegado el caso de formarse una demasía, la recurrente podrá hacer valer los derechos que pudieran corresponderle sobre el terreno en cuestión o parte del mismo".— Ese caso ha llegado y lo demuestran con evidencia las dos perforaciones efectuadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no obstando a la concesión de la demasía el hecho de que por ser tal la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no proceda a la constitución y demarcación de la mina. — Los trabajos realizados en la zona lindera a la demasía solicitada constituyen una mina de hecho. — Por la razón que antecede, por los argumentos contenidos en mi escrito de expresión de agravios de fs. 13 a 15 y por los informes agregados de fs. 19 vta., a 22, que doy aquí por reproducidos "in integrum", del Señor Director General de Minas y Geología, solicito quiera otorgar a mi representada la demasía solicitada el 9 de Marzo de 1929, con la superficie y límites establecidos en la solicitud a que me refiero. — Será estricta justicia. —Constituyo domicilio en la Diagonal Norte N.° 615. 8.° piso. — (Fdo.) J. F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas dos minutos. — Conste: (Fdo.) Luis F. Drago. — Por el Escribano de Minas. — Abril 4 32. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Luis E. Vieat, Director.—

Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de demasía, ubicada en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, pedida por la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, haciendo uso de su derecho copropietario de la mina colindante "I-1". — El terreno solicitado tiene una superficie de aproximadamente 7 hectáreas, 49 áreas y 92 centiáreas. — Dado el estado de estas actuaciones, corresponde: 1.°— Ordenar el registro y las publicaciones por una vez en el Boletín Oficial y fijación de carteles en las puertas de la Dirección General, concediendo un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la publicación, para que se presenten los que crean afectados sus derechos. — 2.° Notificar a los interesados en expedientes vecinos. — Abril 28 de 1932. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Regístrese en el Libro de Minas la demasía entre las minas "I-1" y "G-1", como demasía de la mina "I-1" presentada en este expediente y publíquese por una vez en el Boletín Oficial, fijando un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la publicación, para que se presenten los que crean afectados sus derechos; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, incluso los linderos y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.). — T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Se registró la solicitud de demasía, entre las minas "I-1" y "G-1" como demasía de la mina "I-1" de la Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 469. folio 155 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e 2 junio N.° 16.766-v-2 junio.

## Ministerio de Obras Publicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino — Modificación señales estación «Ferreyra».

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

Exptes. 05865 — C — 1923. — 022844 — C — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano número T. 15703, diagrama S. D. 6814, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con cuyos documentos propone introducir modificaciones en la distribución de vías y en la señalización de su estación Ferreyra, en lugar de las anteriormente proyectadas, conforme a los documentos aprobados por resolución de 9 de Septiembre de 1929; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 15703, diagrama S. D. 6814, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular N.° 35 de 1923.

Anular el plano número T. 14498 diagrama S. D. 3967 y demás documentos aprobados por resolución de 9 de Septiembre de 1929.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, vuelva a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyectos de tarifas especiales para vino en cascos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

Expte. 04483 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para vino en cascos: a) de Jesús María y Caroya a estaciones, Empalmes e intercambios de la Empresa, y b) de Jesús María y Caroya a las estaciones que indica del Tranvía a Vapor de Rafaela, vía Empalme Josefina; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de tarifa para piedra.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

Expte. 07284 —C— 1932. — Visto este expediente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, sobre rebaja de fletes para el transporte de adoquines, cordones y bloques de piedra en bruto, rota o triturada, pedregullo y ripio; en reemplazo de la especial C. 112; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación aparato purificador de agua.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

Expte. 05487 —C— 1932 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación los planos números G. 361 y G. 362, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición y montaje de un aparato purificador de agua marca «Lassen Hojort» el que se destinará al tratamiento del agua para la alimentación de las calderas de locomotoras y será instalado en «Alta Córdoba», y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación calderas en locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

Expte. 03844 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano número G. 394, memoria descriptiva y presupuesto de costo final, referente a la adquisición de doce calderas de reserva para las locomotoras de la serie C-7, y de las cuales diez ya han sido colocadas en las respectivas locomotoras; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 394, memoria descriptiva y presupuesto de costo final, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 139.191,18 m/n), ciento treinta y nueve mil ciento noventa y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Técnica, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación tubos en locomotoras

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932.

Expte. 012910 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación la liquidación final, referente a la colocación de tubos de observaciones en las locomotoras serie L. 2.a números 631 375, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Noviembre de 1931; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata, cuyo importe de ($ 102,22 m/n.), ciento dos pesos con veintidós centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica, a sus archívese.

M. M. García Torre

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompa-

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 247 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

dando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo. etc.

## Nuevas Convocatorias

### SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA
Sociedad Anónima

Calle Pringles 537

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo obtenido el quórum necesario en la primera convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día catorce de Junio próximo, a las 15 horas en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, rigiéndose el quórum por el artículo 28 del Estatuto y para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignaciones correspondiente al Síndico.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Samuel de Berguè que termina su mandato y Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su artículo 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener la boleta de entrada. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un banco extranjero, el cual será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico; los correspondientes certificados de depósito serán suficiente para que los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Presidente, o por mandato en forma.

A los propietarios de acciones nominativas se les permitirá la entrada a la Asamblea sin requisito alguno siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas".

Buenos Aires, Junio de 1932. —Celedonio V. Pereda, Presidente.

e-1.° junio N.° 16.755-v-11 junio.

### COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 323, 4.° piso, a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de honorarios del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, Secretario.

e2 junio N.° 16665 v18 junio

### BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Esmeralda 690
Ultima Convocatoria

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Junio del corriente a las 21 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuentas e informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e2 junio N.° 16760 v13 junio

### ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 11 de Junio de 1932, a as 14 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Elecciones de: Presidente, en reemplazo del señor Víctor Pontino, que renunció (período 1932-1934).

Secretario en reemplazo del señor Antonio Luzzi, por terminación de mandato (período 1932-1934).

Vicesecretario, en reemplazo del señor Roque A. Saraceno, renunciante (período 1932-1933).

Tesorero, en reemplazo del señor Nicandro Cocucci, por terminación de mandato (período 1932-1934).

Tres Vocales titulares (período 1932-1933), en reemplazo de los señores Carlos Giobbi y Napoleón Patrian, renunciantes, y Fernando Izzo, cesante por art. 89 del R. General.

Tres Vocales titulares, (período 1932-1934), en reemplazo de los señores José María Castro, Angel Caradonna y Benito Scaglia, por terminación de mandatos.

Tres Vocales suplentes; Síndico titular, en reemplazo del señor José Racco, por terminación de mandato.

Síndico suplente, en reemplazo del señor José Liberatore, por terminación de mandato.

b) Proclamación de los electos.

2.° — a) Consideración de la Memoria del Directorio, correspondiente al mandato comprendido desde el 1.° de Diciembre de 1931 hasta la fecha.

b) Dictamen del Síndico.

c) Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de Octubre de 1931 al 31 de Marzo de 1932.

3.° — Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio de acuerdo al artículo 81 de los Estatutos, en la persona del señor Plácido Pugliese, para ocupar el cargo de Gerente de la Asociación.

4.° Consideración del Proyecto de Resolución que presenta el Directorio, por el que se deroga el sancionado por la H. Asamblea en fecha 21 de Octubre de 1930 autorizando la reedificación del edificio social y se faculta al Directorio para gestionar la venta de la propiedad social y la compra de un nuevo edificio.

5.° Consideración del Proyecto de Resolución que presenta el Directorio autorizándolo para invertir hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional (2.000) en la realización de un breve ciclo de conciertos por la Orquesta Filarmónica.

6.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 13 de Junio de 1932, en el mismo local y hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar el orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

El Directorio

e2 junio N.° 16.663 v2 junio

### CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Hon. Directorio de esta Institución tiene el agrado de invitar a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 del cte. a las 19 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas, muy atte.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e2 junio N.° 16.662 v18 junio

### THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las 1 horas, en su local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 24.° terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria N.° 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

e-2 junio N.° 16.765-v-24 junio.

### THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 26, que ha terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma o presentar certificado de un banco que acredite el depósito de acciones. — El Directorio.

e-1.° junio N.° 16.761-v-18 junio.

### SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de Junio, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° Ejercicio.

2.° Designación del Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios", de la designación de la Sociedad, agregándole Comercial e Industrial.

5.° Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 junio N.° 16.763-v-13 junio.

## AVISOS DIVERSOS

### CAPITALIZADORA ARGENTINA, S. A. DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232

Acta N.° 13

En la sede central de la Sociedad, a las once horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos, y hallándose presente el Escribano Público Sr. Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número trece. — Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobados por decretos del S. G. de la Nación, fecha 21 Marzo y 25 de Julio de 1931, resultaron favorecidos en este sorteo las siguientes combinaciones: Plan "A" L. A. J. - P. A. I. - G. R. C. - L. O. Q. - A. A. N. - Y. E. M. — Plan "B" X. J. Y. - U. V. I. - H. Y. Y. - M. R. G. - G. C. Q - N. M. K.

"Suscriben la presente acta el Sr. Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos Sres: Enrique Lange y Antonio A. Allende domiciliados Blanco Encalada 5178, Capital Federal, Rivera Indarte 93. Capital Federal respectivamente. — (Firmado Enrique Lange. — Antonio Allende. — J. Allende Iriarte. — C. H. Fossati".

Los títulos agraciados en este sorteo han sido:

Título N.° 6489 (P. A. I.) $ 1.000. — Emitido en Diciembre 1931 a favor del Sr. Juan Alberto Etcheverry, domiciliado en Crespo (E. Ríos). — Título N.° 2901 (G. R. C.) $ 2.000. — Emitido en Agosto 1931 a favor del Sr. Arturo J. J. Pinto Escalier, domiciliado en Sarmiento 643, Capital Federal. — Título N.° 14 (A. A. N.) $ 6.000. — Emitido a favor del Sr. Francisco Polledo, domiciliado en Yerbal 1572, Capital Federal, en Mayo 1931. — Título N.° 10021 (Y. E. M.) $ 1.000. — Emitido en Mayo 1932, a favor de la Srta. Aurora [illegible]roa, domiciliada en Doblas 838, Capital Federal.

e-2 junio N.° 16.667-v-2 junio.

se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección de Administración

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 6.ª, dentro del radio de Salta a Pozos y de Rivadavia a Independencia. Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1932. — v-2 junio

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interes.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

20—613.

# "COLUMBIA"

## SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N°. 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

**Ramos: Incendio, Automóviles Accidentes, Marítimos y Vida**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/l | 1000000.— |
| » subscripto | » » | 1000000.— |
| » realizado | » » | 500000.— |

Balance trimestral al 29 de febrero de 1932 - Tercer trimestre del 14.° ejercicio

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 500000 — |
| Caja y Bancos | | 13178 63 |
| Títulos de renta y valores diversos | | 1978106 14 |
| Propiedades inmuebles | | — |
| Prestamos hipotecarios y s/valores | | 924500 — |
| » sobre pólizas Vida | | 67679 90 |
| Obligaciones a cobrar | | — |
| Mobiliario y material | | 1 — |
| Diversos deudores | 0 65 | 404695 70 |
| Agencias del exterior | | 38727 01 |
| Comisiones descontadas. — Sección Vida | | 150961 79 |
| Gastos de organización a amortizar | | — |
| Gastos de explotación | 0 98 | 1200709 61 |
| Siniestros | | 582309 37 |
| Cuentas de orden | | 10000 — |
| Conversión | | 1 52 |
| | 1 63 | 5820870 67 |
| **HABER** | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 2506229 17 |
| Beneficios asegurados Vida | | — |
| Siniestros pendientes | | — |
| Diversos acreedores | | 271165 45 |
| Cuenta explotación | 0 96 | 2037908 34 |
| Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) | | 5267 71 |
| Cuentas de orden | | 10000 — |
| Conversión | 0 67 | |
| | 1 63 | 5820870 67 |

Antonio Meneghini, director delegado. — Agustín Motto, gerente. — Luis A. Rissotto, síndico.

Inspector que viso el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e|.° junio N.° 16.730 v3 junio

42/256

# MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375, 1°. Piso Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Diciembre de 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado ........ $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931

| ACTIVO | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 1919427 88 | |
| Maquinarias de Est. Rurales | 15236 91 | |
| Muebles, útiles, enseres y rodados de Est. Rurales | 250 20 | |
| Muebles y útiles, Casa Matriz | 1 — | 1934895 52 |
| II Activo circulante: | | |
| Haciendas y productos Agrícolas | 130444 83 | |
| Títulos y valores | 70525 89 | 200970 72 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 5829 33 | |
| Bancos | 3247 63 | 9076 96 |
| IV Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 852966 77 | |
| Deudores garantizados | 504087 86 | |
| Mandantes varios | 26000 — | 1383054 63 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Explotación: | | |
| Explotación de los Est. Rurales | 20316 79 | |
| Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc. | 39074 14 | |
| Patentes e impuestos | 7645 48 | 67036 41 |
| | | 3595034 24 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores en garantía (Directorio) | 21000 — | |
| Valores en custodia | 2229938 34 | |
| Valores al cobro | 766844 64 | |
| Inversiones por cuenta de terceros | 70500 — | |
| Otras cuentas de orden | 144763 34 | 3232946 32 |
| | | 6827980 56 |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 2000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 80000 — | |
| Fondo de reserva de inversiones | 44000 — | 2124000 — |
| II Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 493297 76 | |
| Acreedores hipotecarios (B. Hip. N.) | 234760 42 | |
| Mandantes varios | 66788 66 | |
| Documentos a pagar y giros en circulación | 550258 40 | 1345100 24 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | |
| Ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 104499 37 | |
| Comisiones, intereses y arrendamientos | 21434 63 | 125934 — |
| | | 3595034 24 |
| Cuentas de orden: | | |
| Directores — Valores en garantía | 21000 — | |
| Depositantes de Valores en custodia | 2229838 34 | |
| Depositantes de Valores al cobro | 766844 64 | |
| Mandatos de inversiones | 70500 — | |
| Otras cuentas de orden | 144763 34 | 3232946 32 |
| | | 6827980 56 |

Buenos Aires, Enero 28 de 1932

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico-contador público

Inspector que visó el Balance. Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e|.° junio N.° 16.723 v3 junio

37|328

# BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

## SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOME MITRE 434-64 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio:
15 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
22 de Junio de 1872

Capital:
Autorizado .............................. $ oro 20.000.000
Subscripto y realizado .................... " " 10.000.000
A emitirse ................................ " " 10.000.000

BALANCE GENERAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Febrero de 1932

| ACTIVO | | oro sellado | $ m\|legal. |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| En efectivo ...... o$s. 151.299.40 | m$n. 13.207.076.34 | | |
| Depósitos en otros Bancos ........ | " 15.802.859.72 | | |
| Clearing ........ " 11.717.41 | " 1.817.205.29 | 163016 81 | 30827141 35 |
| Descuentos y efectos a cobrar ........................ | | | 108163685 98 |
| Adelantos .................................. | | | 55569279 5 |
| Deudores en gestión .. ............................ | | | 1 — |
| Deudores hipotecarios ............................ | | | |
| Sucursales en la República ........................ | | | |
| Corresponsales en la República ..................... | | | |
| Sucursales en el extranjero ....................... | | | 33948102 01 |
| Corresponsales en el extranjero .................... | | | 3193842 20 |
| Letras a recibir .................................. | | | |
| Operaciones en suspenso ............................ | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Bienes raíces ........................ | $ 5584302 89 | | |
| Edificios del Banco ................. | " 11443328 16 | | 17027631 05 |
| Títulos en cartera: | | | |
| Nacionales y Munic. de la Capital .. | " 35018738 19 | | |
| Industriales ........................ | " 2489495 13 | | 37508233 32 |
| Valores diversos .................................. | | | |
| Muebles y útiles ................................. | | | 1 — |
| Cartas de crédito ................................ | | | |
| Gastos de iniciación .............................. | | | |
| Ganancias y pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc. ............ | | | |
| Dividendo provisorio .............................. | | | 888401 8[illegible] |
| Otras cuentas ..................................... | | | 21421632 52 |
| Préstamos al Superior Gobierno Nacional ............ | | | 30000000 — |
| Metalización ...................................... | | 11604110 17 | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) ........ | | 100000 — | |
| Depósitos de títulos en custodia ..................... | | 24657429 12 | 257464750 43 |
| Depósitos de valores recibidos en caución ............. | | 2729398 40 | 38756250 41 |
| Emisión cartas de crédito ........................... | | | 2589909 05 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........... | | 1309239 30 | 35569584 20 |
| Documentos depositados en garantía .................. | | 7032 52 | 52466924 86 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ......... | | | |
| Otras cuentas de orden: | | | |
| Mercaderías en garantía ............................ | | | |
| | | 40570226 32 | 725395450 7[illegible] |

| PASIVO | oro sellado | $ m\|legal. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado ......................... | 10000000 — | |
| Fondos de reserva estatutario ........................ | 1714414 07 | |
| Fondos de reservas facultativas ...................... | | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados .......... | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista ............ | 11231 40 | 48232484 9[illegible] |
| Depósitos a plazo ................................... | 34389 40 | 105341157 1[illegible] |
| Depósitos en Caja de Ahorros ........................ | 6415 11 | 67019050 87 |
| Depósitos diversos ................................... | | 17873557 46 |
| Letras de Tesorería de la Nación ..................... | | 30000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación ................. | | |
| Sucursales en la República ........................... | | 1328498 27 |
| Corresponsales en le República....................... | | |
| Sucursales en el extranjero ........................... | | 34771955 92 |
| Corresponsales en el extranjero ....................... | | |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos ...................... | | 2203120 56 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ........................... | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero. Red. 31-12-31 ............ | | 1344702 65 |
| Dividendos a pagar, .................................. | | 24365 85 |
| Otras cuentas ....................................... | 677 — | 4036160 24 |
| Metalización ........................................ | | 26372977 92 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...... | 100000 — | |
| Depositantes de títulos en custodia .................. | 24657429 12 | 257464750 4[illegible] |
| Depositantes de títulos en garantía .................. | 2729398 40 | 38756250 41 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito .... | | 2589909 05 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........... | 1309239 30 | 35569584 20 |
| Depositantes de documentos en garantía ............... | 7032 52 | 52466924 86 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... | | |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Depositantes de mercaderías en garantía .............. | | |
| | 40570226 32 | 725395450 7[illegible] |

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente.— Rodolfo Gigliani, contador — Dionisio Armari, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1931

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Febrero de 1932

| DEBE | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior ....................................... | | | |
| Amortizaciones: | | | |
| s\|Deudores en gestión y morosos.................... | | | 813548 [illegible] |
| Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres ........ | | | 4978227 [illegible] |
| Intereses, comisiones y cambios ........ ............ | | | 117379[illegible]7 [illegible] |
| Patentes e impuestos ................................ | | | 372978 65 |
| Metalización ........................................ | | | |
| Utalidades del año ................ | m$n. 2.203.120.56 | | 2203120 56 |
| Dividendo provisorio ................ | " 909.090.90 | | |
| | " 1.294.029.66 | | 20105802 32 |

| HABER | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior ....................................... | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios ............ | 17119620 92 | |
| A deducir los correspondientes al ejercicio próximo ...... | 1344702 65 | 15774918 27 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ............................ | | 1526103 53 |
| Dividendos e intereses sobre títulos .................. | | 2262879 83 |
| Alquileres ........................................... | | 367777 49 |
| Beneficios diversos .................................. | | 164132 20 |
| Pérdidas del año ...................................... | | |
| | | 20105802 32 |

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — Dionisio Armari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 16.573 v2 junio

13|302

# BANCO POPULAR ARGENTINO

## SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado ..................................... $ m\|n. 20.000.000.—
" realizado, 1,a, 2a. y 3.a Series ..................... " " 12.823.976.—
" suscripto, 1.a, 2.a y 3.a Series .................... " " 12.975.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1932

| DEBE | $ o\|s | $ m\|legal | $ o\|s | $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas ....... | | | | 188.780.— |
| Caja: | | | | |
| En efectivo ..... | 1.107.47 | 12.999.227.29 | | |
| Depositado en otros Bancos ......... | | | | |
| Clearing ......... | 569.14 | 1.356.439.57 | | |
| Corresponsales en el extranjero ... | 466.529.84 | | | |
| Corresponsales en la República . | | 39[illegible].[illegible]97.64 | 468.206.45 | 14.749.314.50 |
| Descuentos y efectos a cobrar .. | | 47.997.209.89 | | |
| Adelantos ......... | | 8.427.513.64 | | |
| Deudores hipotecarios ......... | | 53.878.386.34 | | |
| Deudores en gestión .......... | | 10.695.95 | | |
| Títulos en cartera | 34.638.42 | 1.335.764.57 | | |
| Valores diversos .. | | 106.402.38 | 34.638.42 | 111.755.972 68 |
| Sucursales en la Capital ......................... | | | | 10.274.429.66 |
| Sucursales en el extranjero ...................... | | | | |
| Letras de Tesorería descontadas ................... | | | | 14.000.000.— |
| Operaciones en suspenso ........................... | | | | |
| Inmuebles ......................................... | | | | 7.921.770.44 |
| Muebles y útiles .................................. | | | | 756.928.31 |
| Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias ...... | | | | 384.728.49 |
| Dividendo provisorio .............................. | | | | 508.060.80 |
| Otras cuentas ..................................... | | | | 3.526.031.64 |
| Cartas de crédito ................................. | | | | |
| Gastos de iniciación .............................. | | | | |
| Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios ................... | | | | 668.288.55 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias ...... | | | 23.250.— | 4.121.156.47 |
| Metalización ...................................... | | | | 122.869.35 |
| | | | 526.094.87 | 168.978.330.89 |

| Cuentas de orden: | | |
|---|---|---|
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) .... | | 240.000.— |
| Depósito de títulos en custodia ................ | 1.017.213.10 | 87.041.148.20 |
| Depósito de valores recibidos en caución ........ | 940.130.— | 13.353.555.— |
| Emisión de cartas de crédito .................... | 36.399.16 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ...... | 42.262.36 | 2.865.606.18 |
| Acciones del Banco al Portador a canjear ....... | | 82.580.— |
| Acciones nominales firmadas .................. | | 264.640.— |
| Debentures 6 1\|2 o\|o m\|legal firmados, a emitir | | 116.500.— |
| Documentos en garantía ...................... | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros .... | | |
| Otras cuentas de orden ........................ | 230.606.19 | |
| | 2.792.705.68 | 272.942.360.27 |

HABER

| | $ o\|s. | $ m\|legal | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital cobrado .. | | 10.000.000.— | | |
| Capital cobrado, sección crédito hipotecaria ....... | | 2.823.976.— | | |
| Capital suscripto, sección crédito hipotecario ...... | | 151.024.— | | 12.975.000.— |
| Capital en debentures (oro sellado) ............ | 30.000.— | | | |
| Capital en debentures m\|legal ... | | 17.000.000.— | | |
| Capital en debentures m\|legal, sección hipotecaria | | 30.839.100.— | 430.000.— | 47.839.100.— |
| Fondo de reserva estatutario: | | | | |
| Fondo de reserva .. | | 2.508.731.89 | | |
| Fondo de reserva, sección crédito hipotecario .... | | 729.688.17 | | |
| Fondo de reserva a cobrar, sección crédito hipotecario ............ | | 37.756.— | | 3.276.176.06 |
| Fondo de garantía dividendos futuros ............ | | | | 387.098.9[illegible] |
| Fondo de reservas facultativas .... | | | | |
| Depósitos en cuenta corriente .... | 227.26 | 18.238.289.26 | | |
| Depósitos a plazo .. | | 26.357.692.05 | | |
| Depósitos en Caja de Ahorros ..... | | 23.591.100.56 | 227.26 | 68.187.081.87 |
| Depósitos diversos ........................ | | | | |
| Debentures 5 o\|o oro sellado, emisión 1911, a retirarse ........................ | | | 25.000.— | 14.000.000.— |
| Redescuentos: letras de Tesorería ............... | | | | |
| Letras y obligaciones en circulación ............ | | | | 10.274.429.66 |
| Sucursales en la Capital ..................... | | | | |
| Corresponsales en la República ................ | | | | |
| Sucursales en el exranjero .................... | | | | |
| Corresponsales en el extranjero ............... | | | | 68.195.89 |
| Dividendos a pagar ........................ | | | 16.805.08 | 5.925.367.16 |
| Otras cuentas ............................. | | | | 668.288.55 |
| Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios ... | | | | 635.000.— |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .............. | | | | 4.742.572.56 |
| Ganancias y pérdidas ...................... | | | 54.062.53 | |
| Metalización ............................. | | | | |
| | | | 526.094.87 | 168.978.330.89 |

| Cuentas de orden: | | |
|---|---|---|
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 240.000.— |
| Depositantes de títulos en custodia ............ | 1.017.213.10 | 87.041.148.20 |
| Depositantes de títulos en garantía ............ | 940.130.— | 13.353.555.— |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ........................ | 36.399.16 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ....... | 42.262.36 | 2.865.606.18 |
| Depósito de acciones del Banco al portador ....... | | 82.580.— |
| Depósito de acciones nominales firmadas ........ | | 264.640.— |
| Depósito de debentures 6 1\|2 o\|o m\|legal, firmados a emitir .................. | | 116.500.— |
| Documentos en garantía ................. | | |
| Créditoss hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ........................ | 230.606.19 | |
| Otras cuentas de orden ...................... | | |
| | 2.792.705.68 | 272.942.360.27 |

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Justo P. Sáenz, director gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 16.571 v2 junio

508—486.

# COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

## (ARGENTINE COMPANY SYDNEY ROSS INCORPORATED)

Productos Farmacéuticos

**SOCIEDAD ANONIMA**

Calle Patagones 465
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Noviembre de 1922
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Marzo de 1923 y 10 de Octubre de 1925

Capital:
Autorizado 3.000 acciones de $ 100 c|u. .......... $ 300.000.—
Suscripto 1.800 acciones de $ 100 c|u. ............ " 180.000.—
Realizado 1.800 acciones de $ 100 c|u. .......... " 180.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de Febrero de 1932

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I.— Activo fijo: | | | |
| Terreno calle Patagones 457\|465 y 469 | | 50.987.59 | |
| Edificio calle Patagones 457\|465 y 469 | 89.981.45 | | |
| Menos amortizaciones ............ | 8.098.32 | 81.883.13 | |
| Máquinas y herramientas ........... | 25.206.63 | | |
| Menos amortizaciones ............ | 15.425.03 | 9.781.60 | |
| Muebles y útiles .................... | 17.465.04 | | |
| Menos amortizaciones ............ | 11.246.94 | 6.218.10 | |
| Instalaciones ............ ........ | 9.044.72 | | |
| Menos amortizaciones ............ | 6.694.72 | 2.350.— | |
| Automóviles .......... .......... | 4.549.50 | | |
| Menos amortizaciones ............ | 2.549.50 | 2.000.— | 153.220.42 |
| II.— Activo circulante: | | | |
| Mercaderías ........... .......... | | | 113.487.62 |
| III.— Activo disponible: | | | |
| Caja ............ ............... | | | 986.28 |
| IV.— Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | 146.439.— | | |
| Deudores morosos .................. | 6.172.91 | 152.611.91 | |
| Menos reserva para deudores ...... | | 9.417.07 | 143.194.84 |
| V.— Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros .... | | | 588.32 |
| VI.— Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directores) ........... .......... | | | 5.000.— |
| | | | 416.477.48 |
| PASIVO | | | |
| I.— Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto .................. | | 180.000.— | |
| Reserva legal ..................... | | 12.711.16 | |
| Fondo de previsión ............... | | 90.000.— | 282.711.16 |
| II.—Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente ...... | | | 2.478.07 |
| III.— Pasivo transitorio ..... | | | |
| Cuentas a pagar .................. | | | 32.434.52 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo según cuenta ............... | | | 93.853.73 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ............ ....... | | | 5.000.— |
| | | | 416.477.48 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

correspondientes al año terminado el 30 de Noviembre de 1931

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificio ............... .................. | 2.699.44 | |
| Máquinas ............. ................ | 2.583.84 | |
| Muebles y útiles ........................ | 1.700.42 | |
| Instalaciones .......................... | 1.800.69 | |
| Automóviles .......................... | 1.050.— | 9.834.39 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, honorarios, propaganda, fletes, etc. ...... | | 200.263.75 |
| Descuentos y comisiones .................. | | 2.708.02 |
| Patentes e impuestos .................. | | 3.296.39 |
| Deudores morosos e incobrables ............ | | 4.018.39 |
| Saldo: Utilidad del año .................. | 79.899.43 | |
| Más: Ganancias anteriores ................ | 13.954.30 | 93.853.73 |
| | | 313.974.67 |
| HABER | | |
| Saldo anterior ............... .............. | | 13.954.30 |
| Ganancias netas sobre mercaderías ............ | | 297.098.70 |
| Intereses ........... .............. ....... | | 1.899.27 |
| Otras utilidades .............. ............ | | 1.022.40 |
| | | 313.974.67 |

Juan A. Guevara, vicepresidente. — Leopoldo Bühler, secretario - tesorero. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 16.587 v2 junio

1736—431

# COMPANHIA AMERICA FABRIL

Agencia Buenos Aires

Tacuarí 123

Fecha de autorización: 2 de Marzo de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Mayo de 1931

Casa Matriz: Rua da Candelaria N.° 67 Río de Janeiro, Brasil.

Capital autorizado y pagado de la Casa Matriz: Rs. 32.000:000$000.

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931**

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles ............ | 1.410.55 | |
| Menos: Amortización ............ | 64.20 | 1.346.35 |
| Activo circulante | | |
| Mercaderías ............ | | 113.978.92 |
| Activo disponible | | |
| Caja ............ | 3.79 | |
| Bancos ............ | 46.889.47 | 46.893.26 |
| Activo exigible | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | 36.279.70 | |
| Obligaciones a cobrar ............ | 34.481.55 | |
| | 70.761.25 | |
| Menos: Reservas para deudores dudosos ............ | 8.566.19 | 62.195.06 |
| Activo transitorio | | |
| Depósito en garantía de luz eléctrica ............ | | 50.— |
| Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| Ganancias y pérdidas | | |
| Pérdida neta según detalle en la cuenta explotación ............ | | 30.637.84 |
| | | 255.101.43 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Casa Matriz ............ | | 254.804.78 |
| Pasivo exigible | | |
| Cuentas a pagar ............ | | 296.65 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 255.101.43 |

PP. Companhia America Fabril
W. G. Procter, gerente.

**CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DICIEMBRE 1931**

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles ............ | 64.20 | |
| Deudores dudosos ............ | 8.566.19 | 8.630.39 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquiler, gastos judiciales, propaganda, etc. ............ | | 29.782.85 |
| Patentes e impuestos ............ | | 506.00 |
| | | 38.919.24 |
| Mercaderías ............ | | 7.636.08 |
| Intereses y diferencias de cambio ............ | | 645.32 |
| Pérdida ............ | | 30.637.84 |
| | | 38.919.24 |

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

PP. Companhia America Fabril
W. G. Procter, gerente.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo .— **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 16.492 v2 junio

48|50

# BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 - BUENOS AIRES

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1.° de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de oCmercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado ............ $ m\|n. 50.000.000.—
" suscripto ............ " " 50.000.000.—
" realizado — ............ " " 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

| ACTIVO | $ ols. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas ............ | | 21.653.580.— |
| Caja: (En efectivo) ............ | 78.084.56 | 9.118.756.02 |
| " ('' billetes extranjeros) ............ | | 5.275.53 |
| Depositados en otros Bancos ............ | | 1.752.954.74 |
| Clearing ............ | | 1.615.601.98 |
| Descuentos y efectos a cobrar ............ | | 171.011.700.11 |
| Adelantos ............ | | 67.714.004.51 |
| Deudores en gestión y mora ............ | | 30.320.200.50 |
| Deudores hipotecarios (hipotecas) ............ | | 35.197.364.94 |
| Deudores hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires) ............ | | 5.824.402.26 |
| Sucursales en la República ............ | | 319.466.53 |
| Corresponsales en la República ............ | | 261.383.17 |
| Sucursales en el Extranjero ............ | | |
| Corresponsales en el Extranjero ............ | | 260.991.94 |
| Letras a recibir ............ | | |
| Operaciones en suspenso ............ | | |
| Inmuebles: (Edificios del Banco) ............ | | 10.078.868.45 |
| Inmuebles:: (propiedades recibidas en pago Casa Matriz) ............ | | 20.376.465.97 |
| Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales) ............ | | 958.668.15 |
| Títulos en cartera: valores mobiliarios de nuestra propiedad ............ | | 25.917.074.60 |
| Títulos en cartera: (Títulos de renta del Fondo de Reserva) ............ | | 548.525.99 |
| Títulos en cartera: (Títulos de renta del Fondo de Provisión) ............ | | 385.904.53 |
| Valores diversos ............ | | |
| Muebles y útiles ............ | | 493.776.27 |
| Cartas de crédito ............ | | |
| Gastos de iniciación ............ | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias ............ | | 14.916.683.27 |
| Dividendo provisorio ............ | | |
| Otras cuentas ............ | | |
| Metalización ''Conversión'' ............ | | 120.944.12 |
| Letras de Tesorería ............ | | 32.500.000.— |
| | 78.084.56 | 451.362.593.58 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 90.000.— |
| Depósito de títulos en custodia ............ | | 186.551.248.86 |
| Depósito de valores recibidos en caución ............ | | 42.444.036.88 |
| Emisión de cartas de crédito ............ | | 3.645.451.36 |
| Descuentos a cobrar por cuenta de terceros | | 19.668.460.75 |
| Documentos en garantía ............ | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | 13.481.257.11 |
| Otras cuentas de orden ............ | | 445.90 |
| | 78.084.56 | 717.243.494.44 |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto ............ | | 50.000.000.— |
| Fondo de reserva estatutario ............ | | 548.578.03 |
| Fondo de reesrvas facultativas ............ | | |
| Fondo de previsión ............ | | 15.989.502.94 |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados ............ | | |
| Depósitos: en cuenta corriente y a la vista ............ | 6.790.43 | 57.148.247.47 |
| Depósitos: a plazo fijo ............ | 18.078.71 | 26.610.616.94 |
| Depósitos en Caja de Ahorros ............ | | 148.652.220.25 |
| Depósitos diversos ............ | | |
| Redescuentos ............ | | 76.900.053.— |
| Letras y obligaciones en circulación ............ | | 542.558.49 |
| Sucursales en la República ............ | | |
| Corresponsales en la República ............ | | |
| Sucursales en el Extranjero ............ | | |
| Corresponsales en el Extranjero ............ | | 249.403.32 |
| Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc. ............ | | 14.045.838.01 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ............ | | 1.360.160.18 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar ............ | | 241.603.41 |
| Otras cuentas ............ | | 26.573.811.54 |
| Metalización ............ | 53.215.42 | |
| Letras de Tesoerría redescontadas ............ | | 32.500.000.— |
| | 78.084.56 | 451.362.593.58 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ............ | | 90.000.— |
| Depositantes de títulos en custodia ............ | | 186.551.248.86 |
| Depositantes de acciones en garantía | | 42.444.036.88 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ............ | | 3.645.451.36 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ............ | | 19.668.460.75 |
| Documentos en garantía ............ | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ............ | | 13.481.257.11 |
| Otras cuentas de orden ............ | | 445.90 |
| | 78.084.56 | 717.243.494.44 |

**Ramiro Fernández de Villota**, presidente. — **Luciano Domínguez**, 2.° gerente del Banco. — **Enrique Ruiz**, contador. — **José Mouriño**, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 junio N.° 16.207 v2 junio

19|255

# BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

## (Sucursal Buenos Aires)

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
Sucursal BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 300, esq. 25 de Mayo
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
6 de Julio de 1914
Fecha deinscripción en el Registro Público de Comercio:
Casa Matdiz:
Capital autorizado ........................................ Fls. 25.000.000.—
" suscripto y realizado ........................................ " 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c|l. 5.000.000.—
BALANCE MENSUAL AL 30 DE ENERO DE 1932

| ACTIVO | $ oro sellado | $ moneda nacional |
|---|---|---|
| Accionistas .............................. | | |
| Caja: | | |
| En efectivo .............................. | | 3.703.068.95 |
| Depositado en otros Bancos 1) ............ | | 2.335.18 |
| Clearing .............................. | 14.990.30 | 30.160.17 |
| Descuentos y efectos a cobrar .............. | | 6.411.323.97 |
| Valores descontados - Letras de Tesorería .. | | 10.000.000.— |
| Adelantos (2) .............................. | | 8.245.845.99 |
| Créditos en gestión (3) .................. | | 2.540.044.72 |
| Deudores hipotecarios .................... | | |
| Sucursales en la República ............ | | |
| Corresponsales en la República .......... | | 14.002.23 |
| Sucursales en el extranjero (4) .......... | | 109.226.31 |
| Corresponsales en el extranjero .......... | | 647.783.54 |
| Letras a recibir .............................. | | |
| Operaciones en suspenso .................. | | 16.692.16 |
| Inmuebles (5) .............................. | | 600.000.— |
| Títulos en cartera (6) .................... | | 797.473.36 |
| Valores diversos .............................. | | |
| Muebles y útiles (7) .................... | | |
| Cartas de crédito .............................. | | |
| Gastos de iniciación (8) .................. | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x) ........ | | 739.731.38 |
| Dividendo provisorio .................... | | |
| Otras cuentas .............................. | | 9.324.83 |
| Metalización ..............................t......... | | 34.068.87 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia ............ | | 5.374.362.21 |
| Depósito de valores recibidos en caución .. | | 10.007.496.77 |
| Emisión de cartas de crédito .............. | | 90.850.66 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros. | | 11.906.886.72 |
| Documentos en garantía .................. | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden .......................... | | 3.261.729.30 |
| | 14.990.30 | 64.542.407.32 |

| PASIVO | $ oro sellado | $ moneda nacional |
|---|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal ............ | | 5.000.000.— |
| Reservas facultativas .................... | | 1.640.201.91 |
| Reservas para deudores en gestión y mora.. | | |
| Fondos de resrvas facultativas 9) .......... | | |
| Fondo de jubilac. y auxil. para empleados .. | | 2.181.811.67 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista .. | | 2.862.017.06 |
| Depósitos a plazo .............................. | | 9.636.080.37 |
| Depósitos en Caja de Ahorros .............. | | 201.932.69 |
| Depósitos diversos (10) .................. | | |
| Redescuentos exterior e interior .......... | | 9.250.34 |
| Letras y obligaciones en circulación ....... | | |
| Sucursales en le República .......... | | |
| Corresponsales en la República .......... | | 1.279.809.16 |
| Sucursales en el extranjero .............. | | 70.173.79 |
| Corresponsales en el extranjero ............ | | |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos) (x). | | 671.699.07 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11). | | 201.140.50 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12) | | |
| Dividendos a pagar .......................... | | 10.000.000.— |
| Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería .............................. | | 146.965.10 |
| Otras cuentas .............................. | | |
| Metalización .............................. | 14.990.30 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .............................. | | 5.374.362.21 |
| Depositantes de títulos en custodia ........ | | 10.007.496.77 |
| Depositantes de valores en caución ........ | | 90.850.66 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito .............................. | | 11.906.886.72 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros. | | |
| Documentos en garantía .................. | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .............................. | | 3.261.729.30 |
| Otras cuentas de orden .......... | | |
| | 14.990.30 | 64.542.407.32 |

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
G. van Tienhoven, sub - gerente. — E. Sternberg, contador. —

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 junio N.° 16.483 v2 junio

978|579

# DYCKERHOFF & WIDMANN S. A.

## Empresa Constructora

Leandro N. Alem No. 168 — Buenos Aires

Casa Matriz: Nasml. Venn. Bonmaatschappij Dyckerhoff & Widmann, s - Gravenhage.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1924 por mandato del Juez de Comercio, Dr. Dimas González Gowland, en la fecha indicada

Capital:
Autorizado . . ........................ F. hol. 2.000.000.—
Realizado ........................ » 1.000.000 —
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL
al 30 de Junio de 1931

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Materiales, máquinas y herramientas.............. | 26 012 | |
| Muebles y útiles .............................. | 1 — | |
| Instalaciones .............................. | 32507 42 | 293550 42 |
| II. Activo circulante: | | |
| Existencia .............................. | 236680 56 | |
| Títulos .............................. | 451700 - | 688380 56 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja .............................. | | 7170 15 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente .............. | 5269960 76 | |
| Documentos a cobrar .............................. | 532945 92 | 3802906 68 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros .............. | | 12297 95 |
| VI. Cuentas de orden: | | |
| Depósito de títulos en custodia .............. | 404160 21 | |
| Descuentos descontados .............................. | 473006 60 | 877166 81 |
| | | 5681472 57 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Casa central s - Gravenhage.............. | 674878 56 | |
| Reservas especiales.............................. | 467452 28 | 1142330 84 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente .............. | 3045679 77 | |
| Obligaciones a pagar .............................. | 550000 — | 3559 679 77 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al presente ejercicio.............................. | | 66295 15 |
| IV. Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de títulos en custodia .............. | 404160 21 | |
| Descuentos.............................. | 473006 60 | 877166 81 |
| | | 5681472 57 |

Buenos Aires. Marzo 18 de 1932
Empresa Constructora Dyckerhoff & Widmann, S. A.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| No existe. | | |
| Amortizaciones: | | |
| Máquinas .............................. | 56714 04 | |
| Aparatos .............................. | 32274 15 | |
| Muebles y útiles .............................. | 6087 96 | 95076 15 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación maquinarias, etc. .... | | 453955 13 |
| | | 549031 28 |
| **HABER** | | |
| Cuenta general de obras .............................. | | 549031 28 |
| | | 549031 28 |

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932
Empresa Constructora Dyckerhoff & Widmann, S. A.
Inspector que visó el balance: Doctor Barón Peña.
Buenos Aires, Abril 11 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 junio N.° 16.709 v2 junio

45 617

# Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

## SOCIEDAD ANONIMA

**Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires**

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 1.500.0:0.— |
| „ suscripto | „ „ | 1.180.4 0 — |
| „ realizado | „ » | 1.127.528.— |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1932

**correspondiente al 3er. trimestre del 14° ejercicio**

| ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales por capitulos $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Establecimiento Balneario y dependencias | $ 653744 97 | | |
| Edificio estación tranvias | » 80849 82 | | |
| Terrenos Villa Luján 138 manzanas | » 144783 33 | | |
| Chalet «Los Sauces» | » 1000 — | | |
| Chalet No. 2 Avda. Rivadavia | » 11500 — | 891878 12 | |
| Maquinarias | | 5400 — | |
| Herramientas | | 4917 96 | |
| Muebles y útiles | | 40 3 66 | |
| Utiles Balneario | | 20754 6 | |
| Vía permanente | | 463168 06 | |
| Tren rodante | | 137650 — | |
| Vía decauville | | 1600 | |
| Líneas aérea y telefónica | | 65505 60 | |
| Alambrados monte | | 180 — | 1595108 01 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías | | | 39781 04 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 4044 26 | |
| Bancos | | 6289 44 | 10333 70 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 33341 78 | |
| Accionistas | | 52472 — | 85813 78 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| Seguros | | | 1948 31 |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe | | | |
| **Pérdidas:** | | | |
| Intereses y descuentos, conservación línea aérea, gastos de administración, gastos explotación monte, gastos tráfico, conservación vías, gastos avisos, gastos balneario, gastos generales, gastos arena y fletes y acarreos | | | 163009 62 |
| | | | 1895994 46 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 40000 — |
| Suma del activo | | | 1935994 46 |

| PASIVO | | Parciales $ m/n | Totales por capitulos $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto | | 1180400 - | |
| Reserva legal | | | |
| Fondo de reserva | $ 36849 56 | | |
| Fondo de amortización | » 36849 56 | 73699 12 | |
| Reserva facultativa: | | | |
| Fondo de previsión | | 260948 39 | 1515047 51 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 204344 97 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | | |
| Directorio y Síndico | | | 1125 37 |
| **Ganancias:** | | | |
| Explotación arena, avisos, boletería, balneario, baños, expresos, alquileres, abonos, boletos, explotación monte y corriente eléctrica y comisiones | | | 175476 61 |
| | | | 1895994 46 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 40000 — |
| Suma del pasivo | | | 1935994 46 |

Oscar Schnaith, Presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario — Alejandro Brice, gerente — Cristóbal Galli tesorero — Daniel S. Rodríguez, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.652 v3 junio

72|509

# "LA CONTINENTAL"

## Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

**Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, Diagonal Norte, Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 28 de julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de septiembre 1931
Ramo en que opera: Capitalización

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ c\|l. | 2.000.000.— |
| " suscripto | " | 1.250.000.— |
| " realizado | " | 126.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
(1er. trimestre del 1er. Ejercicio)

| ACTIVO | $ m\|n. |
|---|---|
| Accionistas | 1.124.000.— |
| Caja y Bancos | 110.004.53 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores diversos | 110.035.36 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Obligaciones a cobrar | — |
| Mobiliario y material | 27.376.15 |
| Diversos deudores | 115.858.81 |
| Gastos de organización a amortizar | 7.064.25 |
| Gastos de explotación | 193.245.85 |
| Títulos amortizados por sorteo | 37.000.— |
| Cuentas de orden | 35.000.— |
| | 1.759.584.95 |
| **PASIVO** | |
| Capital suscripto | 1.250.000.— |
| Reservas | — |
| Diversos acreedores | 73.777.60 |
| Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.) | 400.807.35 |
| Ganancias y Pérdidas | — |
| Cuentas de orden | 35.000.— |
| | 1.759.584.95 |

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1931.

Federico G. Leloir, Presidente. — Juan M. Mascarenhas, Gerente. — Pedro C. Cichero, Síndico.

Inspector que visó el baalnce. Dr. Barón Peña.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia** e1.° junio N.° 16.639 v3 junio

101-945

# COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

**SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Abril 21 de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 1.000.000. — |
| » subscripto | » » | 459.900 — |
| realizado | » » | 254.160. — |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931.
(Primer Trimestre 1931.) — (Quinto Trimestre Séptimo Ejercicio.)

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 205740 — | |
| Caja y Bancos | 8173 35 | |
| Propiedades inmuebles | 45000 — | |
| Títulos de renta y valores diversos | 92178 45 | |
| Préstamos hipotecarios y s/ valores | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | |
| Obligaciones a cobrar | 21713 66 | |
| Mobiliario y material | 11617 51 | |
| Diversos deudores | 137013 82 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | 3816 82 | |
| Gastos de explotación | 41539 11 | |
| Siniestros | 10021 99 | |
| Cuentas de orden | 55000 — | |
| Ganancias y pérdidas | 75595 14 | |
| Capital subscripto | | 459900 — |
| Reservas | | 108253 28 |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | 3503 32 |
| Diversos acreedores | | 9056 04 |
| Cuentas de orden | | 55000 — |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | 70097 21 |
| | 705809 85 | 705097 8 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

Dr. Daniel Pombo, presidente. — Guillermo García Díaz, tesorero. — Daniel M. Pombo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.496 v3 junio

36/395

# TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 241 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado ........................ $ o/s 6.000.000.—
» suscripto ........................ » » 4.320.000.—
» realizado ........................ » » 4.320.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931.
4.o. Trimestre 1931, Ejercicio 23o.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 5209837 69 | |
| b) Construcciones | | | 31286 19 | |
| c) Títulos y acciones | | | 205631 44 | |
| d) Materiales, máquinas y herramientas. | | | | |
| 1) Materiales | | 29070 — | | |
| 2) Máquinas | | 580990 74 | | |
| 3) Herramientas | | 1 — | 610061 74 | |
| e) Muebles y útiles | | | 3036 25 | |
| f) Autos y camiones | | | 22171 40 | |
| g) Instalaciones | | | 22299 46 | |
| h) Vías, caminos y muelles | | | 1 — | |
| i) Inversiones nuevas en curso | | | 17998 75 | 6122623 92 |
| II Activo circulante | | | | |
| a) 1) Materias primas | | 1050039 91 | | |
| 2) Productos elaborados y mercaderías en general | | 4178970 95 | | 5203010 86 |
| III Activo disponible | | | | |
| a) Caja | | | 19517 49 | |
| b) Bancos | | | 1114063 75 | |
| c) Cheques y giros | | | 15662 28 | 1149243 50 |
| IV Activo exigible | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente menos reserva para deudores morosos | | | 3859246 72 | |
| | | | 1 — | |
| b) Deudores hipotecarios | | | 517565 63 | |
| c) Documentos a cobrar | | | 5518 91 | 4382332 26 |
| d) Depósitos en garantía | | | | |
| V Activo transitorio | | | | |
| a) Adelantos a liquidar | | | 16273 91 | |
| b) Gastos generales | | | 2124384 — | |
| c) Intereses | | | 216289 57 | 2386947 18 |
| VI Activo nominal | | | | |
| a) Marcas de fábrica y patentes | | | | 1 — |
| Conversión | 4466296 50 | | | 19550159 02 |
| Cuentas de orden | | | | |
| a) Obligaciones de clientes descontadas | | | 674183 30 | |
| b) Depósito de acciones en garantía | 120000 — | | | |
| c) Títulos depositados en garantía | | | 24281 79 | |
| d) Mercaderías en consignación | | | 295563 57 | |
| e) Deudores por cuenta de terceros, etc. | | | 69891 01 | |
| f) Garantías recibidas | | | 387704 96 | |
| g) Hierro en Cta. 1/2 | | | 659381 36 | |
| h) Consignatarios | | | 16600 — | |
| i) Mercaderías en depósito | | | 77021 91 | 2204627 90 |
| | 4586296 50 | | | 21754786 92 |
| **PASIVO** | **$ o/s.** | **$ o/s** | **$ m/n.** | **$ m/n.** |
| I Pasivo no exigible | | | | |
| a) Capital suscripto | 4320000 — | | | |
| b) Reserva legal | 142679 92 | 4462679 92 | | |
| c) Reservas facultativas | | | | 608018 62 |
| II Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 955863 39 | |
| b) Acreedores hipotecarios | | | 252056 — | |
| c) Obligaciones a pagar | | | 1538147 28 | |
| d) Debentures | | | 2517995 46 | 5264062 13 |
| III Pasivo transitorio | | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 666370 29 | |
| b) Productos elaborados | | | 2861034 17 | 3527404 46 |
| Ganancias: | | | | |
| Saldo año 1930 | | 3616 58 | | |
| Conversión | | | | 10150673 81 |
| Transporte | | 4466296 50 | | 19550159 02 |

| PASIVO | $ o/s | $ o/s | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Transporte | | 4466296 50 | | 19550159 02 |
| Cuentas de orden | | | | |
| a) Descuentos con firmas de clientes | | | 674183 30 | |
| b) Depositantes de acciones en garantía | | 120000 — | | |
| c) Títulos en garantía | | | 24281 79 | |
| d) Consignación de Mercad. | | | 295563 57 | |
| e) Acreedores por cuenta de terceros, etc. | | | 69891 01 | |
| f) Garantes | | | 387704 96 | |
| g) Participantes en Cta. 1/2 | | | 659381 36 | |
| h) Consignaciones | | | 16600 — | |
| i) Mercaderías a entregar | | | 77021 91 | 2204627 90 |
| | | 4586296 50 | | 21754786 92 |

Dr. Eduardo A. Tornquist, director. — Antonio Bergeron, director delegado. —

Dr. Alejandro E. Shaw, síndico. —

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvar

Buenos Aires, ...

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° junio N.° 16.484 v3 junio

---

28/602.

# AMERICA

## Compañía Argentina de Seguros, Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Mar... de 18..

Capital autorizado ........................ $ c/l 2.000.000.—
» subscripto ........................ » » 1.050.000.—
» realizado ........................ » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO AL 29 DE FEBRERO DE 1932
4.° Trimestre del 45° Ejercicio — 1931/1932

| | | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | 450000 — | |
| Caja y Bancos | | 108468 31 | |
| Propiedades inmuebles | | 346549 60 | |
| Títulos de renta y valores diverso | | 706591 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | 61060 — | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | | |
| Obligaciones a cobrar | | | |
| Mobiliario y material: | | | |
| Menaje y útiles | $ 1500 — | | |
| Menos amortización | 300 — | 1200 — | |
| Diversos deudores | | 11907 70 | |
| Comisiones descontadas sección Vida | | | |
| Gastos de organización a amortizar | | | |
| Gastos de explotación | | 295816 16 | |
| Siniestros | | | |
| Sección Incendios | $ 70897 02 | | |
| » Marítima | » 10859 56 | 81756 58 | |
| Cuentas de orden (Depósito de títulos) | | 645600 — | |
| Capital subscripto | | | 1050000 — |
| Reservas | | | 486881 24 |
| Beneficios de los asegurados Vida | | | |
| Renta vitalicia y seguros Vida vencidos | | | |
| Siniestros pendientes | | | 25200 — |
| Diversos Acreedores | | | 19875 50 |
| Banco de la Nación Argentina (Dto. Garantizado) | | | 60000 — |
| Cuentas de explotación | | | 416732 25 |
| » de orden (valores depositados) | | | 645600 — |
| Saldo del ejercicio anterior (utilidad) | | | 4595 33 |
| | | 2708884 35 | 2708884 35 |

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1932.

**Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —**
Rodolfo S. Gilardone, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° junio N.° 16.488 v3 junio

10—2317

# LA UNION ARGENTINA LIMITADA

## SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/n
» subscripto.............................. » 418.700 — »
» realizado.............................. » 418 700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

Ejercicio 36.° — 1.° Trimestre

| Inciso | ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales por Capítulos $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| | I. Activo fijo: | | | |
| a) | Inmuebles y sus accesorios | | 191035 73 | |
| b) | Edificios y construcciones | | 86699 90 | |
| d) | Maquinarias | | 165577 78 | |
| e) | Muebles y útiles | | 22832 60 | 463976 01 |
| | II Activo circulante: | | | |
| a) | Mercaderías, materias primas y productos elaborados | | 62301 39 | |
| b) | Acciones de otras Sociedades | | 600 — | 62901 39 |
| | III. Activo disponible: | | | |
| a) | Caja | | 4841 45 | |
| b) | Bancos | | 196432 42 | 201273 87 |
| | IV. Activo exigible: | | | |
| a) | Deudores en cuenta corriente | | 70314 87 | |
| b) | Deudores hipotecarios | | 21933 24 | |
| e) | Deudores en gestión (Derechos de aduana a reintegrar | | 5554 72 | |
| h) | Arrendamientos a cobrar: | | | |
| | Con privilegio legal | | 111706 59 | |
| i) | Consignaciones: | | | |
| | Costo de las pendientes de realizar | $ 186930 97 | | |
| | Girado a cuenta | » 167017 28 | | |
| | | 19883 69 | | |
| | Saldo a n/favor por ventas realizadas | $ 14249 43 | 34133 12 | 243642 54 |
| | V. Activo transitorio: | | | |
| a) | Cuentas arrendamientos: | | | |
| | Los pagados por adelantado | | 44484 10 | 44484 10 |
| | VI Activo nominal: | | | |
| | No existe. | | | |
| | Gastos generales, etc. | | 67656 33 | 67656 33 |
| | | | | 1088934 24 |
| | Cuentas de orden: | | | |
| | Depósito de acciones del Directorio | | 20000 — | |
| | Consignaciones de terceros | | 22929 97 | 42929 97 |
| | | | | 1131864 21 |
| | PASIVO | | | |
| | I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) | Capital suscripto: | | | |
| | Acciones ordinarias | $ 226700 — | | |
| | » preferidas | » 192000 — | 418700 — | |
| b) | Reserva legal | | 69377 70 | 488077 70 |
| | II. Pasivo exigible: | | | |
| a) | Acreedores en cuenta corriente | | 117765 79 | |
| b) | Obligaciones (Debentures) 7 % fijo | | 331900 — | 449665 79 |
| | III. Pasivo transitorio: | | | |
| b) | Dividendos a pagar | | 1864 — | |
| c) | Cuentas arrendamientos: | | | |
| | Los cargados por adelantados | | 43012 40 | 44876 40 |
| | Elaboración, comisiones, etc. | | 106314 35 | 106314 3 |
| | | | | 1088934 24 |
| | Cuentas de orden: | | | |
| | Depositantes acciones Directorio | | 20000 — | |
| | Girado a cta. consignaciones de terceros | | 22929 97 | 42929 97 |
| | | | | 1131864 21 |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Henry A. Tanner, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — Alberto L. Malter, contador. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.748 v3 junio

64/630.

# Compañía "The London Assurance"

## País de origen: Inglaterra

Sarmiento 470 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado.............................. £ 2.000.000 —
» suscripto.............................. » 1.243.550 —
» realizado (Casa Matriz).............................. » 873.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 800.000 c/l en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

## Balance de Saldos

(2.º Trimestre) Del 1.º de Dic. de 1931 al 29 de Febrero de 1932

| DEBE | $ o/s | c/l |
|---|---|---|
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) | 132048 — | |
| Caja y Bancos | | 8475 4 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 1807 27 | 36754 14 |
| Gastos de organización | | |
| Cuenta de orden | | |
| Permutación | | 3494 40 |
| Casa Matriz | 565 69 | |
| | 134420 96 | 48724 03 |
| HABER | | |
| Casa Matriz | | 5923 07 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | 132048 — | |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | 835 42 | 42800 96 |
| Cuenta de orden | | |
| Permutación | 1537 54 | |
| | 134420 96 | 48724 03 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

## Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 29 de Febrero de 1932 (1/12/31-29/2/932)

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 1064 54 | 18849 35 |
| Siniestros | | 29004 02 |
| Gastos generales | 623 74 | 12958 49 |
| Reaseguros locales pasivos | 25 88 | 225 — |
| Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados | 36 78 | 37 66 |
| Impuestos devueltos sobre devoluciones | | |
| » » » reaseguros cedidos anulados. | 12 88 | 10 66 |
| » sobre reaseguros tomados | 1 84 | 478 77 |
| Saldo | 1566 21 | |
| | 3331 87 | 61564 45 |
| HABER | | |
| Primas | 2996 81 | 49431 60 |
| Patentes y sellos | 107 91 | 1541 80 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos | 5 18 | 45 — |
| Reaseguros locales pasivos anulados | 183 92 | 152 34 |
| Impuestos recuperados s/reaseguros anulados | 0 45 | 13 92 |
| » » s/reaseguros cedidos | 1 81 | 15 75 |
| » recuperados | 35 79 | 208 43 |
| Saldo | | 10155 61 |
| | 3331 87 | 61564 45 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.574 v3 junio

74/21

# Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

**ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA**
**Sucursal en la República Argentina: Sarmiento N.° 378**
Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Septiembre de 1916
**Ramos que explota: Incendio**

Capital autorizado .................................... £ 1.100.000.—
„ realizado ........ ............... „ 946.000.—

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1931
**Perteneciente al ejercicio 22**
No existe Capital asignado a esta Sucursal

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................................ | 61500 — | 500 — |
| Caja de Conversión ................................. | 132000 — | |
| Caja y Bancos ...................................... | | 64778 35 |
| Propiedades e inmuebles ............................ | | |
| Títulos de renta ................................... | | |
| Prestamos hipotecarios ............................. | | |
| Obligaciones a cobrar .............................. | | |
| Mobiliario y material .............................. | | 5000 — |
| Diversos deudores .................................. | 2029 07 | 26545 73 |
| Gastos de organización ............................. | | |
| Cuentas de orden ................................... | | |
| | 201529 07 | 96919 08 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz ........................................ | 2029 07 | 96359 42 |
| Casa Matriz (cuenta Títulos en depósito) ........... | 132000 — | |
| Siniestros pendientes .............................. | 67500 — | 500 — |
| Diversoso acreedores ............................... | | 59 66 |
| Cuentas de orden ................................... | | |
| | 201529 07 | 6919 0[illegible] |

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
**F. Trollope, gerente**

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio N.° 22 4to. Trimestre — 1.° Octubre de 1931 - 31 Diciembre 1931

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones ............................ | 639 83 | 8657 — |
| Gastos generales ................................... | | 11781 84 |
| Siniestros ......................................... | 30 91 | 3865 33 |
| Reaseguros locales pasivos ......................... | 2929 33 | 1187 15 |
| Impuestos y sellos ................................. | | 4476 84 |
| | 3600 10 | 29967 66 |
| **HABER** | | |
| Premios ............................................ | 5562 68 | 35483 74 |
| Sellos ............................................. | | 1824 95 |
| Comisiones s/. reaseguros locales pasivos .......... | 585 86 | 291 70 |
| | 5358 54 | 37103 39 |

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
**F. Trollope, gerente**

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
**Ejercicio N.° 22**
**Del 1.° de Enero de 1931 al 31 de Diciembre de 1931**

| D E B E | $ o/s | $ papel |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones ............................ | 2683 10 | 35448 22 |
| Gastos generales ................................... | | 45514 71 |
| Siniestros ......................................... | 30 94 | 29471 07 |
| Reaseguros locales pasivos ......................... | 3358 87 | 4059 59 |
| Impuestos y sellos ................................. | 37 36 | 19321 64 |
| | 7110 27 | 138815 23 |
| **H A B E R** | | |
| Premios ............................................ | 22780 54 | 138010 89 |
| Sellos ............................................. | | 5463 — |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos ......... | 688 95 | 908 29 |
| | 23469 49 | 144382 18 |

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de caseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
**F. Trollope, gerente**
**Inspector que visó el Balance, Dr. A. Guerizoli.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 16.601 v3 junio

## Convocatorias Anteriores

### ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

CONVOCATORIA

A los efectos de lo determinado por el artículo 19, inc. I de los Estatutos, la Comisión Directiva en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 23, Inc. A. convoca a los señores Socios de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
2.° Asuntos varios. — César Polenta, Presidente.

e-1.° junio N.° 16.656-v-3 junio.

### OXHIDRICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 1932, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1931.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3234, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-31 mayo N.° 16.742-v-20 junio.

### FEDERACION ARGENTINA DE BOX

**Asamblea General Ordinaria**

Se cita a todos los clubs afiliados con derecho a voto para el día 8 de Junio, a las 21,30 horas, en el local 25 de Mayo 63, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 16 de Mayo de 1931 al 24 de Mayo de 1932.
3.° Reforma de los Estatutos. — Modificación del artículo 22, en la parte que dice: "cinco miembros titulares" dirá "seis miembros titulares".

4.° Renovación de autoridades. —Clubs activos. — Elección de seis miembros titulares por dos años y un miembro por un año, este último en reemplazo por renuncia, del señor Andrés López Camelo. — Elección de seis suplentes. — Clubs aspirantes. — Elección de dos miembros titulares y tres suplentes. — Elección de un miembro titular, si se modificara el art. 22, de acuerdo al punto 3.° — Este miembro comenzará a actuar una vez que la Inspección General de Justicia apruebe, la antedicha modificación.

5.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el acta de Asamblea. — Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario.

c-31 mayo N.° 16.743-v-8 junio.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA (S. A.)

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se verificará el 25 de Junio de 1932, a las 9 horas, en el local Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

El Directorio

e31 mayo N.° 16651 v16 junio

### SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1932, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

**Nota:** Comunicamos que el acto comenzará a las 10.30 con los accionistas presentes.

e31 mayo N.° 16649 v16 junio

### COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria
20 de Junio de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

**Nota:** Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33 del Estatuto).

c31 mayo N.° 16749 v16 junio

**SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.**

**Convocatoria a Asamblea**

El Directorio de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 17 de Junio de 1932 a las diez horas, en el local social, Victoria 2158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social (Marzo 1.° de 1931-Febrero 29 de 1932).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Gutiérrez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título quinto de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

c31 mayo N.° 16654 v16 junio

**COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES (S. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Junio 1932, a las 16 horas, en el local San Martín 235, escritorio 55 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance y Memoria al 31 Diciembre 1931.

2.° Consideración de un Balance al 28 de Mayo 1932 y resolución sobre la conveniencia de poner a la Sociedad en liquidación por pérdida de más del 50 o|o del capital.

3.° Designación de liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

J. B. Ardito, presidente.

c31 mayo N.° 16740 v16 junio

**CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL**

**Sociedad Anónima Argentina**

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Junio próximo, a las 18 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para escrutadores.

2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

Otra: Siendo esta Asamblea convocada en segunda citación, la misma se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. (Art. 29 de los Estatutos).

El Directorio.

c-30 mayo N.° 16.646 v-14 junio

**"LA BONIFICADORA" S. A. COMERCIAL Y DE PROPAGANDA**

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea.

El Director Gerente.

c-30 mayo N.° 16.642 v-15 junio

**EL PREVISOR ARGENTINO**

**Sociedad Anónima de Créditos**

**Segunda convocatoria**

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Segundo: Disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo con el inciso primero, del artículo 36 de los estatutos.

Tercero: Nombramiento de una Comisión Administradora y Liquidadora.

Cuarto: Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, Secretario.

**Nota:** Artículo 31 de los estatutos: "Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee; la que deberá presentarse firmada.

Armando Delfino, Secretario.

c-30 mayo N.° 16.643 v-15 junio

**ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 348, el 24 de Junio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondiente al octavo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Directorio.

c-30 mayo N.° 16.644 v-15 junio

**COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — El Gerente.

c-28 mayo N.° 16.641 v-17 junio

**LA RAZON, S. A.**

**Diario de la Tarde**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de Estatutos, preparado por el Directorio y que está a la disposición de los Accionistas en las Oficinas administrativas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.

c-27 mayo N.° 16.729 v-13 junio

**"LA ANGLO ARGENTINA"**

**Compañía de Seguros**

**Incendio - Ganado - Vida - Accidentes Automóviles**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, Presidente.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

c-28 mayo N.° 16.734 v-14 junio

**SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndosele fijar la duración de sus cargos.

3.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo-Sud Americano, y que no habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea convocada para el 4 de Mayo de 1932, ésta se verificará cualquiera que sea el Capital que esté representado de acuerdo con el artículo 20° de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — E. Caferata, Presidente.

c-27 mayo N.° 16.638 v-7 junio.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Secretario por renuncia del señor Leopoldo F. Costa.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — José E. Costa, presidente. — M. Ofelia C. de Figini, secretario.

c27 mayo N.° 16.640 v13 junio.

**BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LDA.**

**Sociedad Anónima Ganadera, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio, de acuerdo con los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Junio, a las 9.30 horas, en su local social, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos, modificando los Arts. 6, 7, 8, 9, 30, 34, 39, 42 y 44.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos.

**Nota:** — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

c24 mayo N.° 16.722 v11 junio.

**BANCO POPULAR DE MISIONES**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M., calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 11 de Junio próximo, a la hora 14,30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances, cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.

7.° Designación de dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea

Posadas, Mayo de 1932. — p. p. El Gerente: E. Pérez Virasoro.

e24 mayo N.° 16.632 v6 junio

## EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima en Liquidación

Bartolomé Mitre 559

Se hace saber que en la Asamblea General de Accionistas, reunida en segunda convocatoria el 18 del corriente mes, se aprobó, como forma de liquidación y división, por 31.362 votos contra 23.325 votos que en su oportunidad los fondos sociales disponibles, una vez cubiertas las obligaciones sociales, sean distribuídos entre las acciones preferidas, lo que implica la exclusión de las acciones diferidas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

e24 mayo N.° 16.710 v11 junio

## LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 17 de Junio de 1932, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve, en Génova.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.727 v11 junio.

## LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos y según resolución del Directorio, de fecha 25 de Abril de 1932, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General del 30 de Junio de 1931.

2.° Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales (Arts. 4, 10, 16, 18, 23, 24 bis, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 41, 44, 49, etc.) y resolución pertinente sobre los mismos.

3.° Nombramiento de Directores y Síndico.

4.° Consideración de la venta del inmueble de esta Sociedad, situado en Castelli, F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires).

5.° Designación de dos Accionistas pa- aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de éllas, en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e24 mayo N.° 16.728 v11 junio.

## SANATORIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Anual, vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Dres. Fanor Velarde (fallecido) y que terminaba su mandato y Pedro Del Pino, que termina su mandato; dos Directores suplentes. Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Carlos R. Cirio, Presidente.

e24 mayo N.° 16.627 v11 junio.

## S. A. FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 19 de Mayo de 1932, las acciones requeridas por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Junio de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499 esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.631 v6 junio.

## LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

Alsina 1262-64 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina número 1262|1264

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver la transferencia a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. del activo y pasivo sociales, incluyendo marcas y desinagción comercial en las condiciones que estab'e cerá la Asamblea.

3.° Designación de un accionista para firmar las escrituras públicas o privadas que al efecto fueran necesarias.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.622 v-10 junio

## CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local central, Alsina 2252, el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliaciones al Estatuto social vigente.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — José Iturrat, Presidente.

e24 mayo N.° 16.724 v7 junio

## TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Venezuela 2581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e18 mayo N.° 16.493 v6 junio

## "LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres señores Directores: Dos por tres años y uno por dos años; Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. —El Directorio.

e-18 mayo N.° 16.478-v-9 junio.

## COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Junio próximo a las 16 horas en el local social, calle España y Zapiola de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al 10.° Ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 27 de Abril de 1932.— Benigno Carro, Presidente. — E. Kietzmann, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.486-v6 junio.

## CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Someter a su consideración un proyecto de subscripción al Empréstito Patriótico.

Art. 2.° Nombramiento de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente; Juan J. Guichandut, Secretario.

e18 mayo N.° 16.581 v6 junio.

## CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, tendrá lugar en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, el día 3 de Junio de 1932, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Estudio y aprobación de los proyectos de nuevas Bases de Estadías y Sobreestadías preparados por una Comisión especial designada a este efecto. — El Gerente.

e-21 mayo N.° 16.616-v-3 junio.

## COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo, N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, (11 meses) de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1932; y distribución de utilidades.

II. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

III. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Nota:** — Se recuerdan a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 37 de los Estatutos, que dicen así: "En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario."

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Directorio.

e19 mayo N.° 16.589 v7 junio.

## "PARDO DARWIN"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la compra de una estancia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e19 mayo N.° 16.592 v7 junio.

**JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 11 del mes de Junio próximo, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Ingeniero Víctor A. M. Galli y doctor Horacio N. Bruzone, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli.

4.° Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Víctor A. M. Galli, Director.

e19 mayo N.° 16.597 v10 junio.

**JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.**
**Sdad. Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 1.° de los Estatutos, convócase por quince días, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad José Peluffo y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se celebrará en su local social, Anchorena 671, el día 16 de Junio de 1932, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento y elección de tres Directores titulares, por dos años.

2.° Nombramiento de tres Directores suplentes, por igual tiempo que los anteriores.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en unión de las personas designadas en el Art. 16 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación o sea el día 13 del mes de Junio, hasta las diez y ocho horas.

F. Bechem, Presidente; E. D. Greco, Secretario - Tesorero.

e24 mayo N.° 16.714 v11 junio.

**COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA**
**(ex Compañía General de Fósforos)**

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General. Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Secretario.

e17 mayo N.° 16.568 v8 junio

**HELIOS, S. A.**
**Cía. Argentina Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 6 de Junio de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para ceder gratuitamente y escriturar a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una franja de terreno de doce metros con cincuenta centímetros de ancho por ochenta y seis metros con sesenta centímetros de largo, o lo más o menos que resulte, con destino a calle pública, en la manzana de propiedad de la Compañía, formada por las calles Ruiz Huidobro, Conde, Besares y Freyre, cuya calle se ha denominado con el nombre de "Helios" en el plano de subdivisión en lotes de la citada manzana.

2.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.708 v6 junio.

**SAKIRGIAN Y Cía. (BUENOS AIRES) LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Alsina 1262|4 — Buenos Aires**
**Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1932**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinarias de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1262|64:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición del activo y pasivo de La General de Tejidos S. A., incluyendo marcas y designación comercial en las condiciones propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a un accionista para otorgar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para formalizar la operación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 29. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.623 v-10 junio

**SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.**
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribucinó de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, Presidente. — Eduardo Olivari, Secretario.

e-21 mayo N.° 16.713-v-9 junio.

**COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima Argentina**
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día siete de Junio del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Consideración de la tasación practicada sobre los bienes de la sociedad, por el Ingeniero Civil don Rómulo Ayerza.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — J. F. Alcobendas, Presidente.

e18 mayo N.° 16.575 v6 junio.

**S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el día 6 de Junio de 1932, como fecha anticipada para la disolución de la Sociedad.

2.° Dar cuenta del estado económico financiero de la Sociedad al 6 de Junio de 1932.

3.° Aprobar la actuación del Directorio.

4.° Autorizar la venta del campo "Laguna del Cristiano".

5.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.553-v-4 junio.

**LOS PRODUCTORES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos y por resolución de nuestro Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a dicha Asamblea, que se celebrará el día 11 de Junio de 1932, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la resolución del Directorio, por la cual se acordó la presentación de la Sociedad, solicitando convocatoria de sus acreedores; la que se tramita por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Dr. García, Secretaría del Dr. H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

e24 mayo N.° 16.715 v11 junio.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e20 mayo N.° 16.604 v8 junio

**ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA**

**Asamblea General Extraordinaria**

Encontrándose vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Directores suplentes, dos miembros de la Comisión de Cuentas: un titular y un suplentes, por renuncias de los anteriores, el Directorio ha resuelto, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la elección de dichos miembros, que deberán integrar el Directorio, hasta la terminación del mandato.

Tengo el agrado de invitar, pues, al Sr. Consocio a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 4 de Junio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de:

Presidente, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Vicepresidente 1.° hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Vicepresidente 2.° hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Cuatro Directores suplentes:

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Dos Miembros de la Comisión de Cuentas:

Un suplente, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Un suplente de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

3.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al Señor Consocio con la mayor consideración.— Julio Pommes, General de Brigada, Presidente Acc. — Miguel A. Sánchez, Teniente Coronel-Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1932.

e-17 mayo N.° 16.474-v-4 junio.

**UNION MEDICA ARGENTINA EN LIQUIDACION**

**Cía de Seguros Generales**

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 4 de Junio, a las 14 horas en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Nombramiento de nueva comisión.

3.° Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias. Las cuentas y balance están a disposición de los mismos. — La Comisión Liquidadora.

e-17 mayo N.° 16.556-v-4 junio.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Maitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Deión. de Correos.

v10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Instituto de Bacteriología dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de Ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurrirán al acto, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 9 de Junio a las quince horas (15). Pliego de condiciones a disposición de quien lo solicite en la Sección Administrativa todos los días hábiles de doce a diez y nueve horas y los sábados de (9) nueve a (12) doce horas.

El Secretario General

v9 junio

### POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda**

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de Administración y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para amortizar los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600 - Vencimiento Junio 15 de 1932, con cupón Diciembre 15 de 1932, o$s. 572.500.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300 - Vencimiento Julio 1.° de 1932, con cupón Enero 1.° de 1933, o$s. 85.300 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. - Londres - hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario Gerente.

v1.° junio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 13 -L - 1932

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Junio

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quiénes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 13, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio de 1932, a las 10.30 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-6 Junio

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-1932

Llámese por tercera vez a licitación hasta el día 6 de Junio de 1932, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

**Artículos de almacén—**

100 kilos bacalao sin espinas.

**Forrajes—**

10.000 kilos afrechillo de buena calidad.

**Artículos de zapatería y talabartería—**

60 gruesas cordones para botines, negro, fuertes.
12 pecheras para arar, tamaño mediano.
12 par yuguillos para la mismas.
12 cabezadas con anteojera, rústicas.

**Materiales para sastrería y colchonería—**

12 gruesas botones para saco, color gris.
12 gruesas botones hierro para cartera pantalón.
12 gruesas hebillas para pantalón.
20 paquetes agujas de mano para sastre, N.° 4 y 5.
6 centímetros (media para sastre).
12 agujas para colchoneros.
200 paquetes agujas para costurera.
50 metros cotín para colchones, clase fuerte.

Materiales de construcción y carrocería—

10 hojas terciado abedul de 5 mm.
1 tabla pople de 1" x 20 o sea 25, 4 x 500 mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, etc.

20 chapas hojalata o cruces de 0.80 x 1.00 metro.
20 chapas hojalata 5 cruces de 0.80 x 1.00 metro.
1 m.2 fibra de 3 mm. espesor para guarnición de canillas.
2 tijeras derechas para hojalatero de 16" o 406 mm.
10 kilos bronce trefilado de 2" o 50.8 mm.
10 kilos bronce colorado de 2 1|2" exterior de 1 1|2" interior o sea 63.5 x 38.1 mm.
5 kilos bronce colorado de 1 1|2" o sea 38.1 mm.
2 metros acero rápido de 3|4" x 3|4" o sea 19,06 x 19,06.
1 metro acero dulce diámetro de 2" o 50.8 mm.
2 metros acero dulce diámetro de 1" ó 25.4 mm.
1 metro acero dulce diámetro de 1|2" ó 12 7 mm.
4 metros acero dulce diámetro de 5|16" ó 7,94 mm.
1 metro acero dulce planchuela de 2" x 1|2" ó 50.8 x 12.7 mm.
1 barra hierro diámetro de 3" ó 76,20 mm.
1 cuenta filete rosca Wittwhots.
1 juego cojinetes para tarrajas Litle Gian 3|16" ó 4,76 mm.
1 moleta recta lisa 5|8" x 3|8" ó 15,87 diámetro por 9,52 mm. espesor.
1 moleta transversal, igual medida que la anterior.
1 moleta transversal final, íd. íd. íd.
1 atado hierro planchuela moldurado de 1" x 1|4" ó 25,4 x 6,35 mm.
2 juegos fresadores para madera, macho y hembra.
2 juegos de 12 formones sin cabo, cada uno.
1 cepillo curvo, transformable de hierro.
1 media garlopa de hierro.
8 metros hoja sierra sinfin de 20 mm. x 6|10.
1 kilo goma arábiga en terrones.
1 juego llaves dos bocas de 3|16" a 1|2 ó 4,76 a 12,7 mm.
1 juego llave Francesa chica de fuerza de 3|16" a 1|2" ó 4,76 a 12,7 mm.
1 llave Francesa de 1|2" a 1" ó 12,7 a 25,4 mm.
1 engrasador a presión a mano para Alemite.
1 inflador cámaras de auto.
1 pulverizador para blanqueo mecánico c|motor para 220 volts. c.c.
400 platos loza piedra hondos.
700 platos loza piedra playos.
400 cucharas sopa, imitación Alpaca.
400 tenedores comida imitación Alpaca.
24 aceiteras peltre.
48 fuentes aluminio de 30 cents. ancho.
36 paneras metal niquelado.
120 pocilos loza piedra, para café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación expediente 11-L-932", hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v6 junio.

### HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de marsella y amarillo, harinas y fideos, huevos y carnes con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1932. — El Contador.

v-22 junio.

### DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada para la provisión a las Cárceles de los Territorios Nacionales, durante el primer semestre del año 1932, de los siguientes artículos:

Tejidos—

5.000 mts. de brin azul, tipo "Soldado", de mts. 0.70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0.70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón de mts. 1.60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso de mts. 1.40 de ancho.

Paño—

2.650 mts. de paño de lana, sin mezcla, color azul obscuro de mts. 1.40 de ancho, tipo "Ejército Argentino".

Lana—

1.800 kilos de lana de segunda clase, lavada, sin semilla y sin abrojos.

Sastrería—

8 máquinas de coser para sastre.

Uniformes—

150 uniformes para guardicárcel, confeccionados en sarga kaki: de talla: compuestos de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para guardia cárcel, confeccionados en brin kaki: de talla: compuestos de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.

Mercería—

4.000 botones negros de hueso, para blusa.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 docenas de carreteles de hilo negro de 500 yardas N.° 40.
10 docenas de carreteles de hilo negro de 500 yardas N.° 16.
100 agujas para máquina Singer Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado, para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
4 litros de aceite de máquina de coser "Singer".
4 cajas de tiza para sastre de colores surtidos.

Ferretería—

1.000 bacinillas de latón, de 3 litros de capacidad.
400 baldes de latón, sin tapa, con manija de alambre, de 5 litros de capacidad
24 tachos cilíndricos, de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 50 litros de capacidad, con tapa, y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1/2 litro.
2.000 platos hondos de latón.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.

Carro atmósferico—

1 carro atmosférico, de 1.300 litros de capacidad, montado sobre dos ruedas, con todos sus accesorios.

Chassis de auto—

1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilos de 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.

Repuestos de automóviles "Ford"—

16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 x 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 x 5.
16 cámaras para ruedas delanteras de 29 x 4.40.
16 cámaras para ruedas traseras de 30 x 5.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, calle Charcas 2218, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a esta Oficina, Charcas 2218, cualquier día hábil de 11 y 30 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1932. — El Jefe.

v-2 junio.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfaro de Calcio, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta (240) bolsas de aserrín, durante el corriente año a diversas dependencias de la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932, a las 14.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de maquinarias, productos y materiales necesarios para el año 1932, con destino a las Divisiones de Genética Vegetal y Tabaco, dependientes de la Dirección de Agricultura, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

## Ministerio de Obras Publicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Expte. 4264 DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1/2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Abril de 1932.

v10 junio

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 18|32 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración v31 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Día 6 de Junio de 1932 — Pliego N.° 770|31 A. 1: Aceite de lino cocido, alquitrán, barnicida, piedra pómez y pinturas varias.

Día 8 de Junio de 1932 — Pliego N.° 87|32 A. 1: Anillos de resorte y eclisas.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v8 junio.

---

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

---

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan M. Brian Silva, ex Canciller a cargo del Consulado Argentino en Asunción, Paraguay, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de pesos 2.175,15 o|s., (Dos mil ciento setenta y cinco pesos con quince centavos oro sellado) y $ 127,40 m|n., (ciento veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional por los conceptos expresados en la Resolución N.° 1591, más los gastos que demanden la publicación del presente edicto y la reposición de fojas que se actuen con posterioridad a la resolución citada, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo estatuído por el Art. 75 de la Ley N.° 428.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1899-v-6 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las Sucesiones de los Señores: Augusto Ceunix Rosales y Pedro Martinetti, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos formalizados en la resolución N.° 9483|931, a la primera por la suma de $ 1.028,38 m|n., y a la segunda por $ 7.989,32 m|n. para responder a los conceptos enunciados en la misma; todo bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.

e-24 mayo N.° 1.897-v-4 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a **Aristóbulo de la Cruz Gómez**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del Exp. N.° 19, 36-C-1932, valor de $ 2.124,33 m|n., en concepto de déficit en la oficina de "Franqueo y Giros" de la Cabecera del 32 Distrito-Caruzú-Cuatiá, (Corrientes), año 1931, en su carácter de Encargado de dicha dependencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, . . . . . . . . . .— Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1895-v-6 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 3 de Infantería, José U. Velazquez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden las sumas de pesos 77.93 m|n., y $ 42.68 m|n., importes de prendas de vestir no restituídas por el causante, según lo especifican las resoluciones Nos. 2401|931 y . . . . . . . todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1.896-v-6 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza don Juan Carlos Iribarne, ex Encargado ad-honórem de la Estafeta Paikin de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 141,37 m|n., (ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, a fin de que procure el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.898-v-6 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Ramospe**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula, por la suma de cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 56,15 m|n.) importe que el nombrado dejó pendiente en concepto del extravío de los valores declarados Nos. 41 y 263, durante su desempeño como estafetero de la Oficina "Ceres" (Sub-Distrito "San Francisco), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y cuya responsabilidad se le imputa, en mérito a los fundamentos expuestos en la Resolución N.° 1597, dictada con fecha 9 de Mayo de 1932, por la referida Contaduría General, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley 428; todo con apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 70.

e-24 mayo N.° 1894-v-6 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique José Henríquez, ex soldado Voluntario desertor del Regimiento N.° 2 de Infantería, clase 1909, matrícula individual N.° 240459, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 129,83 m|n., ciento veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de las prendas suministradas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y que no restituyó al ser dado de baja, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la ley N.° 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.900-v-6 junio.

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a Luisa Jasnikowaka, que en el expediente N. 21, letra F. año 1932, iniciado contra ella por el empleado de la Aduana de la Capital, don Horacio Franco, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de autos, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Pase a los Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos. — Téngase presente a los efectos de la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente N. 226-R-1931. Tome nota Libros y Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Firmado: N. Barbará. — Mayo 24 de 1932. — M. Olmedo Zumarán. — Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-6 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 493 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 493

Vapor Formose. — Paquete 3679. — Fecha de entrada al puerto: Julio 8 de 1931. — Marca A.o. C. arriba rayas puesto en el medio P. L. P. abajo. Número 1 al 8 — 21. —9 cajones.

El Jefe

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 500 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 500

Vapor Vigo. — Paquete 2178 —Fecha de entrada al puerto: Abril 16-931. Marca L. Z. — Números 38 3-4. —4 cajonees.

v-2 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 482.. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 482

Vapor Clausen. — Paquete 6761. — fecha de entrada al puerto: Octubre 12 de 1929. — Marca L. C. Y. T.. — Números 7-9 — 13- 23-25. — 6 cajones.

v-2 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 481 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 481

Vapor Pan América. — Paquete 4875 —Fecha de entrada al puerto; u 1 r 3) de 1929. — Marca «Dante Corvecio». Número 1 — 1 cajón.

El Jefe

v-2 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 485 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 485

Vapor Yselhaven — Paquete 5319, —Fecha de entrada al puerto; Agosto 19-931. — Marca M H. arriba y A. abajo. — Números 8316-1 — 1 cajón.

El Jefe

v-2 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 486 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 486

Vapor Culbersen. — Paquete 4812. Fecha de entrada al puerto: Julio 29 de 1931. — Marca P. G. — Números 1584-85 — 1530-91. — 7 fardos.

El Jefe

v-2 junio

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Celina López de López, por sí y su hija menor Celina Carmen, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Francisco López.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Andrea Gómez de Vázquez, en su carácter de viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salvador Vázquez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Eugenio Fernández, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Rufino A. Fernández.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Serafina Pascale de D'Agostino, en su carácter de viuda del ex peón de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 6.°, don José D'Agostino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Luciani, en su carácter de hija del ex jubilado, don Domingo Luciani.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ant esta Caja, solicitando Art. 51 de la ley 4349, doña Aída L. de Grande, por sí y su hijo menor, Aldo, en su carácter de viuda e hijo del ex Emp. del Ministerio de Agricultura, don Alfredo Grande.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Art. 51 de la ley 4349, doña María Gentis de Hanslich, en su carácter de viuda del ex Auxiliar del Ministerio de Marina, don Rodolfo Hanslich.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Zabater de Carbó, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Carbó.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Novillo de Silva y doña Fanny Adalia Silva, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Samuel Silva.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho qu se ha presentado ant esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Vaccaro de Valente, por sí y sus hijos menores, Domingo, Juan, Florinda, Enrique, Margarita y Oscar Valente, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Salvador Valente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela López Fernández de Viguin, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Viguin López.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Juana Oxarán de Méndez, por sí y sus hijos menores, Hilda María, Berta Marta, Elvia Haidée y Félix Alberto; en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza de Concordia, don José Teodoro Méndez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ant esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Catnogno de Ferraro, en su carácter del ex jubilado, don Juan Ferraro.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esther C. A. de Araujo Villar, por sí y sus hijos menores María Haydée, Juan Antonio y Ricardo Jerónimo, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Jerónimo Araujo Villar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Vila de Alvarez, por sí y su hija menor Olga Inés, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Benito Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Ferrando de Duarte, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Rufino Duarte.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Serafina M. de Freyre y doña Raquel Paulina Freyre, en su carácter de viuda e hija del ex Tipógrafo de la Penitenciaraí Nacional, don Manuel Freyre.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia T. de Gallardo, por sí y sus hijos menores Irma Susana y Avelino Oscar, y por cuenta propia, doña Amelia Esther Gallardo, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Avelino Pedro Gallardo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Noemí Alais de Gowland y doña María Elisa Gowland, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Daniel Gowland.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Gaidi de Marigliano, por sí y sus hijos menores Ercilia y Luis, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Genaro Marigliano.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones iviles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Duberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María C. F. de Ledesma, por sí y sus hijos menores, Tristán Jorge y Carlos Horacio, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Tristán Ledesma.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernanda Carrera de Grasso, en su carácter de madre del ex jubilado, don Ignacio Grasso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Díaz de Frison, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Armando Frison.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Salinas de Saavedra, en su carácter de viuda del ex Capataz del Arsenal de Guerra, don Domingo Saavedra.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mermont de Sánchez, por sí y sus hijos menores, María Esther y Antonia Amanda, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela U. de Machuca, por sí y sus hijos menores, Clelia Celina y Clemira, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Angel Machuca.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario. v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Omar Blanco de Morganti, por sí y su hija menor, Edit Mabel, en su carácter de viuda del ex Emp. del Ministerio de Agricultura, don Alberto Domingo Morganti.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario. v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Lescouline de Coustau, doña Elena María y doña María Teresa, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Pedro Coustau.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario. v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Oddone de Gauna, por sí y sus hijos menores, Néstor Dalmiro, Lydia Margarita, y Ernestina Mercedes Gauna, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. del Consejo Nacional de Educación, don Dalmiro F. Gauna.

Buenos Aires, Mayo 0 de 1932. —El Prosecretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pascual Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desdo la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bruno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — El Secretario.

v2 julio

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.

e-11 mayo N.° 142-s.p.p v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Felisa Avendaño**, para que comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 13, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el Juzgado mencionado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 244 v1.° junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Ernesto N. Blackey, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 246 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 247 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 248 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría N.° 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Abella Andrés**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 249 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ismael Rosa** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.° 250 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, (se) a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Fernández**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.° 251 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **César Ginez López Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiimento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 231 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo y Julio Castellucci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 232 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de l aCapital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Rosembon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 233 v30 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Gregorio Rico (a) "Trífoli"** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 234 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Lara o José Eusebio Lara** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 235 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criimnal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clorindo Regirozzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 236 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 39, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Elías Vázquez**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 237 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amador González**, para que en el término de treinta días, compatado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 238 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 239 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Albert y Federico Feyon**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 240 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Sechez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Calegari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 228 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscaves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Casner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Ipinza Vargas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — C. S. Cuenca, Juez de Paz.

e-24 mayo N.° 212-s.p.p.-v-31 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Castagnino**.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-24 mayo N.° 214-s.p.p.-v 30 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Marasco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 242 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894 para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por dedecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos ires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Sommer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 226 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Segovia, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Abel Varela, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Saúl Massilie, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Madisson, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa Bodini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Banfi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Pedro Cesio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Ricardo Flores, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.
El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.
Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.
e-17 mayo s.p.p. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Antonio Zucarino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antolín Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor Gervasio A. Aguilera, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 224 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 mayo s|pp. N.° 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Colosimo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Desiderio Terán, apellido materno García, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jacinta Catto de Echevería, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Dállera, secretario.
e17 mayo s|pp. N.° 181 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Gonzalo Pujol, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s.p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Emilio Lorinsty, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Serafín Battestín, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.
e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Bartolomé Escolano, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña Custodia Fernández, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sajolasky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Victorio Chiappe, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sosa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquilino González Oliver, cítase por treinta días a Julio Ocnauer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Berardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Samuel Nagmanovich, para [illegible]

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítese a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.

Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregorio o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 95 v4 junio.

---

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Pérez Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 93 v4 junio.

---

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 96 v4 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucció nen lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Andueza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 241 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo N.° 211 s|pp. v31 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Marteus o Víctor Dupont**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 218 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Buffum y Brown**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se le sigue por la Aduana de la Capital en el expediente 420-C-1929, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 222 v3 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Curton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 220 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Pagliuca**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 243 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Zarich (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 245 v30 junio

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 186 v22 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José María Vázquez Cireijo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 227 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. 102 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucci[illegible] lo Criminal, doctor Jacinto A. Ma[illegible]e cita, llama y emplaza por treinta [illegible]s, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor **Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luigi Cazzedda ó Luiggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (*Juzgado 5, Secretaría 29*), llámase *durante* treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de ............ bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Florincio Millán o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 mayo s|pp. N.° 205 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Walcarde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra **Juan B. Rossi (hijo)**, infracción a la Ley N.° 4167 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación al señor Juan B. Rossi (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1932.—Francisco González, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 230 v11 junio

---

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Jacinto Roque Miranda, Secretaría A. Bianchi, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Julio Cabrera, infracción a la Ley N.° 4863, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación al señor **Julio Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 229 v11 junio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Saúl M. Escobar, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza al señor **Iontel Rosengurt o Unter Rosengust** para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento agregado a fojas 1 en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el correspondiente juicio ejecutivo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 225 v1.° junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **María Matilde Villanueva** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-24 mayo N.° 213-s.p.p.-v-30 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente a las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 15 de Marzo ppdo., a los sujetos **Marcelino Casares y Evaristo Magallán**, en Punta Chica, San Fernando (Pcia. de Bs. As.), y consistente en dos fardos y catorce rollos conteniendo cuatrocientos cuarenta y tres kilos y quinientos gramos de cotín satinado de diversos colores, ciento setenta y cinco kilos ochocientos gramos de pieles curtidas de becerro y cuarenta y nueve cubiertas para bicicletas con un peso de treinta y nueve kilos 300 gramos, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en el juicio que por contrabando se sigue ante este Juzgado.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 223 v3 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e30 abril N.° 130 s|pp. v7 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli**.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 188 v22 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s.p.p. N.° 211-v-22 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Ramírez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 mayo sp.p. N.° 209-v-22 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga **Rosa Casco** procesda por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 187 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, lsecretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.° 208-v-22 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos**.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-6 mayo N.° 138s.p.p.v11 junio.

---

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Veccar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 183 v22 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

---

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929 en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

**Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.° 16.419 v10 junio.

---

## Ministerio de Agricultura

**Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura**

Acta N.° 159.997

CHAMPAGNE

Abril 25 de 1932. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 72.441. — Aviso N.° 2066.

v-4 junio

---

Acta N.° 160.103




Abril 29 de 1932. — E. Lix Klett y Cía., Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2168.

v-4 junio

---

Acta N.° 160.104




Abril 29 de 1932. — E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafío sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2167.

v-4 junio

---

Acta N.° 160.126

BATASHOES WORN THE WORLD OVER

Abril 30 de 1932. — Juan Kubart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tolletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2197.

v-4 junio

Acta N.° 160.177

**IBERIA**

Mayo 4 de 1932. — Francisco Torvisco & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2249.

v-4 junio

Acta N.° 160.218

**SALICERAL**

Mayo 9 de 1932. — Comar Et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.579. — Aviso N.° 2302.

v-4 junio

Acta N.° 160.219

**INJERCTION STRYCHNO PHOSPHARSINEE**

Mayo 9 de 1932. — Comar Et Cie. de París, Francia. — Para distinguir inyecciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.623. — Aviso N.° 2303.

v-4 junio

Acta N.° 160.220

**LA CANTERA**

Mayo 9 de 1932. — Roque Russo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2304.

v-4 junio

Acta N.° 160.221

**ODIN**

Mayo 9 de 1932. — Manuel Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 70.522. — Aviso N.° 2305.

v-4 junio

Acta N.° 160.222

**CAMBA**

Mayo 9 de 1932. — Timossi y Addeo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2308.

v-4 junio

Acta N.° 160.223

**APERITIF DES BASQUES**

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía., de Buenos Aires. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.191. — Aviso N.° 2284.

v-4 junio

Acta N.° 160.224

**AMER DES BASQUES**

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir un aperitivo o amargo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.188. — Aviso N.° 2285.

v-4 junio

Acta N.° 160.225

**QUINQUINA DES BASQUES**

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir una bebida tónica aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.189. — Aviso N.° 2286.

v-4 junio

Acta N.° 160.226

**FERNET DES BASQUES**

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.190. — Aviso número 2281.

v-4 junio

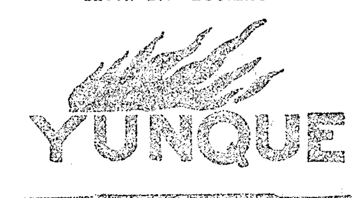
Acta N.° 160.227

**HUELE A LIMPIO**

Mayo 9 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2310.

v-4 junio

Acta N.° 160.228





Mayo 9 de 1932. — Depaoli y Alonso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2309.

v-4 junio

Acta N.° 160.229

**BULL-DOG**

Mayo 9 de 1932. — Bolsalona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 2293.

v-4 junio

Acta N.° 160.230

**GENERAL BOLIVAR**

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2294.

v-4 junio

Acta N.° 160.231

**BANQUETE**

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2295.

v-4 junio

Acta No. 160.244

**QUO VADIS ¿A DONDE IREMOS HOY?**

Mayo 9 de 1932. — Rosa L. de Salcedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.288.

v-4 junio

Acta No. 160.236

**NAFTOL EN ESCAMAS EL JABON DE NUESTRAS DAMAS**

Mayo 9 de 1932. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 2.301.

v-4 junio

Acta N. 160.232

**CARNADA**

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2296.

v-4 junio

Acta No. 160.237

**NAFTOL EN ESCAMAS EL JABON DE NUESTRAS DAMAS**

Mayo 9 de 1932. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 2.300.

v-4 junio

Acta No. 160.240

**SAMAUMA**

Mayo 9 de 1932. — Adrián Ybarguen (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.306.

v-4 junio

Acta No. 160.241

**MARICHE**

Mayo 9 de 1932. — Aquiles y José Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.307.

v-4 junio

Acta No. 160.243

**MYLANTOS**

Mayo 9 de 1932. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.275.

v-4 junio

Acta N.° 160.233

**PARLAMENTO**

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2297.

v-4 junio

Acta N.° 160.234

**TRADICIONAL**

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2298.

v-4 junio

Acta No. 160.247

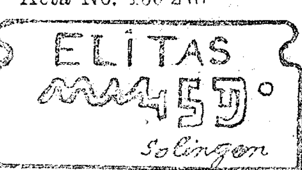


**CALIFA**

Mayo 10 de 1932. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.263. — Aviso número 2.325.

v-4 junio

Acta No. 160.246




Mayo 10 de 1932. — Leopoldo Sommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 2.323.

v-4 junio

Acta No. 160.248

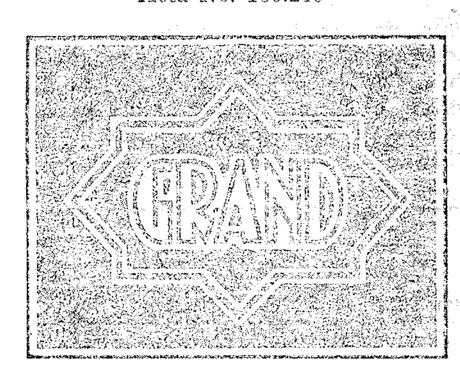


**CALIFA**

Mayo 10 de 1932. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 70.264. — Aviso número 2.326.

v-4 junio

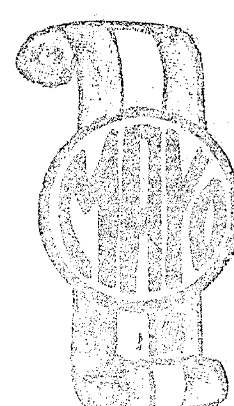
Acta No. 160.249




Mayo 10 de 1932. — Angel Grandes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2327.

v-4 junio

Acta No. 160.250



Mayo 10 de 1932. — José Olavarría & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.329.

v-4 junio

Acta No. 160.245

## FARFALLA

Mayo 10 de 1932. — Leopoldo Sommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.322.

v-4 junio

Acta No. 160.251

## MISKY

Mayo 10 de 1932. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.321.

v-4 junio

Acta No. 160.255

## URUGUAYA

Mayo 10 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.313.

v-4 junio

Acta No. 160.256

## SUPREMA

Mayo 10 de 1932. — Rosich & Cía. — Para distinguir masa vegetal para filtrar, o sea pasta, para filtros aplicable al vino, cerveza, licores, aceites, etc., de la clase 3. — Renovación de la número 72.101. — Aviso número 2.315.

v-4 junio

Acta N.° 160.257

## LA ANDINA

Mayo 10 de 1932. — Rosich & Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.102. — Aviso N.° 2316.

v-4 junio

Acta No. 160.258

## DUCTER

Mayo 10 de 1932. — Evershed & Vignoles Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir instrumentos para medir la resistencia eléctrica, de la clase 20. — Renovación de la número 71.857. — Aviso número 2.335.

v-4 junio

Acta No. 160.259




Mayo 10 de 1932. — Rothlisberger & Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 2.334.

v-4 junio

Acta No. 160.264

## GAMBY

Mayo 10 de 1932. — Sixto Reyan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.331.

v-4 junio

Acta No. 160.265

## FRANCOPLASTE

Mayo 11 de 1932. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.339.

v-4 junio

Acta No. 160.266

## SULFOLEINE ROZET

Mayo 11 de 1932. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 74.757. — Aviso número 2.338.

v-4 junio

Acta No. 160.270

## "KENYA"

Mayo 11 de 1932. — Whiteaway Laidraw and Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.353.

v-4 junio

Acta No. 160.271




Mayo 11 de 1932. — Pascual Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.354.

v-4 junio

Acta N.° 160.273

## CONTAX

Mayo 11 de 1932. — Zeiss Ykon A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.355.

v-4 junio

Acta N.° 160.278

## FLEXIBLE FLAME

Mayo 11 de 1932. — Gilbert y Barker Manufacturing Company de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.348.

v-4 junio

Acta N.° 160.283

## AGUILA ROJA

Mayo 11 de 1932. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Aviso número 2.370.

v-4 junio

Acta N.° 160.284

## EL RUBI

Mayo 11 de 1932. — Adolfo Fisch e Isaac Fisch. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.368.

v-4 junio

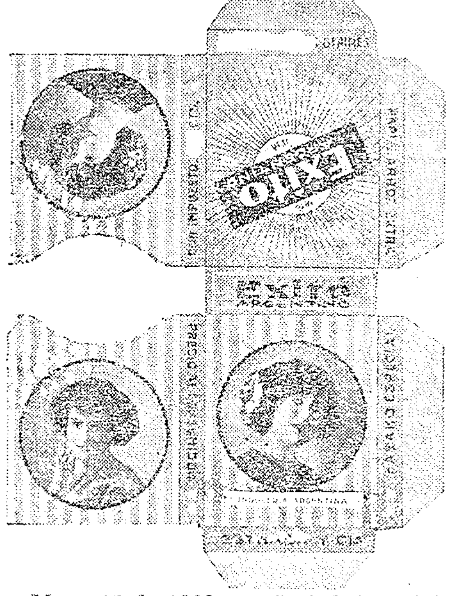
Acta N.° 160.286

## WASHINGTON

Mayo 12 de 1932. — The Crosley Radio Corporation de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.366.

v-4 junio

Acta N.° 160.287




Mayo 12 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 70.402. — Aviso número 2.382.

v-4 junio

Acta N.° 160.289

## ARISTOC

Mayo 12 de 1932. — José María Ordóñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.373.

v-4 junio

Acta N. 160.291

## "OURO DE CUBA"

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.413. — Aviso número 2.375.

v-4 junio

Acta N.° 160.294

## ITALIAN

Mayo 12 de 1932. — Julius Kayser y Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 71.381. — Aviso número 2.378.

v-4 junio

Acta N.° 160.300

## LA POROTA

Mayo 12 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.466. — Aviso número 2.386.

v-4 junio

Acta N.° 160.285

## MUNN

Mayo 12 de 1932. — General Naval Stores Company, Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.367.

v-4 junio

Acta N.° 160.295

## ITALIAN

Mayo 12 de 1932. — Julis Kayser y Cía. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.382. — Aviso número 2.379.

v-4 junio

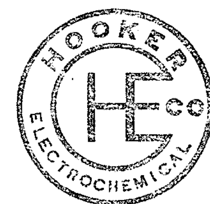
Acta N.° 160.296

## THE FOUR HORSEMEN OF THE APOCALYPSE
## LOS CUATROS JINETES DEL APOCALIPSIS

Mayo 12 de 1932. — Metro Pictures Corporation de Nueva York, de Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de cinematografía en general, especialmente películas cinematográficas, impresionadas, de la clase 6. — Renovación de la número 70.691. — Aviso número 2.380.

v-4 junio

Acta N.° 160.297




Mayo 12 de 1932. — Hooker Electrochemical Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.381.

v-4 junio

Acta N.° 160.298




Mayo 12 de 1932. — Angelina Tenaglia de Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.371.

v-4 junio

Acta N.° 160.299

## THALASSOL

Mayo 12 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.516. — Aviso número 2.385.

v-4 junio

Acta N.° 160.293

## EL MODELO

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía, de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.415. — Aviso número 2.377.

v-4 junio

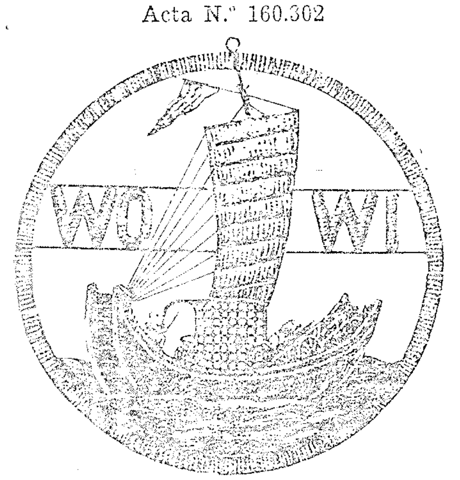
Acta N.° 160.301

## LA SIN RIVAL

Mayo 12 de 1932. — Martínez, Blanco y Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.343.

v-4 junio

Acta N.° 160.302




Mayo 12 de 1932. — Carl Edmann Willy Woidt. — Para distinguir aparatos para la preparación y conservación de carnes y limpieza de tripas y maquinarias en general para la industria de carnes, de la clase 5. — Aviso número 2.383.

v-4 junio

Acta N. 160.303

## STROPAX

Mayo 12 de 1932. — Juan M. Gaustavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 2.384.

v-4 junio

Acta N. 160.304

## ENNWELL

Mayo 12 de 1932. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telofonía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.360.

v-4 junio

Acta N.° 160.306

## NOVOCAINA E VASOPRESSINA

Mayo 12 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.359.

v-4 junio

Acta Nro. 160.309

## POLTE

Mayo 13 de 1932. — Carlos L. Deutesfeld. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2390.

v-4 junio

Acta Nro. 160.315

## EPHEDRISOL

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.398.

v-4 junio

Acta Nro. 160.310

0.20 CAPITAL Fuegolin 0.25 INTERIOR

Fuegolin ES PARA USTED SEÑORA PIDALO

30 Fuegolins

ASEO — Arde como alcohol. Fuegolin el más apto ENCIENDE FUEGO — SEGURIDAD

de combustión ultra rápida un amigo inseparable en la cocina

Modo de usarlo

Colóquese una pastilla encendida en la hornalla y cúbrala de carbón en forma de pirámide.

ECONOMIA — Nada mejor ni mas barato — 30 PASTILLAS SUELTAS

Mayo 13 de 1932. — Gustavo M. Vidal. — Para distinguir enciende fuego, de la clase 10. — Aviso número 2.022.

v-4 junio

Acta Nro. 160.311

## EPHEDRAFEINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.401.

v-4 junio

Acta Nro. 160.312

## EPHETROPINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.395.

v-4 junio

Acta Nro. 160.313

## EPHEDROMEL

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.396.

v-4 junio

Acta Nro. 160.314

## HORMOPHEDRINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.397.

v-4 junio

Acta Nro. 160.308

## NUEVA ERA

Mayo 12 de 1932. — Ernesto Muello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2387.

v-4 junio

Acta Nro. 160.316

## OLEOPHEDRINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.399.

v-4 junio

Ascta Nro. 160.317

## EPHEDROPRISE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.400.

v-4 junio

Acta Nro. 160.321

## FEUDAL

Mayo 13 de 1932. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.391.

v-4 junio

Acta Nro. 160.322

## FEUDAL

Mayo 13 de 1932. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.392.

v-4 junio

Acta Nro. 160.323

CALZADO

## "HARPER"

MARCA REGISTRADA

Mayo 13 de 1932. — C. S. Harper. — Para distinguir calzado en general, clase 16. — Renovación de la número 72.802. — Aviso número 2.394.

v-4 junio

Acta Nro. 160.324

## GUSTAV GB BECKER

Mayo 13 de 1932. — Vereinigte Freiburger Uhrenfabriken A. G. vormals G. Becker, de Freiburg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.406.

v-4 junio

Acta Nro. 160.331

## LA CATAMARQUEÑA

Mayo 13 de 1932. — Fernando Gaeis Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.414.

v-4 junio

Acta Nro. 160.328

## RIB-METAL

Mayo 13 de 1932. — Truscon Steel C.°. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.411.

v-4 junio

Acta Nro. 160.329

## RIB-LATH

Mayo 13 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.410.

v-4 junio

Acta Nro. 160.330

## POILITE

Mayo 13 de 1932. — Bell's Poilite and Everite C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.412.

v-4 junio

Acta Nro. 160.327

## DYMAR

Mayo 13 de 1932. — Enrique Carrier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.409.

v-4 junio

Acta Nro. 160.334

## DURATEX

Mayo 13 de 1932. — Julio Caviglia Gerino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.417.

v-4 junio

Acta Nro. 160.335

## ORIGINAL VICTORIA MILL LONDON

Mayo 14 de 1932. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la número 70.320. — Aviso número 2.408.

v-4 junio

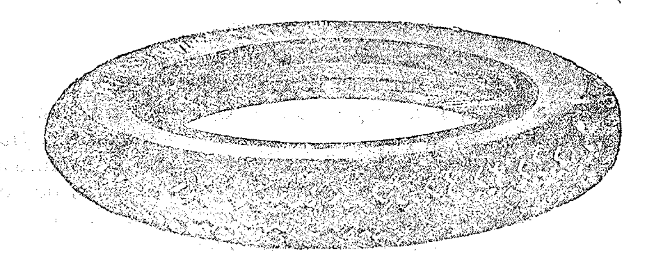
Acta Nro. 160.338




Mayo 14 de 1932. — Carlota Correas y Ana Mauro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.413.

v-4 junio

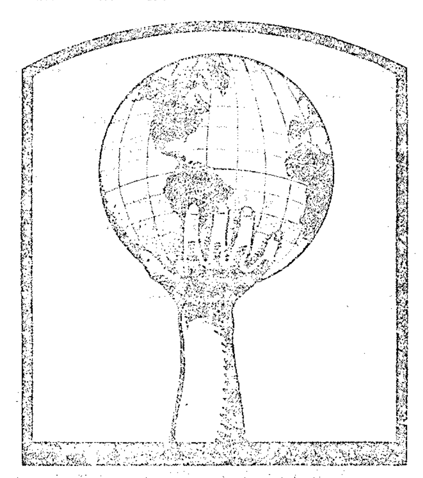
Acta No. 160.235



Mayo 9 de 1932. — The Firestone and Rubber Company de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la N.° 71.314. — Aviso N.° 2.299.

v-4 junio

Acta No. 160.238



POTENCIA
S.A. DE PUBLICIDAD

Mayo 9 de 1932. — Potencia, Sociedad Anónima de Publicidad. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.311.

v-4 junio

Acta No. 160.242

GYNŒSTRYL

Mayo 9 de 1932. — Federico P. Lafage. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.314.

v-4 junio

Acta No. 160.254




Mayo 10 de 1932. — La Agrícola Regional, Sociedad de Agricultores Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.320.

v-4 junio

Acta No. 160.260




Mayo 10 de 1932. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir, cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 2.320.

v-4 junio

Acta No. 150.402

York

Octubre 17 de 1930. — Fides, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.682.

v-4 junio

Acta No. 160.253

E. M.

Mayo 10 de 1932. — E. Montagnac, Limitada, Cuchillería, Orfebrería. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.324.

v-4 junio

Acta No. 160.261




Mayo 10 de 1932. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir, cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 2.319.

v-4 junio

Acta No. 160.267

LA RAZON

Mayo 11 de 1932. — Sociedad Anónima La Razón, Diario de la Tarde. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.352.

v-4 junio

Acta No. 160.274



PENSAMIENTO

Mayo 11 de 1932. — Carmine Arcielo. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.337.

v-4 junio

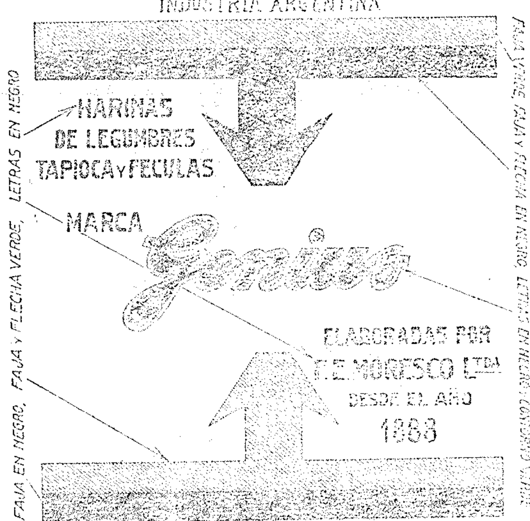
Acta No. 160.275

CREMA DENTAL
PERLITA
MARCA REGISTRADA EXTRA EXTRA SUPERIOR

Mayo 11 de 1932. — Guillermo Julio Rathfelder. — Para distinguir, crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 2.336.

v-4 junio

Acta No. 160.276




Mayo 11 de 1932. — F. E. Moresco (Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir, harinas de legumbres, tapioca y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 2.346. —

v-4 junio

Acta No. 160.277







Mayo 11 de 1932. — The Singer Manufacturing Company de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir, aceites, de la clase 3. — Aviso N.° 2.347.

v-4 junio

Acta No. 160.292

"FLOR DE MARAGOGIPE"

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.414. — Aviso N.° 2.376.

v-4 junio

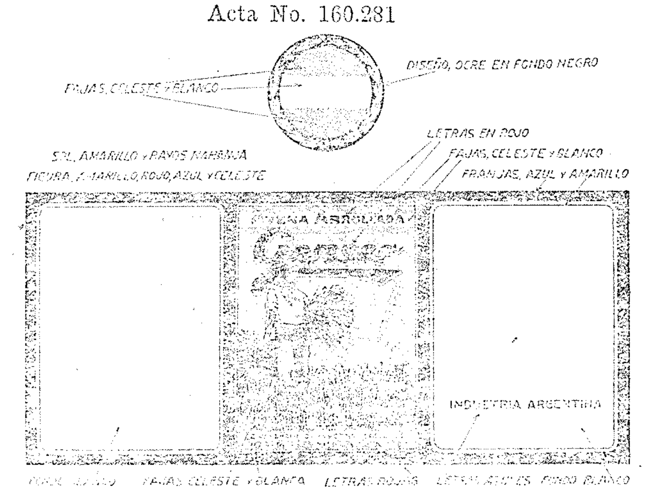
Acta No. 160.280

Gilbert & Barker

Mayo 11 de 1932. — Gilbert & Barker; Manufacturing Company de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.350.

v-4 junio

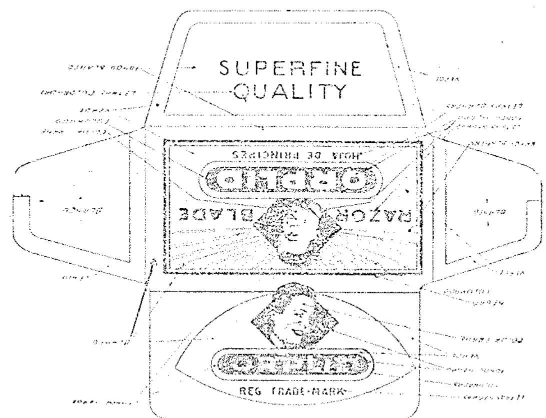
Acta No. 160.281




Mayo 11 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir, avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 2.351.

v-4 junio

Acta No. 160.282




Mayo 11 de 1932. — Calle & Pérez. — Para distinguir, hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso 2.369.

v-4 junio

Acta No. 160.279

Gilbert & Barker

Mayo 11 de 1932. — Gilbert & Barker, Manufacturing Company de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.349.

v-4 junio

Acta No. 160.305




Mayo 12 de 1932. — N. V. Vereenigde Fabrieken Van Stearine, Kaarsen en Chemische Producten de Gouda (Holanda). — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.150. — Aviso N.° 2.357.

v-4 junio

Acta No. 160.325



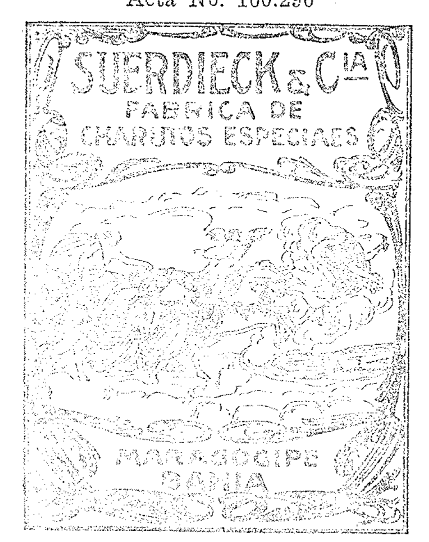


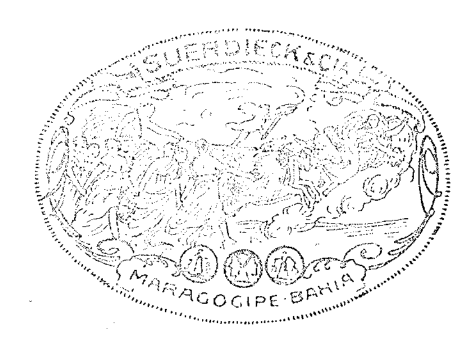


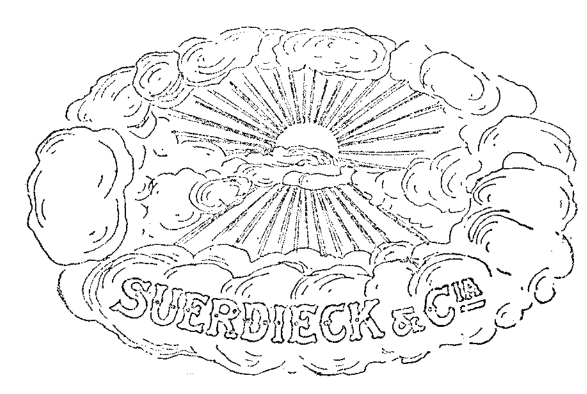
Mayo 13 de 1932. — Valentín Balcarce. — Para distinguir, azul de lavar, de la clase 14. — Aviso 2.404.

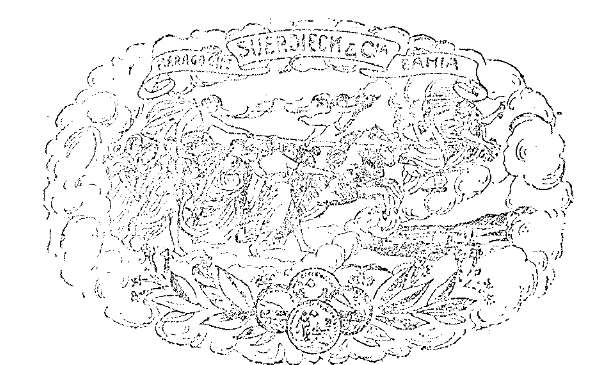
v-4 junio

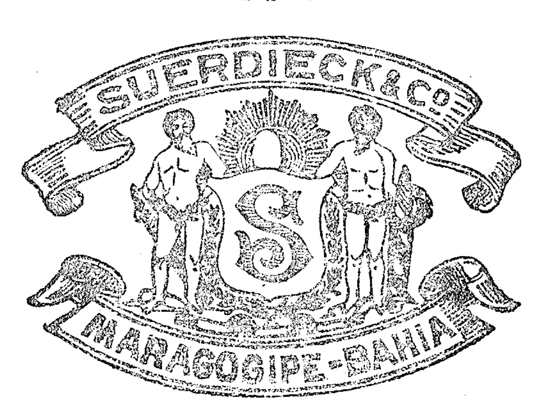
Acta No. 160.290



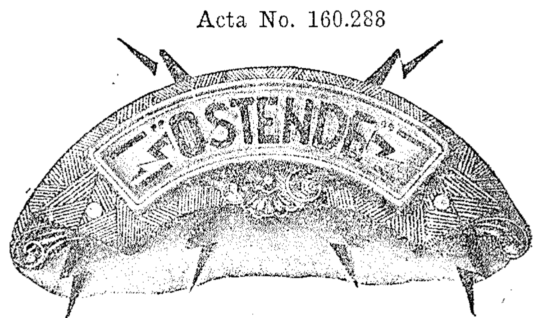




Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe,, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir, cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.412. — Aviso N.° 2.374.

v-4 junio

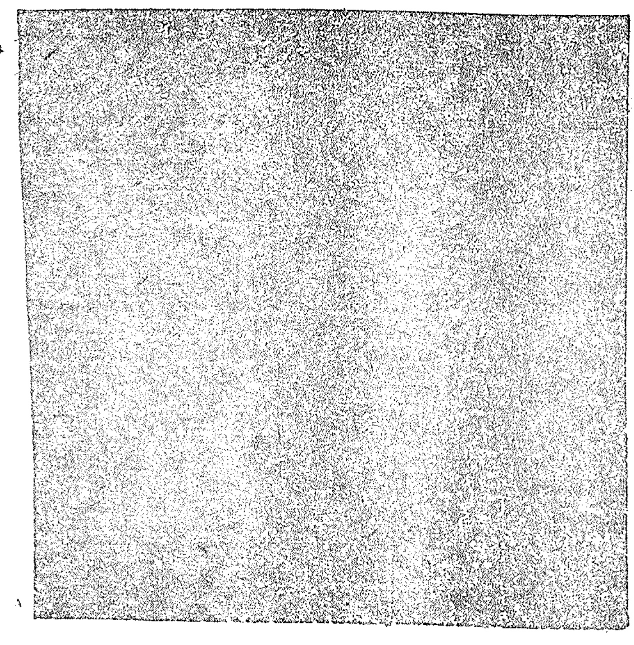
Acta No. 160.288




Mayo 12 de 1932. — Francisco Fernicola. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.372.

v-4 junio

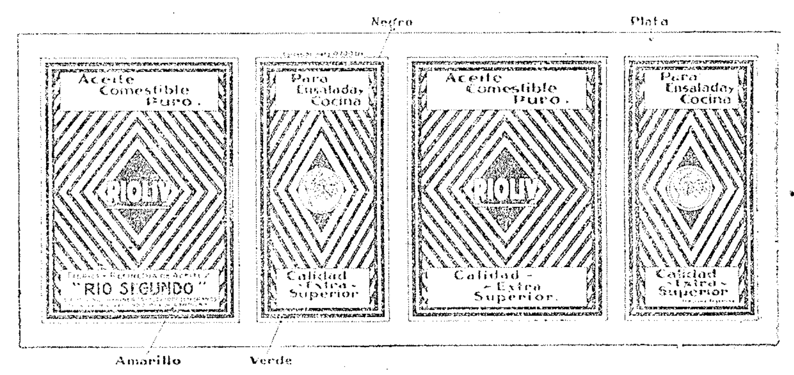
Acta No. 160.318



Mayo 13 de 1932. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot & Gaupillat) de París, Francia. — Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.402.

v-4 junio

Acta No. 160.319




Mayo 13 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 2.388.

v-4 junio

Acta No. 160.320




Mayo 13 de 1932. — Columbia Phonograph Company, Inc. de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir, discos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 2.393.

v-4 junio

Acta No. 160.307

D'Orsay

Mayo 12 de 1932. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.473. — Aviso N.° 2.358.

v-4 junio

Acta No. 160.326

"DIAZ"

Mayo 13 de 1932. — Antonio Díaz. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.405.

v-4 junio

**Andrés Máspero Castro**, Interventor de Patentes y Marcas. — **D. Ebuletche**, Secretario.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*